

Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22789

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 425/988. — Se aprueba la ejecución presupuestal del Banco de Seguros del Estado correspondiente al Ejercicio 1985.

Suprema Corte de Justicia

2

Acta 34. — Se designan Jueces de Paz de la Secciones 19ª y 12ª de los departamentos de Canelones y Lavalleja respectivamente.

3

Acordada 6.992. — Se declara constituido a partir del 1º de enero de 1989, el Juzgado de la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Canelones.

4

Acordada 6.997. — Se dispone unificar criterios a los efectos de lograr que un mismo Magistrado entienda en todos los aspectos de una misma familia, atento a lo dispuesto en el artículo 168 de la ley 15.750.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 425/988. — Se aprueba la ejecución presupuestal del Banco de Seguros del Estado correspondiente al Ejercicio 1985.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1988.

Visto: la ejecución presupuestal 1985 del Banco de Seguros del Estado.

Resultando: I) Que el Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondientes al ejercicio 1985 fue aprobado por el decreto 334/986 de 2 de julio de 1986;

II) Que a nivel de los Rubros 3.00 "Servicios no Personales" y 7.00 "Subsidios y otras Transferencias", se verificaron excesos de ejecución con respecto a las partidas autorizadas;

III) Que si bien para el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", lo imputado a nivel de rubro no sobrepasa las partidas autorizadas, se verifican excesos a nivel de renglón;

IV) Que el organismo ha explicado los desvíos incurridos

Considerando: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

Atento: a lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ejecución presupuestal del Banco de Seguros del Estado correspondiente al Ejercicio 1985, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Denominación	N$	N$
I	— INGRESOS		15.996:538.000
	Premios	8.570:496.000	
	Com. Reaseguros Pasivos	500:563.000	
	Impuestos Recuperados	48:456.000	
	Siniestros Recuperados	274:404.000	
	Reembolsos Reservas	3.540:779.000	
	Alquileres	64:169.000	
	Rendimiento Colocaciones	855:986.000	
	Diferencia Cambiaria	1.367:111.000	
	I.V.A. Ventas	774:574.000	

Rubro	Denominación	N$	N$
II	— PRESUPUESTO OPERATIVO		14.187:389.566
0	Retrib. de Serv. Pers.		584:443.096
011	Sueldo Bás. de Per. Pres.	359:029.593	
018	Sueldos Prog. por Categ.	2:624.292	
019	Sueldo Anual Compl.	41:983.630	
021	Sueldo Pers. no Pres.	45:579.055	
029	Sueldo Anual Compl.	4:027.605	
050	Honorarios	13:060.821	
051	Honorarios Liq Pol. Acc.	5:398.694	
052	Honorarios Médicos	3:229.930	
061	Trabajo en horas Ex.	2:355.399	
062	Gastos de Representación	393.959	
064	Prima por Antigüedad	34:212.087	
065	Com. de Cobranza	18:572.747	
066	Comp. tarea Eq. Mecaniz.	1:317.123	
067	Partida de libre Disp.	40:094.478	
068	Func. distintas al cargo	-3:358.901	
077	Quebranto de Caja	1:711 186	
081	Adelanto a Cta. Pres.	6:781.030	
082	Adelanto a Cta. no Pres	722.566	
1	Cargas Legales s./Ss. Pers.		209:814.883
111	Aporte Patr. Jubilat.	168:251.544	
123	Aporte Patr. al F.N.V.	6:377.244	
125	Aporte Patr al Seg. Acc. Trab.	1:412.038	
126	Aporte Patr. al Seg Retiro	26:387.773	
131	Imp. a las Retr. y Prest. Nom.	7:386.284	
2	Mat. y Suministros		127:431.097
3	Servicios no Personales		2.407:442.640
7	Subsidios y otras Transf.		10.062:129.361
742	Contr. Guardería Func. Bco	1:050.000	
744	Donaciones	182.252	
745	Contr. al Club. B.S.E.	240	
749	Otros Subsidios	20.000	
751	Prima por Matrimonio	363.870	
752	Hogar Constituido	17:476.615	
753	Prima por Nacimiento	386.243	
754	Prestaciones por hijos	8:574.320	
758	Prest. por Alim. Contrat.	13:060.191	
759	Prest. por Alim. Ptdos.	95:647.636	
774	Comp. por Asist. Médica	109:103.720	
775	Asist. Médica a Pasivos	29:480.748	
781	Afiliac. a Org. de Seg.	38.500	
791	Siniestros y Gtos. Sin.	9.780:697.966	
792	Impuestos	6:047.260	
8	Serv. de Deuda y Ant.		789:808.482
9	Asig. Globales		6:319.700
III	— PRESUPUESTO DE INVERSIONES		86:344.000
4	Máq. equipos y mobiliario nuevos		47:421.000
6	Construcciones, mejoras y Reparac. Extraordinarias		38:923.000
	TOTAL		86:344.000

La apertura por proyecto y fuente de financiamiento se detallan en los cuadros que se adjuntan y que son parte integrante de este decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

CUADRO Nº 1: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Composición de la Ejecución del año 1985 a nivel de proyecto y por fuente de financiamiento (en miles de N$)

	Denominación	Ejecución 1985	Fuente de Financiamiento Recursos Propios
Prog. 201:	**Explotación de Seguros**	**17.159**	**17.159**
Proy. 003:	Construcciones nuevas para Oficina	17.159	17.159
Prog. 202:	**Administración de Inversiones**	**16 471**	**16 471**
Proy. 002:	Plantaciones y Obras de forestación	2.206	2.206
Proy. 003:	Construcciones edificios para vivienda .	14.265	14.265
Prog. 203:	**Administración General**	**52.714**	**52.714**
Proy. 001:	Equ. de procesamiento electrónico de datos	35.000	35.000
Proy. 006:	Adq. de máquinas de oficina	7.566	7.566
Proy. 007:	Adq. de mobiliario de oficina	4.855	4.855
Proy. 011:	Reparaciones extraordinarias	5.293	5.293
	TOTAL	**86 344**	**86.344**

CUADRO Nº 2: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Composición de la ejecución del año 1985 a nivel de proyecto y rubro, (en miles de N$)

	Ejecución 1985	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Prog. 201	**17.159**							**17.159**			
Proy. 003	17.159							17.159			
Prog. 202	**16.471**							**16.471**			
Proy. 002	2.206							2.206			
Proy. 003	14.265							14.265			
Prog. 203	**52.714**					**47.421**		**5.293**			
Proy. 001	35.000					35.000					
Proy. 006	7.566					7.566					
Proy. 007	4.855					4.855					
Proy. 011	5.293							5.293			
TOTAL	**86.344**					**47.421**		**38.923**			

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Acta 34. — Se designan Jueces de Paz de las Secciones 19ª y 12ª de los departamentos de Canelones y Lavalleja respectivamente.

Suprema Corte de Justicia.

En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Rafael Addiego Bruno, Presidente; don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto Secretario, comparecen el Dr. Gerardo Celso Martínez Adipe, designado Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Canelones y el Dr. José Antonio Santa Rosa Spagnuolo, designado Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Lavalleja, a quienes se les recibió el juramento que prestaron con arreglo a derecho, dándoseles posesión de sus cargos.

Y firman, rubricando los señores Ministros, de que certifico. — Dr. Rafael Addiego Bruno. — Dr. Nelson García Otero. — Dr. Armando Tommasino. — Dr. Jacinto Balbela de Delgue. — Dr. Nelson Nicoliello. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario.

3

Acordada 6.992. — Se declara constituido a partir del 1º de enero de 1989, el Juzgado de la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Canelones.

Suprema Corte de Justicia.

En Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Rafael Addiego Bruno, Presidente; don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto Secretario

DIJO:

Vistos: lo dispuesto por el artículo 239, numeral 2) de la Constitución de la República, artículos 55, nuemarl 6) de la ley 15.750 de 24 de junio de 1985 y artículo 310 y 312 de la ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que el artículo 310 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 creó el Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección del departamento de Canelones;

II) Que el artículo 312 de la citada ley, estableció que la Suprema Corte de Justicia determinaría la fecha de constitución del nuevo Juzgado;

III) Que por Acordada 6.980 de 16 de mayo de 1988, se fijaron los límites territoriales del nuevo Juzgado;

IV) Que la Corporación ha adquirido un inmueble en la localidad (Balneario Lagomar), para sede de la oficina.

Atento: a lo expuesto;

La Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1º Declarar constituido a partir del 1º de enero de 1989, el Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Canelones.

2º Los límites territoriales de la nueva sede, serán los establecidos en la Acordada 6.980, de 16 de mayo de 1988.

3º A los efectos establecidos en el artículo 71 de la ley 15.750, de 24 de junio de 1985, este Juzgado estará comprendido dentro de la jurisdicción territorial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando.

4º Los asuntos en trámite ante otras sedes, que correspondan a la nueva sede, continuarán tramitándose, hasta su terminación, donde se encuentran radicados.

5º Póngase en conocimiento de la Dirección General del Registro de Estado Civil, de inmediato.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que Certifico. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Presidente. — Dr. Nelson García Otero. — Dr. Armando Tommasino. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue. — Dr. Nelson Nicoliello. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario.

4

Acordada 6.997. — Se dispone unificar criterios a los efectos de lograr que un mismo Magistrado entienda en todos los aspectos de una misma familia, atento a lo dispuesto en el artículo 168 de la ley 15.750.

Suprema Corte de Justicia.

En Montevideo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Rafael Addiego Bruno, Presidente; don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que los Juzgados Letrados del Interior del país, aplican distintos criterios para determinar el turno en materia de familia y siendo necesario unificar dichos criterios a los efectos de lograr que un mismo Magistrado entienda en todos los aspectos de una misma familia y atento a lo dispuesto en el artículo 168 de la ley 15.750,

SE RESUELVE:

1. — En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior donde exista más de un turno, la determinación del mismo, en materia de familia, se hará de la siguiente manera:

a) Familia legítima: Fecha de matrimonio;
b) Familia natural: Fecha de nacimiento del hijo que comparece; si fueren varios, la del hijo mayor;
c) Legitimación adoptiva y pérdida de patria potestad con fines de posterior legitimación: Fecha de matrimonio de los padres legitimantes;
d) Incapacidad o ausencia: Fecha de nacimiento del incapaz o ausente; de ser varios, la más antigua.
e) Sucesiones: Fecha en que se hubiere extendido la Partida de Defunción. Si hubiere ocurrido el fallecimiento en el extranjero y no se expidió el respectivo testimonio y sí certificado en el que no conste la fecha de la registración, se estará a la fecha en que ocurrió aquél.
   Tratándose de pluralidad de sucesiones, que se refieran a los mismos bienes, deberá estarse a la fecha del documento más antiguo.
   En los casos de partición y si se hubiese tramitado más de una sucesión en distintos Juzgados, intervendrá en los procedimientos respectivos el que conozca en los más recientes;
f) Rectificación de Partida: Priva la fecha de la partida a rectificar y, siendo varias, la más antigua. En los demás casos no previstos: Fecha de nacimiento del actor.

2. — Esta Acordada comenzará a regir el 1º de enero de 1989 y se aplicará a todos los asuntos que se inicien a partir de esa fecha.

Comuníquese, circúlese y publíquese.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Presidente. — Nelson García Otero. — Dr. Armando Tommasino. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue. — Dr. Nelson Nicoliello. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 18 de Enero de 1989

Tomo 334 — Año LXXXIII — Número 22789

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 53 71 — 91 55 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 564|988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	290,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190,00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	19.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	19.800,00
Exterior por correo:	
Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150,00
Atrasados	180,00
De más de quince días	250,00
De más de un año	400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	250,00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO PENA (Ficha F. 751|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 39901 Ene.3-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDE ADEMAR COITINHO o COITIÑO (Ficha F. 1205/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39548 Dic.29-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER FUENTES DE FRANCO (F. B. 918/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 152 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ELHORDOY IRIART (Ficha F. 1445/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RAFAELA MAGGIO PREZIOSI o PREZIOSE o PRESIOSE (Ficha F. 1147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 257 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GUZMAN CHAVES FERNANDEZ (F. 1285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 247 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO CATALOGNE HERRAN (Ficha S. 1463|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 267 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GAMARRA (F. S.| 1417|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39694 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO MAIQUE ETCHART (Ficha E. 1557/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES CALVO GOMEZ de GIL NIN (Ficha E. 1525/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39586 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZO LUNGO (Ficha E. 1031/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39489 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BERTACCHINI o BERTACCHINI IACOPONI (Ficha E. 705/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 517 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIVINO GARCIA (Ficha E 1561|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 70 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FELIX MENDEZ SILVERA (Ficha E. 1607/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERCIBAL SCHERA o SCHERA o SQUIERA o SCHIERA (Ficha E. 1583/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELBIO FAUSTO VIÑA PRATTO (Ficha: E|1485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39258 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO FALCON PEREZ (Ficha S. 1015/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANDIDA POSSE SCANAVINO (Ficha S. 1017/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39584 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: I) LUIS JULIAN COSTA VALLES; y de II) LUIS FERNANDO RAMON COSTA OTERO (Ficha S. 1005|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 39329 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NICORA PADILLA (Ficha: S. 993|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39191 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CRISTINA MARTIN BEST (Ficha S. 1053/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 39746 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIE SARA PIANICA (Ficha S 1019|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 290 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA BZURCWSKA o BZUROUWSKA CHERWONAGURA de WEINSTOCK (Ficha: F. 1326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 38893 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SANDRO (Ficha F. 1364/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 123 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ALBARRACIN CERRUTTI (Ficha F 1362/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800 00 10/pub. 89 Ene.5-v.ene.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN DIAZ CIBILS (Ficha F. 1354/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600 00 10|pub. 39622 Dic.29-v. en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA PEREZ DE DIZ y JOSE DIZ PEREZ (Ficha F. 1382/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA NELDA CABRERA MATTO (Ficha F. 1344/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39583 Dic.29-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT o ESTAPE CABOT de PARADELL (Ficha D 1370|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose a estos solos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Nelly R. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 2 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS BERECOCHEA BAYON (F. 1238/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 7 de diciembre de 1988. — Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 38026 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO EGUILUZ AGUINAGA (F. 1296|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 258 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAMI PAGANO, CARLOS HORACIO (F. Nº 1262/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta diac a deducir en forma sus derechos. — Se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ ZORRILLA. "Sucesión" (Ficha A. 1170/88), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitación de Feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 350 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES HERNANDEZ SANCHEZ (Ficha E. 1470/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 436 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILINO VENANCIO ARAUJO CONDE y MIRTA MABEL ARAUJO COLOMBO (Ficha S 1252|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39 En.4-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RICARDO MEYER RODRIGUEZ (Ficha: S|1248|88); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 14 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39405 Dic.28-v.en.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO BRAULIO IPAR MENDIZABAL (Ficha B. 296/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 28 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 339 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DIMITRI KARPOFF o KARPOV KAPITINA (Ficha B. 297/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 28 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 411 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DOS SANTOS FRAGA o DE LOS SANTOS FRAGA (Ficha B. 290/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 26 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 410 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA ITTE GOMEZ DE ROSA (Ficha B. 298/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 27 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 409 Ene.13-v.ene.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ESPINO CABRERA de CORUJO (F.C.V. 356|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 14 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 13 En.4-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELINA LEMUS GARIN DE MANEIRO. (F. C. V. 371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39908 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO GONCALVEZ VIEIRA PEREIRA o VIRGILIO GONCALVES VIEIRA PEREIRA (Fa. 598|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 10 de noviembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39660 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOBAL MORALES ALDERETE (Fa. 673|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial a estos efectos. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39678 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de ESMERILDA DURAN de MARTINEZ (Ficha B. 681|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1988 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario
1) N$ 6.000 00 10|pub. 39664 Dic.30-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN MONTEIRO CUADRADO (Ficha 335|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 6 de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39659 Dic.30-v.ene.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha N.o 352|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Melo 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 26 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CECILA DECENA PORCHE OLIVERA (Fa. 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 39661 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO LOPEZ AZPIROZ (Ficha B. N.o 336|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39662 Dic.30-v.ene.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TRISTAN LEITE RODRIGUEZ o JUAN TRISTAN PEREIRA LEITE RODRIGUEZ (Ficha 334/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 14 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 355 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NATALIO FERNANDEZ SILVEIRA (Ficha B. 348/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo. 21 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 356 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DIEGO PIÑEIRO VEGA (Ficha 210/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1988. - Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 357 Ene.12-v.ene.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO SANTA MARIA FERREIRA (Ficha C. Nº 272. año 1988). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Rosario. 13 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda. Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39521 Dic.28-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO IZQUIERDO CABRERA (Ficha B. 262/988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 27 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 347 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEIDA NELLY MOLEDA de FABIAN (Ficha C No. 306, año 1988). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor — Rosario. 29 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda. Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 210 Ene.10-v.ene.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELINA o MARIA ELIDA ETCHESSURI o ETCHECHURY o ETCHICHURY o ECHICHURI SOSA (Ficha B. 221|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39365 Dic.29-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MARCELINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha: B. 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones. — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39364 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DEL PINO CARBAJAL y MIGUEL BENITO MUSSINI RODRIGUEZ (Ficha: B. 179|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 10 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39363 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER (Ficha: B. 209|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de noviembre de 1988. — Justo R Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39362 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO ROMERO LOPEZ, "Sucesión" (Ficha B. 235/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 22 de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 154 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MENDITEGUY HEGUABURU (Ficha B 234|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 289 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MATILDO PAREIRA o PEREIRA MUÑIZ (Ficha B. 237/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 27 de diciembre de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 288 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARI ADEL CARMEN ZABALA COUTO DE GUERRIERO (Ficha B. 240/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 388 Ene.12-v.ene.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANIBAL REY ALEXANDRO (F. B. 975/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 392 Ene.13-v.ene.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEREYDA ISABEL FIGUERON (Ficha B. 464/1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 406 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABDON SANTANA BONILLA (Ficha 264/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 407 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTA DANIELA GONZALEZ de PEREIRA (Ficha B. 488/1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 408 Feb.1º-v.feb.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD LECNARD THOMPSON o REGINALDO LEONARDO THOMPSON MALLET o REGINAL LEONARD THOMPSON MALLET (Fa. 636|88). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de edictos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1988. — Escribana Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 37541 Dic.9.-v.en.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO LASANTA de BIGLIERI, VICTORIA FE y LAZARO LASANTA de PULETTI, ROSA (Fa. B. 732|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Paysandú. 15 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39387 Dic.29.-v.en.18.

RIO NEGRO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO RAMON

OGLIARI ZUCHETTI (Ficha letra B. 137|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39385 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SOSA (Ficha Letra B. Nº 124|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3938 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ MANFREDI o MARIA ESTER o ESTHER ANASTASIA o ANASTACIA GONZALEZ MANFREDI (Ficha letra B N.o 141|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 16 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA MIRANDA de SILVA o IRMA MIRANDA y ROBERTO SILVA ACLAND (Ficha letra B N.o 145|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. 23 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 17 En.4-v.en.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ARLINDO FERRAO (B. 959/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 550 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRARI de COSTA (B. 900/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Salto, 8 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 551 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GULDENSTERN SCHANKWEILER (B. 928/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN GUGGERI CORREA (B. 930/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 181 Ene.9-v.ene.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de VILLA GONZALEZ, JUAN PALOMIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 55 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA VIERA TERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor para su publicación. — Treinta y Tres, diciembre 8 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria
1) N$ 1.800,00 10|pub. 38825 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA HILDA ACOSTA de GUIBERT y EDUARDO CASIANO GUIBERT ACOSTA (B| 1007|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. Habilítese Feria Mayor. — Salto, 3 de enero de 1989. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 314 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MAZZARINO CHUA (B|934|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 324 En.11-v.en.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ESPERANZA SILVA SOTO o SOTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 298 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BARRIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 297 En.11-v.en.24

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

MIGUEL y ARTRO BEYHAUT NARVAEZ

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos compromisos de venta (artículo 10, ley 9.099).

Del plano del Agrim. Luis M. de Mula, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.294, Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Villa Montero, empadronados con los números 15.795, 15.796, 15.798, 15.801, 15.802, 15.805 y 15.806 m./área.

Solar 117, Julio Alberto Sosa.
Solares 119, 120 y 121, Carlos Abel y Washington S. Rocha.

Del plano del Agrim. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9230, empadronado con el Nº 8026, Séptima Sección Judicial de Canelones, Villa El Tato.

Solar 9, Manzana "M", Ramona Aquilino Ferreira.

2) N$ 39.150.00 15/pub. 494 Ene.16-v.feb.3.

ROCHA

Punta Rubia, Décima Sección Judicial Rocha

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta (Art. 10, Ley 9.099). Solares que corresponden a plano del Agr. Eduardo Alvarez inscripto en Catastro con el Nº 1399.

Nombre: Walter González Muniz; Solar: 30; Manzana: 2; Padrón: 477.
Nombre: Leonardo Castellano; Solar: 41; Manzana: 23; Padrón: 146 m/a.
Nombre: Jorge Szyfer Lipowicz; Solares: 23 y 24; Manzana: 48; Padrón: 670 m/a.
Nombre: Francisco Hugo Arijón: 19, 20, 21, 22, 23, 36, 37 y 38.
Nombre: Ana María García Benítez: Solar: 20; Manzana: 64; Padrón: 754 m/a.
Saúl y Ricardo Tastás, domiciliados en Tacuarembó 1442, Esc. 307, Montevideo.

2) N$ 12.600,00 15|pub. 34666 Dic.27-v.en.23.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto, el Directorio ha decidido convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de febrero a las 10 y 30' horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.

En la misma se considerará una propuesta del Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, como único punto del orden del día.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 26 de enero inclusive, de acuerdo a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.
NOTA: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con el 40 o|o del capital integrado, según lo establece el artículo 31 del Estatuto. — Montevideo, enero de 1989. — El Directorio.
3) N$ 29.000,00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras: ELOISA BATIFORA CARABALLO, AURORA BATIFORA CARABALLO, AMELIA MARGARITA BATIFORA CARABALLO y NORMAN DORIA BATIFORA, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Rosa Ramírez, María Melber de Raggio, María Galván de Hospital, José Nogueira, Basilio Cuerta, Venancio S. Etcheverry, Carmen Alcaraz de Rissotto, Enrique Delucchi, Juan Abdón Meriles, María Cruz de Batuecas, Ventura C. Bierra de Martins, Fermín Elizalde, Saverio Bresso, Florentino Evelino Cabrera Atuada, Juan Martínez, Antonio Gussoni, María Margarita Robbiano de Ferrari, María Catalina Bruno de Cirigliano, Celia Maicuori de Formoso, Orestes Romero Levrero, Antonio Valiña, Elisa Roux de Rucci, Carmen Bellini de Cabrera, Valentín Martínez Cáceres, Teresa Ponce de Munne, Francisco Vieira Martins, Catalina Pelassa de Sappa, Graciana Paticello de Ferro, Teresa Reyes de González, Natalio Sierano Catalina G. de Ponsa, Antonia Sales de Mora, Francisco Napolitano, Catalina Larregaray, María Pijuán de González, Soledad Santana de Visiedo, Daniel Lorenzo Silva, Miguel Angel Borras, Dominga Mambua de Chiacchio, María Modugno de Bruno, Juan Hotko, Lorenzo Tachini, Angel Pifaretti, Oscar Alfonso Rotel, Dominga Curuchet de Loustace, Nelson Atilio Gaibeso, Pedro Miguel Alario, Antonio Parodi, Juan Morales Mesa, Pascual Chiachio, Juan María Soba, Antonio Possamai, Arcángel Reolón, Blanca R. Martínez de Bafundo, Juana Pagani de Piffaretti, María Elena Bandini de Baldoni, Encarnación Rodríguez de López, Ramona Ifran, Alberto Rafael Quintas García, María Eferque de Carló, César Bavecca, José Cirigliano, Angel Ferraro, Francisco Matto, Leandro de Armas, Carmen Figueroa de Docampo, María Guadaloffa de Reolón, Nicolás Lamboglia, María L. V. de Pérez y Vicente Munne.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno. Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 49.300,00 10|pub. 38313 Ene.17-v.v.ene.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos GARCIA ROMERO, FRANCISCO JAVIER y MANASSI PRESENTADO, NIVIA MIRIAM (Fa D 1101 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Javier García Romero y Nivia Miriam Manassi Presentado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 2 8de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

5) N$ 14 400 00 20|pub. 38671 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ SILVA, RAUL y SILVIA NORMA SALGUERO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 591/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl González Silva y Silvia Norma Salguero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 95 Ene 5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STRAUCH, JUAN ALBERTO c/JACKSON, BERTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1326/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Strauch Garicoche y Berta Mary Jackson Casamayou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 187 Ene 9-v feb 3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: JORGE RICARDO MEDEROS NARI y MARIA CECILIA PARADELA BALAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ricardo Mederos Nari y María Cecilia Paradela Balas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 38672 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GARCIA, JOSE y LORENZO, CARMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F Nº 224|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José García Sánchez y Carmen Lorenzo Pamilo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 18 de noviembre de 1988 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

5) N$ 14 400 00 20|pub. 38656 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RODINO, STELLA MARIS ELIZABETH c/PISAPIA, LUIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Maris Elizabeth Rodino y Luis Pisapia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Mayor — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400.00 20|pub. 39614 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CASTRO, DORIS MIRELLA c. SALGUEIRO ANGEL AMILCAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1249/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Doris Mirella Castro y Angel Amílcar Salgueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

5) N$ 14 400.00 20|pub. 38626 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 588|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38744 Ene.12.v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "REYES CIRIO, FELIPE y MOIZO BENVENUTO, MARTA ROSA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|1350|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Reyes Cirio y Marta Rosa Moizo Benvenuto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988 — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800 00 20|pub. 39143 Dic.29-v.ene.26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: HUNTER MOREIRA, JORGE ROBERTO y MARTA LUZARDO AGUIRRE de HUNTER "Dis. y liq. de s.|c" (Ficha B. 425|88), se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Jorge Roberto Hunter Moreira y Marta Luzardo Aguirre de Hunter, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. Séptimo de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 397 Ene.13-v.feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GUIDOTTI FERNANDEZ, NESTOR JUAN ANTONIO y RADIO CLADERA, BRENDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. A|1060|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Juan Antonio Guidotti Fernández y Brenda Radio Cladera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días

bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
5) N$ 14.400.00 20|pub. 39861 Ene.3-v ene.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: FERREIRA ARTAVE, MARCELINO CELSO y LOPEZ GOMEZ, YOLANDA IRIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 1717/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Marcelino Celso Ferreira Artave y Yolanda Iris López Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 16 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
5) N$ 16.800.00 20/pub. 552 Ene.17-v.feb.15.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 18 69 habilitado en Carlos Gardel 1203. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 496 Ene.16-v.ene.18.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 90 69 97, habilitado en Ejido 1209 Ap. 27 (Ute), Unidad 208.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 510 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 23-44-52, habilitado en Gral. Flores 2799.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 509 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 25 57 21 habilitado en Lancaster 4329. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 474. Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49 32 55 habilitado en Palmar 2205, Apto. 203. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 493 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 39 20 habilitado en Cayetano Rivas 4020. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 475 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N: 384 habilitado en la Ruta 12, kilómetro 116 1/2 de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, a presentarse en la Oficina Regional de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 1.740,00 3|pub. 39503 Ene.16-v.ene.18.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó VIVIANA MEYRAN (Ficha V 448|88) constituyendo domicilio en Miguel Barreiro 3269 Ap. 601 quien optando a título de Procuradora ofrece la declaración de Gerardo Mauvezin y Daniela Calvete. Se habilita la Feria a efectos de las publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 3 En.4-v.en 18.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 974

Suministro e Instalación de un equipo de aire acondicionado para el Centro de Cómputos, 8º Piso Sede del Banco
Apertura de Propuestas:
- 1er. llamado: 14.2.89 a las 15:00 horas.
- 2do. llamado: 14.2.89 a las 15:30 horas.
- La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 12:30 a 17:30 horas. — La Gerencia.
12) N$ 4.350.00 3|pub 515 Ene.17-v.ene.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública No. 2652803

Apertura: Día 16 de febrero de 1989, hora diez y treinta.
Objeto: Adquisición de formularios preimpresos para CE.PRO.DA.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones Generales que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia número 1921, 1er. Piso, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40175 Ene.16-v.ene.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública No. 2653803

Apertura: Día 16 de febrero de 1989, hora diez.
Objeto: Adquisición de papel fanfold para CE.PRO.DA.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones Generales que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia número 1921, 1er. Piso, de donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.
12) (Cta Cte.) 3|pub. 40176 Ene.16-v.ene.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación pública No. 12|89

Se llama a Licitación Pública para la obra: Sistema de drenaje del Bañado del Arroyo Higueritas (Segunda Etapa) - Departamento de Colonia.
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la calle Ciudadela No. 1414, Piso 2º, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en el Primer piso de la mencionada Dependencia
La apertura se efectuará el día 6 de marzo de 1989, a las 10:00 horas, en Ciudadela 1414, Piso 2º.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 10 y 30.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40197 Ene.17-v.ene.23.

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Internacional No. 49|88
Prórroga de apertura

Se comunica que la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Internacional de un establecimiento hotelero y acesorios —bajo régimen del Decreto ley 15 637 de 28 de setiembre de 1984— en los inmuebles empadronados con los números 2731, 2732, 2733, 2734 y 2735, de la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia" ha sido establecida para el 17 de abril de 1989 a las 14:00 horas, en el 9º Piso, Rincón 561 - Sede de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 14:30.
En todos los demás aspectos queda vigente lo establecido en los anuncios originales pertinentes.
12) (Cta. Cte.) 4|pub. 40196 Ene.17-v.ene.20.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION INTERNACIONAL F52
6º Proyecto UTE - BIRF
Préstamo BIRF 2622 - UR

Máquinas, herramientas y carretón para transporte para la renovación de la presa y Central Hidroeléctrica "Dr Gabriel Terra".
Sólo se considerarán ofertas de bienes y servicios originarios de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Suiza y Taiwan (China).
Apertura de ofertas: 28 de marzo de 1989; hora 15:00.
29 de marzo de 1989; hora 15:00 (2º llamado).
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7:30 a 12:30 horas los días hábiles
La venta de Pliegos de Condiciones se efectuará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
Precio del Ejemplar: N$ 20.000.00. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gcia. de División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40213 Ene.17-v.ene.18.

LICITACION PUBLICA 539/88
— Plaza —

Objeto: Adquisición de 17.000 litros de pintura.
Apertura: 27 de enero de 1989, hora 10.
30 de enero de 1989, hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 2.500,00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431; 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles.
La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimiento. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 46541 Ene.17-v.ene.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA No. 1.89

El Instituto Nacional de Colonización llama a Licitación Pública para la adquisición de útiles de oficina y papelería
Recepción de ofertas: Las ofertas se reciben en Casa Central del Organismo, calle Cerrito No. 488, División "Abastecimientos y Comercialización", Planta Baja, Montevideo, todos los días hábiles en el horario de oficina, hasta el día 3 de febrero de 1989 a la hora 10:00 para el primer llamado; y hasta la hora 11:00 de ese mismo día en caso de efectuarse un segundo llamado
Apertura de Ofertas: Se efectuará también en Casa Central, en la División Jurídica

Notarial, Primer Piso, el día 3 de febrero de 1989, para el primer llamado a la hora 11:00, y para el segundo llamado a la hora 12:00.

Serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Generales vigente para el Instituto Nacional de Colonización. El Pliego de Condiciones Particulares para esta Licitación y el de Condiciones Generales para la misma están a disposición de los interesados en la División "Abastecimiento y Comercialización". — Dirección Financiero Contable y Suministros.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40156 Ene.13-v.ene.24.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

OSCAR PATRICIO ALVEZ FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euscal Erria CH 71 block 33 AD Apto. 201 y MARY ELIZABETH PACHECO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Luis Batlle Berres número 4087 Apto. 5.

MARIO NORBERTO AREVALO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Amazonas 1727 e ISABEL MARTA GUBITORI, 34 años, soltera, doctora, oriental, domiciliada Amazonas 1727.

JOAQUIN ANIBAL AMENGUAL, 48 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Centenario 2995 Apto. 603 e IRENE RIVERA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1729 Apto. 6.

JOSE MANUEL DOSON, 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Evaristo Ciganda 1366 Apto 2 y GRISELDA MARTHA TOSI, 35 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1366 Apto. 2.

ALEJANDRO NICOLAS DAGLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Costa 3253 Apto. 1515 y SUSANA MARIA TAMBORINDEGUY, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colonia 2292 Apto. 701.

JUAN ANGEL ALDACOR, 24 años, soltero soldador oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4415 e INES ARACELI GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Rodríguez 4765.

JUAN ANTONIO DOMINGUEZ, 24 años soltero comerciante, oriental, domiciliado Alicante 1962 y SANDRA SILVANA FERRANDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2223.

ELISEO WILLIAM ALFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4226 y ANDREA JUDITH SANCHEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos Nº 4226.

JUAN ANTONIO DELGADO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. 17 Metros Nº 11192 (Pta. Espinillo) y BLANCA MARGARITA MOREIRA 61 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. 30 Mts. s/n. (Pta. Espinillo).

JORGE ADRIAN de ROCHA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 342 y TERESITA LOURDES ROGAO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 342.

CESAR EDUARDO ANTONINI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guaycurú número 3308 y ADELA MONICA ESTEVEZ 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 3268 Apto. 104.

OFICINA Nº 2

ALBERTO ENRIQUE BACCINO, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Doctor Juan C. Blanco 3381 y MARIA GABRIELLA BAUER, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Lucas Obes 1186.

JUAN PABLO BARRAGAN 24 años, soltero, prod. rural, oriental, domiciliado R. Graseras Nº 660 y MARIA MAGDALENA SAENZ de ZUMARAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Graseras 660.

PABLO BAIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2865 apartamento 201 y LILIANA ELIDA INGOLD, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1517 Apto. 6.

OFICINA Nº 3

COSME DAMIAN CEJAS, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 1534 y GRACIELA RAQUEL CARDONE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1534.

RAUL ERNESTO CHRISTOPH, 42 años, divorciado, técnico argentino, domiciliado Sancho Panza 3048 y ANNABEL MIRZA MAYA, 31 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Bulevar España 2868 Apto. 302.

WINSTON ROOSEVELT CARDOZO, 44 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Gaboto 1386 Apto. 101 y LILIANA MARIA SCHWEDT, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2117 apartamento 1002.

ROMMEL ALBERTO CABRERA, 34 años soltero, joyero, oriental, domiciliado Marcelino Díaz García 64 Apto. 4 y ESTELA MILDA VERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 680.

PEDRO CAINZOS, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Corrales 3719 y MARIA YUDITH CARDONA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacna 4580.

OMAR GERARDO CORBO, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado San Nicolás número 1336 y GABRIELA BOZZOLA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Munar Nº 2574.

JUAN ANTONIO CARNEIRO, 27 años, soltero marinero, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2077 Apto. 302 y ALISA MABEL LUCAS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calle 126 Nº 2077 Apto. 302.

JULIO CESAR CACERES 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1769 y SULMA BENITEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2785 Ap. 6.

OFICINA Nº 4

ROMEO BYRON FERREIRA, 56 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1062 Apto. 301 y ELENITA ROSARIO GRIECO, 44 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1062 Ap. 301.

GABRIEL FIGUEREDO, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Miami 1725 y CECILIA BERHOUET, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada R. Graseras 809 apartamento 101.

WALBERTO LAQUINTANA, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3794 Apto. 2 y LUISA ADELINA LEIVA 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia Nº 3794 Apto. 2.

ENRIQUE DANIEL LEAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores y Chimborazo block C Apto. 004 y MARIEL IVONNE SILVEIRA, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Carbajal número 2984 Apto. 2.

WILMEN LUZ, 31 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1508 y SILVIA BEATRIZ PIZARRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2103.

ARTURO MARIO LERENA, 24 años soltero, empresario, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4083 y MARIA TERESA BERRUTI, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1441 Apto. 301.

OFICINA Nº 5

EDUARDO GERSTENBLUTH, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado R. Massini 3328 Apto. 901 y DANIELA CREIMER, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Gandhi 485 Apto. 102.

JULIAN GAGO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pestalozzi 4020 y SILVIA ELENA ROSS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pestalozzi 4020.

ORACIO ARIEL HERNANDEZ, 22 años, soltero empleado, oriental domiciliado Tomás Texera 4924 y FABIANA FRANCO 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Tomás Texera 4927.

RAUL EDUARDO GORDSENDSOF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2193 y ANA MARIA MUNIST, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1991.

JUAN JOSE GONZALEZ, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Havre 7007 y MARISA LEONOR ORTELLADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 7007.

JOSE PEDRO GOMEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Castellino 1538 y SOFIA BEATRIZ CENTURION, 21 años soltera, oriental, domiciliada Castellino 1538.

EMILIANO IMBER, 63 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rabón 4287 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 78 años, viuda, oriental, domiciliada Manantiales 4968.

JOSE MARIA GOMEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4269 apartamento 201 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1765.

OFICINA Nº 6

JOSE ANDRES MAURANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 2387 Apto. 2 y LURDES JANET GARCIA, 19 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Cagancha 2291.

OFICINA Nº 7

RAMON PIEGAS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abrebaderos 7941 (Cno. Maldonado) y NANCY BEATRIZ BITTNER, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Abrevaderos 7941.

DANTE ELIGIO PIANA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Francisco Berro 1042 Apto. 103 y GRACIELA FIRPO, 46 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Pedro Berro 1042 Apto. 103.

HENRY PABLO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 4663 y EVELYN ALICIA GONZALEZ, 23 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4663.

CARLOS NELSON PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1636 Apto. 2 y RAQUEL BEATRIZ OCAMPO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itazurubí 5231.

OFICINA Nº 8

ALEJANDRO DIMER RIVERO, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Centenario Nº 4 block 14 Apto. 303 y ALICIA GONZALVEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1636 Apto. 003.

ERNESTO ZIBECHI, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dublín 1983 y PILAR del CARMEN ALEN, 45 años, soltera empleada, oriental domiciliada 8 de Octubre 2452 bis Apto.106.

LUIS ALBERTO ROSAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4631 y MARIANELLA SANTA CRUZ 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 6906 bis.

OFICINA Nº 9

CARLOS EDUARDO SCARPENTI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2339 y SILVIA ELIZABETH MIRABALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2339 Apto. 11.

ALEX ABEL SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Buffa 4630 y MARTHA ESLAIR ARISPE, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Benito Riquet Nº 668 Apto. 2.

WALTER RICARDO SANTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruiz de Alba 5112 Apto. 4 y MARTHA GUADALUPE VALDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2469 Apto. 802.

OFICINA Nº 10

ROLANDO MIGUEL NAPPA 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fernández Crespo 2081 Apto. 1006 y MARIA del ROSARIO MOREIRA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2081 apartamento 1006.

ALEX EDUARDO TEXEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 5151 y JEANET CRISTINA CASTRO, 16 años soltera, oriental domiciliada Luis Batlle Berres 5151.

OFICINA Nº 11

TOMAS ALCIDES PEREDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vasco Da Gama 3868 y MARY LOURDES LAMAS, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Vasco Da Gama número 3868.

JUAN CARLOS TECHERA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oncativo 246 y MARILU JUDITH REBOLLO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 246.
JOSE EDUARDO SANTANA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hidra 3325 y DORA ANGELICA ALVAREZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Hidra 3323.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.19.

Montevideo, 16 de enero de 1989

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DAVILA, 25 años, soltero, comerciante chileno, domiciliado Jackson 1274 Apto. 401 y ALEJANDRA MONTSERRAT CASTRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Jackson 1274 Apto. 401.
GUSTAVO ARIEL ALVAREZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bulgaria 3779 y CLAUDIA JENNY CARRASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pasaje 57 Nº 4411 (Cerro).
LUIS EDUARDO ARIAS 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo Nº 939 y NANCY CORINA SARUBBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Libertador 1763 Apto. 102.

OFICINA Nº 2

RAMON ENRIQUE BON, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guabiyú 3296 apartamento 9 y JACQUELINE ELIZABETH de los SANTOS, 16 años, soltera oriental, domiciliada Guabiyú 3296 Apto. 9.
MARTIN BOGA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Guayaquí 3334 Apto. 301 y MARIA ISABEL FERRES, 29 años soltera, arquitecta, oriental, domiciliada San Lucas número 1548.
RAMON ANTONIO BLANCO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Hum 3609 y CLAUDIA ALEJANDRA VIGLIANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Amézaga 1935 bis.

OFICINA Nº 3

DANIEL DARIO CASTRO, 25 años, soltero docente, oriental, domiciliado Capitán Florencio Nº 4015 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4161 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

RAUL FLORES, 42 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. Artigas 2756 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. Artigas 2756.
LUIS ALBERTO LUJAMBIO, 39 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arturo Escarone 4762 y MIRTHA GRACIELA DEMAESTRI, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3506.
BERNARDO LEFFLER, 54 años, viudo, empleado, orinetal, domiciliado Arenal Grande número 2313 Apto. 1 y SUSANA PUÑALES 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1403 Apto. 901.

OFICINA Nº 5

FERNANDO DANIEL GARRA, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Vilardebó Nº 1460 bis Apto. 4 y SANDRA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3071 Apto. 101.
WALTER RICHARD GONZALEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. 305 Nº 5322 A. Saravia y Burgues y MARTHA ANABELLA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pje. 305 Apto. 5322 A. Saravia y Burgues.
JULIO ANDRES GUBITOSI 61 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado Avda. Italia Nº 4811 y NELLY ELVIRA LASERRE, 59 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4811.
GUSTAVO FABIAN GUILLERMONI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonkinson s/n. y Las Flores y MONICA SOLAINS LEITON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Gómez 637.
miciliada Fco. Gómez 837.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MELLO, 30 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Francisco Solano López 1420 bis Apto. 1 y GLADYS RAQUEL QUIROGA, 25 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Comercio 1420.
JULIO ARMANDO MAZ, 24 años, soltero, militar oriental, domiciliado Gaboto 1387 Apto. 7 y SILVIA MERCEDES RAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre [illegible].

OFICINA Nº 7

JORGE ALBERTO POSTIGLIONE, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1203 Apto. 5 y NATALIA VIRGINIA de la CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2116.
ANTONIO BRUNO PICCININNO 74 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Francisco Vidiella 2375 Apto. 6 y NORMA LOY GALLO, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2833 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

WILFREDO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Charrúa Nº 1816 bis Apto. 1 y BEATRIZ CASAVIEJA, 38 años divorciada oriental, domiciliada Charrúa 1816 bis Apto. 1.
RAMON RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1408 y FRANCISCA AGUSTINA DUARTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto número 1408.
JOSE LUIS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Bvar. Aparicio Saravia 2636 y MARY ROSA BONETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Aparicio Saravia 2598 Apto. 4.
JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3734 y LAURA GERPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2567.
MARCELO RYBAK 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bvar. España 2794 Apto. 501 y JACQUELINE LOURDES BERTOLISSI, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Canelones 1259 Apto. 11.

OFICINA Nº 9

GERARDO SAPRIZA, 24 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3079 Apto. 802 y VIVIANE LASSERRE, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1905.

OFICINA Nº 10

VICTOR CESAR UMPIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia número 1618 y ANA CECILIA NEUMANN 23 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Murcia Nº 1618.
LUIS ALBERTO NUÑEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Avda. Brasil Nº 2921 Apto. 2 y ADRIANA ETCHEGARAY, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2921 Apto. 2.
JULIO CESAR VILAR, 31 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio número 2037 Apto. 206 y ELISABETH ELENA SORIANO, 38 años, divorciada, enfermera, oriental domiciliada 18 de Julio 2037 Apto. 206.

OFICINA Nº 11

FEDERICO ANTONIO DURDOS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó 2038 y ESTHER MARIA RUIBAL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2038.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.18.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó: Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13.334 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av Samuel Lafone, distando su punto medio 93 mts 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E con padrón 43024: 15 mts. al S. con parte padrones 42987 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av. Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E. con padrón 43024; 15 mts. al S. con padrones 42897 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a/o en dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE MARIA VOLPI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|265|88). se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Volpi. promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un vehículo automotor marca "Renault" tipo "Pickup". modelo "Colorale" fabricado en 1954 número de motor 104'R209321 42162. de 4 cilindros a nafta de 85 HP. empadronado con el Nº 3-3318 y matriculado en Artigas, con el Nº G.3-3318 a nombre de la sucesión de Geromito Paiva. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores de Geromito Paiva y María Aeropajita Tecco de Paiva a cualquier título a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Se deja constancia que se le concedió la Feria Judicial Mayor). — Artigas, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 266 En.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais c| SUCESORES DE RAMON IRRAZABAL "Prescripción treintañal" (Ficha A 260|88) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 839 ubicada en el paraje Tres Cruces de la segunda sección judicial del Dpto. de Artigas y que según plano de mensura que se acompaña con la letra A practicado por el agrimensor Rosendo de Mello e inscripto el 7 de marzo de 1950 en la Dirección Dptal. de Catastro de Artigas con el N.o 25 tiene una superficie de 438 Hás 266 m. que se deslinda así conforme a dicho plano: Al Noreste una recta de 1 374 m. con Julián Soria, Joaquín Silveira y Elvira Rodríguez de Severo; al Sureste tres rectas de 961 m. 86 m. 50 cms. y 2.209 m. 15 cm. con Sucesión Olinda de los Santos, Florencio Rodríguez y Modesto Rodríguez; al Suroeste una recta de 1.007 m. con 60 cms. con las Sucesiones de Quintino y Benigno Rodríguez de Almeida. y al Noroeste una cañada sin nombre por medio con la Sucesión de Quintino Rodríguez de Almeida.

Emplázase a los sucesores a cualquier título de Ramón Irrazabal y a todos aquellos que

se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, actuaria Adjunta.
16) N$ 54.000.00 30|pub. 49 En.4-v.feb 17.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS DANIEL VOLONTE PELUA solicita la inscripción del seudónimo denominado: "Daniel V. Pelois", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 337 Ene.11-v.ene.24.

SILVER MAPS solicita la inscripción de la obra titulada "Ida y Vuelta". Información Esquemática de Distancias y Localidades en 9 Rutas Nacionales, de la que se declara autor. — Montevideo 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.300.00 10|pub. 178 En.9-v.en.20.

"Renvar S. A.", solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Varios: "Los grandes de la música tropical", Vol. II; Variety 243.912.
Varios: "Oscar", Vol. III; Variety 243.964.
Varios: "20 sucesos del folklore"; Variety 206.965.
Stephanie: "Vive tu vida"; Variety 443.969.
Cuarteto Impala: "Playa, brisa y mar"; Variety 243.967.
Los Pavitos Chebere: "Robertocumbiando Carlos"; Variety 230.968.
Stephanie: "Vive tu vida"; Variety 230 968.
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.800,00 10|pub. 461 Ene.13-v.ene.26.

Oscar Wilfredo Lema Páez solicita la inscripción de la obra titulada "Flora de Salto Grande" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 2.900 00 10|pub. 390 En.12-v.en.25.

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT solicita la inscripción de la obra titulada: "Serie Estilo Tela II". (23 modelos artesanales): de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro. Director General
17) N$ 4.350 00 10|pub. 176 En 9-v.en.20.

Walter de los Santos solicita la inscripción de la obra titulada "Romance en Pueblo Suspiro" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988 — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 2.900.00 10|pub. 1 En 4-v.en.18.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Richard Marx: "Richard Marx".
Os Paralamas do Suceso: "Bora Bora".
Waldo de los Ríos: "Sinfonías".
Johnny Clegg & Savuka: "Shadow man".
Saxon: "Destiny".
Intérpretes varios: "Grandes Disc Jockeys - Grandes Orquestas - Vol. II".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. I".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. II".
Waldo de los Ríos: "Operas".
Guillermo Guido: "Guillermo Guido".
León Gieco: "Semillas del corazón".
Robert Palmer: "Heavy nova".
Climie Fisher: "Everything".
Intérpretes varios: "Rock 5".
Crowded House: "Temple of low men".
Adalberto Alvarez: "Adalberto Alvarez y su son".
La Sonora de Bruno Alberto: "Pérez-Troika".
Angela Carrasco: "Boca Rosa".
La Década Prodigiosa: "Los años 60".
Intérpretes varios: "La fiebre de los 60 - Salda y Boogaloo".
José Luis Perales: "Bienvenido - 16 grandes éxitos".
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 11.600,00 10|pub. 562 Ene.17-v.ene.30.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas, de los cuales se declara productor fonográfico:
Combo Camagüey: "Cinturón negro en sabor".
Intérpretes varios: "Canciones de amor - Vol. 2".
Antimurga B.C.G.: "Entre locos y loquitos".
Adalberto Alvarez y su Son: "adalberto alvarez y su son".
Banana: "20 Grandes Exitos - Versiones originales".
Sandro: "Sandro 1988".
Intérpretes varios: "Fania all stars live at Yankee Stadium".
Talking Heads: "Naked".
El Gran Combo: "De qué callada manera llega...".
Pablo Estramín: "Se verá qué pasará".
Opa: "Opa en vivo".
Tina Turner: "Tina live in Europe - Vol. I".
ADN: "Cerca del fuego".
Leo Masliah: "I lique roc".
Séptimo Velo: "Séptimo Velo".
Osvaldo Pugliese: "Recuerdo".
The Beatles: "A hard day's night".
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. I - Intérpretes varios.
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. II - Intérpretes varios.
Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 13.050,00 10|pub. 563 Ene.17-v.ene.30.

19—Rectificaciones de Partidas

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CALLERIZA JOSE A. "Rectif. de partida" (F|341|88) se hace saber que ante ésta sede se presentó José Alberto Calleriza a los efectos de promover su rectificación de partida de nacimiento ya que donde dice Leci Da Silveira como oriental debe decir BRASILEÑA: donde dice que la edad de la misma era de VEINTE AÑOS y no de veintiséis como se registró; y donde dice Julio Calleriza era de VEINTITRES AÑOS y no de veintisiete como se anotó por error. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, 14 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto.
19) N$ 10.800.00 15|pub. 361 En.12-v.feb.1.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Colonia, Gral. Flores 302, 30|1 89 hora 10. Base: 1.788.38 unidades reajustables equiv. a N$ 5:579.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Feliciano Casero (Mat 3232 RUC 040068270010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Colonia paraje Real de San Carlos zona suburbana de la ciudad de Colonia manzana N.o 266 padrón Número 4481 área 450 mts. con frente a Carretera al Real de San Carlos entre calles de 17 mts. de ancho y Pública.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 número 40.956 a nombre de Luis Alfredo Larrechea Robert y Elsa Isabel Portela Maldez.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.727.20. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o, cuota N$ 5,84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 577.39 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40187 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Fray Bentos 33 Orientales 3199, 30|1|89 hora 9. Base: 664,70 unidades reajustables equiv. a N$ 2:073.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Norberto Villalva (Mat. 4111 RUC 130027500010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Río Negro ciudad de Fray Bentos padrón N.o 4405 (antes 2.107 m|á) manzana 408 (antes letra I) de la ciudad de Fray Bentos con un área de 467 mts. 25 dms. con frente al S.E. a calle Olimar entre calles España y calle B.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 2479 a nombre de Baltasar González Cariaga y Gladys Susana Arévalo Arellano.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 574.09. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 283.01 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40188 En.17-v.en.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3º, 30|1|89, hora 15.30. Base: 5.291,70 unidades reajustables equiv. a N$ 16:522.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Felipe Trovattoo (Mat. 552 RUC 211119460012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas apartamento 804 que forma parte del edificio ubicado en la 2.a Sección Judicial de Montevideo empadronado individualmente con el N.o 3182|804 tiene una supreficie de 62 mts. 56 dmts. y con frente al Sur a la calle José María Roo esq. Paraguay 1034.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 4031 a nombre de María Sofía Saenz Garro Mirón.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.261,70. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613. por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 4.241 86 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40189 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú, 33 Orientales 947, 30 de enero de 1989 hora 9.30. Base: 859,33 unidades reajustables equiv. a nuevos pesos 2:680.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 RUC 120004310013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 11a. Sección Judicial del departamento de Paysandú manzana N.o 40 de la planta urbana de Villa Quebracho señalado como solar 7 y empadronado con el N.o 249 superficie 1.000 mts. con 20 mts. de frente al Sur a calle 25 de Mayo entre las calles Joaquín Suárez y Maciel.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 7541 a nombre de Angel Eleasar Mazondo Guillenea y Estela Mary Ferreira Quintana.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 777.02. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 454.12 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40190 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3º, 31|1|89 hora 15.30. Base: 2.642.12 unidades reajustables equiv. a N$ 8:240.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomiés (Mat. 2116 RUC 110035200018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 801 empadronada con el N.o 4378|801 con un área de 48 mts. 61 dmts. perteneciente al edificio sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo con frente al S.O. a la calle Ituzaingó 1336 entre calles Sarandí y Buenos Aires.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 12.768 a nombre de Juan Carlos Dugonjic Saldo.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.542.45. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años, interés 7 o|o cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 870.93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo. 10 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40192. En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo Gral. Artigas 648 30 de enero de 1989 hora 16.30. Base: 4.431,64 unidades reajustables equiv. a nuevos pesos 13:821.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Lagizaga (Mat. 1573 RUC 080006270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad 002 de propiedad horizontal padrón N.o 927|J|602 superficie 52 m. 94 dm. perteneciente al edificio sito en la 5.a Sección Judicial de Canelones Barrio Jardines de Viale con frente a P. Rosa Giffuni y Av. Gral. Artigas (La Paz).

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 45.940 a nombre de Wilson Domingo Píriz Costa y Mirna Mello Zamora.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.331.22. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 3.488.80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub 40193 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno 18 de Julio 551 30 de enero de 1989 hora 10. Base: 165.77 unidades reajustables equiv. a N$ 517.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Salvador Etaif (Mat. 1086 RUC 050006760011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección del departamento de Durazno planta urbana de la ciudad del mismo nombre padrón número 2108 área 303 mts. 6942 con frente a la calle Zabala esquina Ansina

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 300 número 5286 a nombre de Ramona Sánchez Malladote o Malladot

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 25 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 106 84 Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.846 13 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — La Gerencia General. 20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40056 Ene.17-v.ene.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Rivera, Monseñor Vera 1091. 30 de enero de 1989 hora 10. Base: 1.095,65 unidades reajustables equiv. a N$ 3:417.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Vicente Brum (Mat. 1933 RUC 140023130011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 10a. Sección Judicial de Rivera ciudad de Rivera empadronado con el Nº 8850 área 480 m. 1810 cm. con frente a la calle Gral. Artigas N.o 78 entre Juan Manuel Briz y Jeremías de Mello.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 4715 a nombre de Walter Antonio Rissotto Bentancur y Mirian Nélida Da Silva Alvez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 992,57. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 511.61 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rivera. — Montevideo 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40191 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Melo, Aparicio Saravia 551. 27 de enero de 1989 hora 9. Base: 1.224.54 unidades reajustables equiv. a N$ 3:819.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Francisco Pereyra (Mat. 3704 RUC 030055830015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Cerro Largo empadronado individualmente con el N.o 9071 anteriormente empadronado con el N.o 4472 en mayor área tiene una superficie de 455 mts. 13 dmts. y con frente al Este a la calle Pública entre Pública y Pública, (Hoy Continuación Navarrete casi Tacuaricito).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 14.462 a nombre de Juan Pedro Urrutia de los Santos y Gladis Da Rosa Rops.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3 o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificadoos y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.117,92. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquiriente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 971 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40169 En.16-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508 Piso 3º. 27|1 89 hora 12. Base: 2.944,17 unidades reajustables equiv. a N$ 9:182.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Carlor Musetti (Mat. 329 RUC 210839930011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 010 empadronada individualmente con el número 46.861|010 con un área de 45 m. 51 dm. la cual se ubica en el conjunto habitacional Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol sito en la 9.a Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 46.861 con frente al S.W. a Cno. Durán y al NW. a Camino Cnel. Raíz 2070 formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicar ción de los artículos 80 y 71 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 425 a nombre de Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 11|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica paar la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificadoos y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.909 94. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquiriente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 2.563.87 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40170 En.16-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad, Luis A. de Herrera 562 30|1|89 hora 10. Base: 673,36 unidades reajustables a N$ 2:100.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alberto Larrea (Mat. 746 RUC 060000760017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Flores ciudad de Trinidad padrón número 3533 área 711 m. con frente a la calle Manuel Irazábal entre las calles Leandro Gómez y José González.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 11.677 a nombre de Ricardo Raúl González Gómez y Blanca Esther del Río Burgos.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 5|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 627,83. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 360.57 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40164 En.13-v.en.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 25|1|89 hora 13. Base: 832.40 unidades reajustables equiv. a N$ 2:596.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Daniel Umpiérrez (Mat. 2096 RUC 050037330019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 002 empadronada invididualmente con el número 138 008|002 con un área de 36.48 mts la cual se ubica en planta baja del edificio sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz Nº 138.008 con frente al Norte a la calle Lisboa 5266 entre Montecarlo y Av. José Belloni.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 15.163 a nombre de Alaides Mendiondo Rogés.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conseravición y ocupación y según información del registro correspondiente al 4|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar precios

abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podra financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 797.84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 423.51 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo. 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40116 En.12-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú 33 Orientales 947, 30 enero de 1989 hora 12. Base: 469,74 unidades reajustables equiv. a N$ 1:465.000.

Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 RUC 120004310013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Paysandú empadronado con el N.o 4250 que consta de una superficie de 300 m. con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Paz y Ledesma.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 número 13.543 a nombre de Julio Vidal Arce y Petrona Iris Delbey Callorda Villamayor.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acrodadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 398.38. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 123.49 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40165 En.13-v.en.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando - 25 de Mayo 950

30 de enero de 1989 - Hora 15:00

Base: 870,52 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:714.915

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Matrícula 448 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones —paraje "Inmediaciones de Pando", padrón N: 479, área 530 mts. 15 dms., con frente a calle de 17 metros s|n°, entre calle de 17 mts. y calle contigua a Arroyo de los Hornos (Solar 14, manzana "A").

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, N° 14.534 a nombre de Héctor Douglas Lacruz Cutti y Lilia Orfelia Martínez Mesa.

2°) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 31|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3°) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la supa de U.R. 812,35. — Condiciones del préstamo: Comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo(se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: Vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6°) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 423,51, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7°) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40162 Ene.13-v.ene.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo - Gral. Artigas 648

30 de enero de 1989 - Hora 16:00

Base: 3.554,03 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 11:084.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña Quesada, (Mat. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la zona urbana de Las Piedras, 4ª Sección Judicial de Canelones, solar N° 8, padrón N° 16.932 (antes en m|á. N° 16.201) área: 310 m. 15 dm. con frente a calle de 17 mts entre calle Veinte de Febrero y cierre de calle.

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca, Clase 76, Serie 100, N° 50.180 a nombre de Marta Cabrera Yon.

2°) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. — El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3°) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4°) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3 118,71. — El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.491,40. — Condiciones del préstamo: Comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). — Destino del bien: Vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6°) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.178,10, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7°) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal "18 de Mayo". — Montevideo, 10 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40163 Ene.13-v.ene.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508, Piso 3° - 26/1/89

Hora 12:30

Base: 858,05 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 2:676.000,00

— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Sergio Bas (Mat. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la zona suburbana de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Villa San Francisco", padrón N° 1780 (antes en m/á. con los Nros. 17.746, 17.747 y 17.748), con una superficie de 1.035 mts., con frente al N. a calle Oficial entre las calles Oficiales, Solar 14.

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, N° 12.349, a nombre de Julio Néstor Díaz y Miltza Esther Pintado.

2°) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 30/12/88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3°) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4°) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 803,77 Condiciones del préstamo: Comisión 2 %; plazo 25 años; interés 5 %; cuota, N$ 5.846,13 por cada N$ 1.000.00 de préstamo. (Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6°) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 352,18, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo N° 1508. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40160 Ene.13-v.ene.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508, Piso 3° - 27/1/89

Hora 13:30

Base: 3.731,59 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 11:637.759,00

— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos Umpiérrez Corbo (Mat. 2097 - R.U.C. 150046500017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 1004, empadronada con el número

26.392/1004, con un área de 45 m.c. 21 dm.c., que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avda. Italia Nº 3190 esq. Cairoli.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 25931, a nombre de Suiys Estrella Gutiérrez Guadalupe.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 4/1/89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.078,22. Condiciones del préstamo: Comisión, 3 %; plazo, 25 años; interés, 7 %; cuota, N$ 7.067,54 por cada N$ 1.000,00 de préstamo. (Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.242,76, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40101 Ene.12-v.ene.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Canelones, 33 Orientales 650, 30 de enero de 1989 hora 15. Base: 2.562,28 unidades reajustables equiv. a N$ 7:991.090. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1032 RUC 020010560013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 1.a Sección Judicial de Canelones ciudad de Canelones empadronado con el N.o 4406 con un área de 300 m. 5 dm. de frente a la calle Dr. Francisco Soca s/n entre María Stagnero de Munar y Ramón Vázquez Varela.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 100 número 33.615 y Clase 76 Serie 100 N.o 2890 a nombre de Juan Hermógenes Gómez Villagrán y María Amalia Parard Ferrari.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente, al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.509,71. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años, interés 7 o|o, cuota N$ 7.06754 por cada nuevos pesos 1 000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6 o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 336.54 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40114 En.12-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 27|1|89 hora 13. Base: 843.47 unidades reajustables equiv. a N$ 2:630.525. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Romeo Araújo (Mat. 647 RUC 210298340011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 004 padrón individual N.o 127.672|004 área 33 mts. 36 dmts. que forma parte del edificio sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Boix Merino 2225 entre Menorca (hoy José Echegaray) y H. de la Quintana.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 10652 a nombre de Ruben Antonio Sosa Guadalupe y Ana María Alvarez de Souza.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 29|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 801,93. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 639.89 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40115 En.12-v.en.18.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

RUPIGRAF S.R.L.

Inscripción: N.o 1853 F.o 7168 v. L.o 3.
Contrato: 14|12|88.
Socios: YENESI PINTOS y ALBA HAYDEE GONZALEZ PEREYRA.
Objeto: Industria gráfica e impresos en general y otros.
Capital: N$ 1.000.000.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Guillermo Muñoz 4023.
Administración: Yenesi Pintos y Alba González conjuntamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 500 En.16-v.en.27.

BRISAS DE ORO LTDA.
Cesión de cuotas: 28 abril 1983.
Inscripción. No 1171, Fo. 4312, Lo. 3.
Cedente: NELSON MASIAS.
Cesionaria: Beatriz Delacio.
Retrotrae efectos: 9 abril 1988.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 344 Ene.11-v.ene.24.

TREMMA LIMITADA
Cesión nuda prop. cuota social y modificación
Fecha: 30.8.88.
Registro Co. Flores: Nº 20, Fº 72, Lº 5.
Cedentes: KIMA CACERES y GUSTAVO W. BAILLOT.
Cesionarios: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE y OSCAR EDUARDO ESPINOSA.
Administración: Oscar E. Espinosa.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

PROYECTARSE LIMITADA
Contrato: 20.10.88.
Inscripción: Nº 1690 al folio 5011 v., Lº 3.
Socios: JOSE LUIS BARCIA DUNGAY, OSVALDO MOREIRA FERNANDEZ y WASHINGTON RUBEN ROCHA SUAREZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Transporte a flete. Peluquería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

CARDOZO, SILVERA Y CIA. LTDA.

Contrato: 1|12|988.
Inscripción: N.o 58 F.o 232 al 236.
Socios: DOUGLES SILVERA CASTRO y NIVIA CHENDI CARDOZO NEVES.
Domicilio: Melo.
Objeto: Importaciones y exportaciones, representaciones consignaciones, comisiones, comercialización de valores mobiliarios y prestación de servicios profesionales técnicos y administrativos.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 360 En.12-v.en.25.

MALVES INTERNATIONAL LIMITADA

Inscripción: 30|6|88 N.o 923 F.o 3437 v. L.o 3 de Contratos.
Objeto: Import., export.
Capital: N$ 5.000.000.
Socios: M. ALVEZ y J. GAONA.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 393 En.13-v.en.26.

TEC ELECTRONICA LTDA.
Contrato: 24 de junio de 1987.
Inscripción: N.o 050 F.o 2510 L.o 3 de Contratos.
Socios: IVAN ASSEN ANEFF MICHALOWSKA y ANDREA MARIA CARVE HELGUERA.
Objeto: Fabricación y venta de artículos electrónicos en general.
Capital: N$ 180.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 8.700,00 10|pub. 4.. En.13-v.en.26.

FOCAM LTDA.

Contrato: 15|11|88.
Socios: NELSON WALTER CAMPOS BOCHE y EDDY MANUEL POSE PINEYRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y venta equipos y productos odontológicos, médicos y dentales.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años a partir del 15|11|88 prorrogable.
Inscripción: N.o 1811 F.o 6594 L.o 1 el 30 diciembre 1988.

22) N$ 11.600,00 10|pub. 403 En.13-v.en.26.

LOS TATAS LTDA.

Contrato: 21|11|1988.
Inscripción: N.o 1491 F.o 5518 vto. L.o 3.
Socios: MANUEL BENITEZ RODRIGUEZ y ANGELA CABIRO GIL.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería y fiambrería.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

BATRAN S.R.L.

CESION DE CUOTA

Cedente: Erico Emanuel Jourdan Cumellas.
Cesionaria: MELBY SUSANA TOURN DIAZ.
Inscripción: Nº 9688, Fo. 3578 vto., Libro 3.
Cesión: Nº 1797, Fo. 6853 vto., Libro 1.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39640 Ene.17-v.ene.30.

DIAMANTE S. R. L.

Contrato: 28|XII|1988.
Inscripción: No. 1786, Fo. 6259 vto., Lo. 2.
Socios: IVONNE HAIM SASSON y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ.
Objeto: Comercialización prendas vestir damas, etc.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 317 Ene17-v.ene.30.

MARBAL LTDA.

Contrato: 16.12.88.
Registro: No. 1807, Fo. 6888 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, DELIA BALSAMO DA ROSA, SARITA MARTINEZ BALSAMO.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, intermediación, administración y cualquier operación con muebles, inmuebles y servicios: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc. 107 (Montevideo)
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 295 Ene.17-v.ene.30.

LUBRICENTRO URUGUAY LTDA.

Contrato: 23|9|88.
Inscripción: N.o 1765 F.o 6730 L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN FEKETE PEREZ y MADDALENA PETRONE PASCALE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 12 años.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: A) Servicios de atención y mantenimiento automotriz; B) Arrendamiento de cocheras; C) Compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios automotrices, lubricantes y cualquier negocio en general.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 251 Ene.17-v.ene.30.

CONSTRUCCIONES IBIZA LIMITADA

Modificación Contrato Social: 11.11.88.
Administración y representación jurídica a cargo de dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Inscripción: Nº 1781, Fº 6781, Lº 1 Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 569 Ene.17-v.ene.30.

AZOTEAS ARCE LTDA.

Contrato: 8.11.88, Nº 1668, Fo. 6470 v., Lo. 3.
Socios: MARIA ROSA GULLONI ALVARO; WALTER ASDRUBAL ARCE FERNANDEZ.
Objeto: Construcciones y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39051 Ene.17-v.ene.30.

MAS S.R.L.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 18.11.1988.
Registro: Nº 1796, Fº 6298 vto., Lº 2 de Contratos.
Cedente: PABLO ALLOSIA.
Cesionario: Andrés Allosia.
Administración: Andrés Allosia o Marcos Allosia, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 570 Ene.17-v.ene.30.

CAMIJO LTDA.

Contrato: 22 12.88.
Inscripción: Nº 1829, Fº 6988, Lº 1.
Socios: MIGUEL ANTONIO MESSINA, CARLOS PIO MOLINA y JORGE RAUL RICCO HILORCH.
Objeto: Fabricación de productos químicos y afines.
Capital: N$ 450.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 563 Ene.17-v.ene.30.

DECORALIA S.R.L.

Contrato: 1|12|83.
Inscripción: N.o 1746 F.o 6104 v. L o 2.
Socios: JEAN MICHEL MASQUELIN y JUAN MIGUEL MASQUELIN.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 249 Ene.17-v.ene.30.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA S. R. L.

Contrato: 17|10|83.
Inscripción: Nº 1.487, Fº 5.502 vuelto, Libro 2
Socios: GERARDO HUGO PETRILLO FRENCIA, JOSE LUIS BOU VERCHELLI; RICARDO DANIEL VOCATURO GUZMAN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización. distribución de velas y artículos náuticos, astilleros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39751 Ene.17-v.ene.30.

SPARANO PIANOS LTDA.

Contrato: 3.11.88.
Inscripción: Nº 1784, Fº 6903 vto., Libro 3.
Socios: OMAR WASHINGTON SPARANO DANIELLI y MARIA LUISA BARALLI D'ANTUAYE.
Objeto: Compraventa y reparaciones de pianos y anexos.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Cuareim 1190.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 560 Ene.17-v.ene.30.

MAISOR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Cesión: 23|11|1988.
Registro: Nº 1821, al folio 7050, del Lº 3.
Cedente: JUAN CARLOS AGUERRE PEREZ.
Cesionario: Elsa Gladys Bezrukov Starikovski.
Objeto: Totalidad de cuotas.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 556 Ene.17-v.ene.30.

JUMAR S. R. L.

Contrato: 21|12|88.
Inscripción: Nº 61, folios 249 al 253.
Socios: ESTEBAN TEMISTOCLES CHIAPPARA PEREIRA y JAVIER CHIAPPARA COORE.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Operaciones comerciales, industriales de fabricación, intermediación, etc.
Capital: N$ 1:000.000,00; partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas de 1 año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 547 Ene.17-v.ene.30.

KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA (HOY: CARLOS KORYTNICKI Y COMPAÑIA LIMITADA)

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Contrato: 21 de noviembre de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Salto: el 15 de diciembre de 1988. Nº 82, Folios 322|329, Libro I Contratos.
Cedentes: SARA MARIA KORYTNICKI RODRIGUEZ de FERRERE y ALFREDO ENRIQUE FERRERE VICTORA.
Cesionario: Alfredo David. Sanchís Vincent.
Modificación: Razón Social: "Carlos Korytnicki y Compañía Limitada".
Denominación: "Tienda el Cóndor Limitada".
Administración, Dirección Sociedad y Uso Firma Social: Carlos Luis Korytnicki Rodríguez y Alfredo David Sanchís Vincent conjuntamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 540 Ene.17-v.ene.30.

ANN.BE LDA.

Contrato: 19 diciembre 1988.
Inscripción: Nº 61: Folios 228|231: Libro 35.
Socios: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANDOS, MARIA CLEOPATRA URILLA LOPEZ, MIGUEL ANGEL BILLAR MARTINEZ, y OLGA ANA MEDEIROS ACOSTA.
Administración: Miguel Angel García Almandós y Miguel Angel Billar Martínez indistintamente.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Compraventa de repuestos y maquinaria comercialización, fabricación, importación, exportación.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Spikerman Nº 1310 Treinta y Tres
22) N$ 11.600,00 10|pub. 526 Ene.17-v.ene.30.

TESI S. R. L.

Contrato: 1º|7|1988.
Inscripción: Nº 41, folios 172, Libro 1. Contratos, el 22|7|1988.
Socios: GERMAN ENRIQUE MEDINA AMBROSONI y ELSA GRACIELA RIVAS MENGUI.
Objeto: Transportes en general, etc.
Domicilio: Salto, Gaboto Nº 2876.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Germán Enrique Medina Ambrosoni.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 539 Ene.17-v.ne.30.

MALET S. R. L.

Contrato: 5|I|1989.
Inscripción: Nº 22, folio 86 Libro 2.
Socios: LEONARDO MARGIOTTA AGATE y LERY TERESITA FERNANDEZ DE ARMAS.
Objeto: Construcción, compraventa inmuebles, etc.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 528 Ene.17-v.ene.30.

WURTH DEL URUGUAY S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 20 de diciembre de 1988 - inscripción Nº 24 al folio 83 del Libro Nº 1 del año 1989.
Capital: N$ 10:000.000,00.
Montevideo 13 de enero de 1989.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

PITA HNOS. LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 362 folio 1448 Año 1988 del Juzgado Letrado de Canelones.
Socios: ANA MARIA, LUZ MARINA, ANTONIO GABRIEL y SANDRA GABRIELA PITA GRANDAL.
Capital: N$ 600.000,00.
Domicilio: Brio. Salinas Dep. Canelones.
Plazo: 5 años prorrogable anualmente salvo denuncia.
Objeto: Supermercado.
Adminis.: Luz Marina Pita Grandal.
En caso de impedimento Ana María Pita Grandal.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 525 Ene.17-v.ene.30.

CAL CAN LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 1º abril 1988.
Inscripción: Nº 1187. Fº 4492 v., Lº 1.
Cedentes: ELBIO ANGEL CANCELA y EDGARDO CANCELA.
Cesionarios: Ricardo López, Milena Mucic y Cristina López.
Modificación Administración indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 559 Ene.17.-v ene.30.

LEO LIMITADA

ENRIQUE HUGO OPALO y ELIA BLANCA REINOSA.
Objeto: trasporte de personas.
Contrato: 10 de mayo de 1988.
Registro: Nº 609. Fº 2254 v. Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.00.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 557 Ene.17.-v.ene.30.

CONVER S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 12. Fº 40 v. Lº 1.
Socios: ALBA HELENA CASARETTO FUSER MAXIMO YAMANDU AMORIN ACOSTA.
Objeto: comercializar equipos electrónicos y anexos.
Capital: N$ 299.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 558 Ene17.-v.ene 30.

P P R LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento suscripto el 22 de julio de 1988 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 1555, al Fº 5770 vto. del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: María Teresa Schettini Crilio Douglas Clark Mainero y Gladys Clark Schettini.
Cesionarios: NELLY SUSANA BUENO MONTERO, ADELA OBDULIA GOLPE PREFUMO y ROSA MARIA NOUGRERES ZEBALLOS.
Capital social: N$ 312.000,00 a Nelly Susana Bueno Montero (26 cuotas); a Adela Obdulia Golpe Prefumo (26 cuotas) y a Rosa María Nougreres Zeballos (26 cuotas).
22) N$ 14.500.00 10/pub. 514 Ene.17-v.ene.30.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1816 F.o 6922 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes. ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionarios: María del Carmen Cean Villar y José Benito Ichaso.
Administración: María del Carmen Cean Villar.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 145 En.5-v en 19.

"DESARMADERO PANDO S.R.L."

Contrato: 31 de octubre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 326, Fº 1316 - 1319 año 1988.
Socios: CARLOS EDUARDO LARA SOGLIANO, ANTONIO GARCIA VECINO y AMERICO BORRALLO.
Capital: Es la suma de tres millones de nuevos pesos moneda nacional.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo del socio Américo Borrallo.
Objeto: Desarmadero y comercialización de vehículos.
Domicilio: Pando, (Canelones).
22) N$ 11.600.00 10|pub. 198 En.10-v.en.23.

CLAROMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 26 de diciembre de 1988 con el Nº 1757 al Fº 6154 vto. del Lº 2 de Contratos.
Cedentes: GLADYS ESCOBAL MONTERO, ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y BETTINA ARACELI FERRER BARRIOS.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Javier Andrés Cambón Blanco.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 162 En.10-v.en.23.

"IMPER S.R.L."

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 2|12|88.
Registro: Nº 1830, Fº 7030 v., Lº 3.
Cedente: JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Cesionario: Mario Nivert Pérez Gómez.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 278 Ene.10-v.ene.23.

ESCRITORIO JUAN CARLOS LATEULADE S. R. L.

Contrato: Diciembre 27 de 1988.
Inscripción: Nº 85. Fo. 313 al 317. Libro 13.
Socios: ELENA DELLA VENTURA SPINELLI, HUGO DANIEL dos SANTOS BIDONDO; LUIS EDUARDO MOREIRA GERMAN y ALVARO EYHERALDE IBIÑET.
Objeto: Negocios rurales en general; venta, intermediación, remates, consignaciones, administración de bienes rurales, semovientes, ganados, frutos del país, productos veterinarios, semillas, fertilizantes, máquinas agrícolas y|o agroindustriales.
Domicilio: Sarandí Grande (Florida).
Plazo: 8 años prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Eduardo Moreira Germán.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39809 Ene 2-v.ene.16.

MIRNEL S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 167, Fo. 680, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: NELSON ALEJANDRO MAJEWSKI y EDUARDO PEDRO BIONDI GIL.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Nelson Alejandro Majewski.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 62 Ene.4-v.ene.18.

LURNAM LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1814 F.o 6916 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionario: Wálter Roberto Cean Villar.
Administración: Wálter Roberto Cean Villar.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 147 En.5-v.en.19.

VIDEO FILM PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Socios: FACUNDO JOSE SALABERRY BENITEZ; LILIANA GUMER DEL CARMEN MALDONADO MUNIZ; EMA SUSANA SALABERRY BENITEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción, venta e industrialización de fotografías, filmaciones y videos en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Facundo José Salaberry y Liliana Gumer del Carmen Maldonado indistintamente.
Insripción N.o 1804 F.o 6879 vto. L.o 1.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 25 En 4-v en.18.

VALDEZ S.R.L.

Contrato: 21|XI|88.
Inscripción: N.o 58 F.o 230 L.o XVIII.
Socios: CESAR FRANCISCO PAGLIONI PIÑEYRO y MARIA BELEN PIÑEYRO.
Objeto: Comercialización industrialización y acopio de productos pecuarios, hortifrutícolas, forestales y apícolas; explotación de establecimientos comerciales en el ramo de bar, almacén, heladería y confitería; importación y exportación.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 420 000.
Administración: César Francisco Paglioni.
Domicilio: Localidad Puntas de Valdez, San José.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 151 En.9-v.en.20.

ROSMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 20 de diciembre de 1988 con el N.o 1720 a F.o 6607 vto. del L o 2 de Contratos.
Cedentes: ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y GLADYS ESCOBAL MONTERO.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Andrés Cambón Buscaglia.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 161 En.9-v.en.20.

LA TASCA S.R.L.

Contrato: 26 febrero 1988.
Inscripción: N.o 256 F.o 971 v. L.o 3.
Socios: MIRTA LYDIA LOPEZ PIÑEIRO y ADRIANA FERREIRO LOPEZ.
Objeto: Rotisería, fiambrería, afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 160 En.9-v.en.20

RODRIGUEZ Y SCOCOZZA LTDA.

Contrato: 4 de julio de 1988.
Inscripción: N o 162 F.o 692|695 año 1988. Registro Público de Comercio Canelones.
Capital: N$ 320 000.
Socios: MARIA NELLY DECUADRO LUNA y MIGUEL ANGEL SCOCOZZA ALVAREZ.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y demás anexos.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 155 En.9-v.en.20.

NUR-PLAS S.R.L.

Socios: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHOCHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales, compra, venta, industrialización y recuperación de materiales en desuso.
Capital: N$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de 1.000,00 cada una.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 123. Fo 4730, Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable. 1 año cada vez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39701 Ene.3-v.ene.37.

LURNAM LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción N.o 1815 F.o 6919 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: WALTER ROBERTO CEAN VILLAR y HALDA ALICIA CABRERA.
Cesionaria: Estrella Villar Varela.
Administración. Estrella Villar Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 148 En.5-v.en.19.

ELECTRO INDUSTRIA S.R.L.

Cesión de cuota y modificación

Contrato: 12 abril 1977.
Inscripción: N.o 8 F.o 24 del L.o 1 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS VARELA GARCIA y ULISES RISMANN SERRA.
Cesionario: Jorge Salvador Foti Borza.
Administración: Jorge Salvador Foti.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 144 En.5-v.en.19.

ORIBAN LTDA.

Contrato: 5|11|88.
Inscripción: N.o 1473 F.o 5447 Libro 2.
Socios: ALBERTO ALARI DEL POZZO y GLADYS TORRES BARON.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas motos y vehículos en general; repuestos y accesorios.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 141 En.5-v.en.19.

BOCADITO'S EDUARD LTDA.

Contrato: 23/11/1988.
Inscripción: Nº 363, Fs. 1452/54, año 1988 (Canelones).
Socios: AMELIA ESMERALDA VIOJO CLAVIJO y ALFREDO RODRIGUEZ TROTTA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dpto. de Canelones.
Administrador: Amelia Esmeralda Viojo Clavijo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

BOGA BOGA LTDA.

Contrato: 1º/11/988.
Inscripción: Nº 1417, Fº 5394 v., Libro 2.
Socios: FRANCISCO JAVIER GOMEZ MONTES y ARANZAZU IGUAIN OYARBIDE.
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Restaurante y bar.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

LUMARJE LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1817 F.o 6925 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE BENITO ICHASO y MARIA DEL CARMEN CEAN VILLAR.
Cesionario: Roberto Cean Pérez.
Administración: Roberto Cean Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 146 En.5-v en.19.

A. M. G. LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de noviembre de 1988.
Socios: HUGARO LOPEZ GONZALEZ y MARIA RAFAELA FERME TABAGLIARE.
Objeto: Limpieza de oficinas y/o escritorios, portería, encargada de edificios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Rafaela Ferme.
Capital: N$ 800.000.00 (partes iguales).
Registro Público y General de Comercio, número 1741, folio 6087 del Libro Nº 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

A. W. ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 22/11/1988.
Registro Público y General de Comercio el 14/12/1988, Nº 1569, Fº 5820 vta., Libro Nº 2.
Socios: CARLOS HORACIO ALVAREZ PRIETO y DOUGLAS KENNETH WHITE RATTIN.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones edilicias, instalaciones aire acondicionado y calefacción. Mantenimiento. Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

CAIPA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|11|88.
Inscripción: N.o 1777 F.o 6766 vto. L.o 1.
Cedentes: HUMBERTO PANETTA y JOSE CAIMO.
Cesionarias: Rosa Valdez y Clotilde Moreira.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 409 En.13-v.en.26.

MARBO LIMITADA
Contrato: 19|8|88.
Inscripción: N.o 1691 F.o 5915 V I.o 2.
Socios EDUARDO MARTINEZ COSTA y ESTELA MARIS BOGACZ SOSA.
Capital: N$ 304.000.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 455 En.13-v.en.26.

ARROWS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 14 noviembre 1988.
Inscripción: N.o 1788 F.o 6264 v. L.o 2 de Contratos.
Cedente: ALVARO ENRIQUE FOLOMIER SENA.
Cesionarios: Julio Narciso Sena Facello y María Olegaria Rey Ramos.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 450 En.13-v.en.26.

LEVI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1546 F.o 5731 vto. Libro 2 Contratos.
Cedente: EDUARDO ALBERTO LEVI FEBREYRA.
Cesionario: Eleonor Knochen Rabinovici.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 437 En.13-v.en.26.

LOBA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18|10|1988.
Inscripción: N.o 1568 F.o 5897 vta. Libro número 1.
Cedente: ADOLFO EVARISTO BACCIARINI ACEVEDO; ARTEMIO FLORENTINO LOZANO.
Cesionaria: Mercedes Clotilde Benítez Méndez - Miryam Martha Méndez Vila.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 413 En.13-v.en.26.

DIESA LTDA.
Contrato: 2|6|87.
Inscripción: N.o 700 Folio 2613 vta. Libro N.o 2.
Socios: RAUL GUSTAVO BENIS OLIVERI; JULIO CESAR RIZZI NUÑEZ.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta, distribución e instalación pisos y paredes en general.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 414 En.13-v.en.26.

SELCAR LTDA.
Contrato: 21|11|1988.
Inscripción: N.o 1526 Folio 5672 vta. Libro N.o 2.
Socios: ENILDA SANTESTEVAN SUAREZ; MARCOS ARIEL BIQUES MARTINEZ.
Capital: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Giro: Carpintería en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 416 En.13-v.en.26.

ASESORAMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.
Contrato: 6|12|88.
Registro: N.o 1740 F.o 6083 vto. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO ALBERTO VAZQUEZ PARPAL, RAUL RICARDO STUART HERNANDEZ y VIVIAN JEANETTE MAREMMI PERDOMO.
Objeto: Asesoramientos de negocios en ramo gastronómico importación, exportación, comercialización industrialización y representación de bienes y derechos.
Capital: N$ 300 000 aportado partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable períodos de dos años.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 403 En.13-v.en.26.

LA PALMA S.R.L.
Cesión cuotas: 29 junio 1988. Inscripción: número 848, Folio 3186 vuelto, Libro 1.
Cedente: JAIME DIZ.
Cesionario: Gustavo Diz.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 38295 Dic.16-v.ene.13.

RUVI LTDA.
URUFAX S. R. L.
Contrato: 30|11|88.
Inscripción: 20|12|88 con N.o 1735 al F.o 6062 vto. Libro 2.
Socios: DUVIMIOSO ARRILLAGA ARRILLAGA; RODOLFO SCHICKE CIARLANTINI y LUIS ESTEBAN TAMBUCHO CHAGAS.
Capital: N$ 300.000 en partes iguales.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Duvimioso Arrillaga.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

SANSONE Y CIA. LIMITADA
Contrato: 30|12|88.
Inscripción: N.o 15 fojas 60 v. libro 2.
Giro: Despachante de aduana, intermediación, comercio exterior transporte, importación y exportación tránsito, representaciones.
Socios: CARLOS SANSONE; EDUARDO DUARTE y GERARDO ANDREOTI.
Administración: Carlos Sansone.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cuatro años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 499 En.16-v.en.27.

YARTEX LIMITADA
Contrato: 7|12|88.
Inscripción: N.o 1756 folio 6696 vto. Libro N.o 1.
Socios: EMILIO ALFREDO YARZA MARCOS y RAYITO CRISTINA FIRPPO MEZA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación distribución y comercialización de prendas de punto y confecciones en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 491 En.16-v.en.27.

NELPER S.R.L.
Contrato: 17|10|88.
Inscripción: N.o 1276 folio 4680 vto. Libro N.o 2.
Socios: NELSON JOSE PEREYRA PIÑEYRUA; NELSON DANIEL PEREYRA MEDINA y GUSTAVO MARCELO PEREYRA MEDINA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transportes de cargas y fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700.00 10|pub. 490 En.16-v.en.27.

CARNELONES S.R.L.
Contrato: 2 enero 1989. Registro N.o 7 F.o 23 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL RAMON CATTIVELLI IZETTA y MARIA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ
Objeto: Operaciones comerciales en general.
Administración: Miguel Cattivelli.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: N$ 1.000.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 487 En.16-v.en.27.

DISWELLA S.R.L.
Contrato: San José 26|12|88.
Registro: Comercio San José N.o 61 F.o 245 tomo XVIII el 27|12|88.
Socios: NESTOR LAZARO BASSETTI BARCELO (con 148 cuotas) y CLAUDIO DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ (con 2 cuotas).
Objeto: A) Distribución de productos cosméticos al por mayor y anexos; B) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, consignaciones, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable hasta un total de 30 años.
Domicilio: San José de Mayo.
Capital: N$ 600.000 dividido en 150 cuotas.
Administración: Néstor Lázaro Bassetti Barceló.
Razón social: Bassetti y Cía. S.R.L.
22) N$ 17.400.00 10|pub. 470 En.16-v.en.27.

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1834, folio 7097, libro 3 Nº 3.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Tatonnaberry
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 186 Ene.16-v.ene.27.

SECTOR MANUFACTURAS S. A.
Acta de constitución: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 717, Fo. 4.243 v., Libro 1.
Objeto: Usuaria de Zona Franca (artículo 2º, ley 15.921).
Domicilio: Uruguay.
Plazo: 100 años.
Capita: N$ 12:000.000,00.
Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 8.700,00 1|pub. 38954 Dic.30-v.dic.30.

IMEXPUR LTDA.
Contrato: 28|12|88.
Inscripción: N o 1799 F.o 6310 v. L.o 2.
Socios: DAVID DRUCAROFF TRAIBER; OMAR ONESIMO VILLADEAMIGO CEDRES.
Objeto: Importación. exportación, etc.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 415 En.13-v.en.26.

CERCHI & BAIRO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 25 abril 1988.
Inscripción: Nº 17, folios 74 a 77. Libro de Contratos el 31 mayo 1988.
Cedente: ANGEL RAUL BAIRO ALGARRACIN.
Cesionarios: Mirtha, Beatriz, Luis Raúl, Elsa, y Félix Alberto Bairo Echevarne.
Administración: Raúl Antonio Cerchi Gioia y Félix Alberto Bairo Echevarne conjuntamente.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 20120 Ene.13-v.ene.26.

FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 5|12|1988.
Inscripción: N.o 1683 Fs. 5882 vto. Libro 2.
Cedentes: JOSE LUIS FERNANDEZ OLMOS; LILIANA MARIA RAENGO DOLDAN
Cesionarios: Mariano Gombal Seltanes Dotta; Nelson Pablo Fagian Albienl.
Administración: Indistinta.
Nueva denominación: Fasel S R. L
22) N$ 8.700,00 10|pub. 250 Ene.17-v.ene.30.

FICO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|9|88 inscripción N.o 8 F.o 26 vto del libro N.o 2 de contratos.
Cedentes: HUGO WASHINGTON BARBATO SCHOL; UBALDO JUAN CRUCHE AMENGUAL
Ces[illegible] Abudara Amiel, Samuel Gabriel Abudara Amiel.
Administración: Mauricio y Samuel Abudara conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 498 En.16-v.en.27.

POLICENTRO LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Contrato privado del 5 diciembre 1988.
Inscripción: 21 de diciembre de 1988 con el N.o 1822 al F.o 7053 del L.o 3 de Contratos.
Cedente: PABLO BERCOVICI 100 cuotas de N$ 10.000 c|u.
Cesionario: Deborah Bercovici 100 cuotas de N$ 10.000 c|u
22) N$ 8.700.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

PAGANINI JOYAS LTDA.
Contrato: 1º/12/988.
Inscripción: Canelones, Nº 312, Fs. 1264/1269, año 1988.
Socios: SUSANA MARIA PAGANINI PICARELLI y ANGEL ESTEBAN TURISSINI PICARELLI.
Capital: N$ 320.000.00. aportado por mitades.
Objeto: Comercio. ramo joyería. etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Angel Esteban Turissini Picarelli.
Domicilio: Espínola 644, Las Piedras.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

HERMAN'S S.R.L.
Cesión de cuotas: 24 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 328, folios 1324/1327 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 3 528.000.00
Cedente: Robert Angel Ruiz Vigliones
Cesionario: LUIS HERMAN RUIZ VIGLIONE.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

FARMACIA EROSA S. A.
CESION DE CUOTA
Cedentes: NELSON ARMAND UGON y NELSI BROZZIA.
Cesionarios: Lotte Glosmann y Fernando Casco.
Cuotas cedidas, 10 cuotas.
Contrato 12|12|88, Inscripción Nº 1742, Fº 6089 v., Lº 2.
22) N$ 5 800.00 10|pub. 259 En 10-v.en.23.

REBELLA - SOBRAL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION
Contrato: 16.12.88.
Registro: Nº 1768, Fº 6193 vto., Lº 2.
Cedente: FERNANDO FRANCISCO SOBRAL MORAS.
Cesionario: Eduardo Agustín Costa Lema.
Modificación: Nueva denominación: Rebella - Costa S.R.L.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 255 En.10-v.en.23.

LAVACENTER LTDA.
Cont.: 19.11.82.
Inscrip. Nº 1196, Fº 4614, Libro Nº 2, Contratos.
Socios: GLADYS YOLANDA PERALTA y MIGUEL ANGEL PERALTA.
Objeto: Lavadero de ropa.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 260 En.10-v.en.23.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 17|9|82.
Inscripción: N.o 1057 F.o 3792 L.o III.
Cedentes: MIGUEL SOFIA y ANA MARIA TRONCOSO.
Cesionario: Berch y Aram Rupenian.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 248 En.10-v.en 23.

GRAPHOS LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES Y
MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 1|12|88.
Inscripción: Nº 1712, Fo 5978 vto., Lº 2, de Contratos.
Cedentes:: JESUS MARTINEZ CALVO y MARIA del ROSARIO BLANCO CAILLIEZ.
Cesionarios: Ramón Bula Bessonart e Irma Nélida Caballero Caballero.
Administración: Ramón Bula Bessonart.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 254 En.10-v.en.23.

CARGO - EXPRESS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION
Fecha: 11|10|88.
Registro: Nº 1549, Fº 5747, Lº 2.
Modificación: Administración indistinta.
Cedentes: JORGE y ANTRANIG CHAKERIAN.
Cesionarios: Hugo Walter Gómez y Lourdes Santana.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 268 En.10-v.en 23.

INTERNACIONAL PESCA LIMITADA
Contrato de fecha 12|12|88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1780 al Fº 6777 v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: DUK CHANG CHO y GEUM-JA BYON.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Cebollatí 1744|1003.
Objeto: Actividad pesquera, comercialización de buques y artículos de pesca. Importación y exportación de todo tipo de productos o bienes.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 261 En.10-v.en.23.

FERDAN S.R.L.
Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: N.o 1475 F.o 5549 L.o 1 de Contratos.
Socios: NELSON DANIEL MONNET GAUTHIER; LIRIS LUISA MONTES DE OCA ARMAND PILON y LUIS DANIEL MONNET MONTES DE OCA.
Objeto: Kiosco y anexos, sub agencia de quinielas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 312.000.
Administración: Nelson Daniel Monnet y Liris Luisa Montes de Oca indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 453 En.13-v.en.26.

EIDEL LTDA.
Contrato: 30|11|88
Inscripción: Nº 1673, folio 5862 vto. Libro 2.
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y ELDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los Socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39740 Ene.16-v.ene.27.

FURS LTDA.
Contrato: 8|11|1988.
Registro Público de Comercio: 12|12|1988, con el Nº 1801 al folio 6976 de Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ODELIS VIERA, EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI y WALTER HORACIO ISLAS GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización en el país o en el exterior de prendas de vestir y|o artículos que utilicen pieles y|o cueros. Industrialización de pieles y|o cueros.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39735 Ene.2-v.ene.16.

SORIANO LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Contrato privado del 30 noviembre 1988.
Inscripción: 27 diciembre 1988 con el número 1770 al F.o 6200 V del L.o 2 de Contratos.
Cedente: GLADYS VAIO 30 cuotas de nuevos pesos 5.000 c|u. y DANIEL SORIANO 31 cuotas de N$ 5.000 c|u.
Cesionario: Adriana Ruanova 30 cuotas de N$ 5.000 c|u. y Sergio Watenberg 31 cuotas de N$ 5.000 c|u.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

LA GACETA S.R.L.
Contrato: 22|12|88 Registro N.o 1860 F.o 7199 L.o 3.
Socios: JOSE BARCIA; MIRTHA ALORI; OMAR CAETANO; ROSA BARCIA y CARLOS BRUZZONI.
Objeto: Explotación estación servicio y anexos. Importación, exportación.
Plazo: 45 años; derecho de receso bianual.
Capital: N$ 500.000 aportado por Bruzzoni N$ 200.000; los demás N$ 100.000 c|u.
Administración: Todos.
Representación: 2 socios conjuntamente para disposición, afectación de inmuebles y automotores, balances y poderes: 3 socios. Nunca actuarán 2 integrantes de un mismo matrimonio.
22) N$ 11.60.00 10|pub. 396 En.13-v.en.26.

MECO LTDA.
Contrato: 28 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1838 F.o 7020 v. L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN MEDINA y JOSE LUIS COPPOLA SALABERRY.
Objeto: Transportes en general; intercambio de productos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Coppola Salaberry.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 451 En.13-v.en.26.

GREMA LTDA.
Contrato: 9 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 366 F.o 1462|1465 Libro de Contratos Registro Comercio Canelones.
Socios: MANUEL ADANIS FRANCIA CUELLO y MATILDA TORRES.
Objeto: Explotación de todo tipo de comercio compra venta, importación, exportación de materias primas.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 452 En.13-v.en.26.

ANDROMEDA S.R.L.
Contrato: 16 noviembre 1988.
Registro: N.o 1525 F.o 5652 v. L.o 2.
Socios: JESUS AMADOR PONCE SANCHEZ, JORGE JOSE VILLARREAL CASTILLO, RUBEN DANIEL FERNANDEZ AUDE.
Objeto Principal: Parrillada, restaurante; asimismo compra venta, producción de toda clase de productos y bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 540 000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 433 En.13-v.en.26.

MI LANERIA LTDA.
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 527, Fo. 1941, Lo. 1.
Socios: FANNY CRISTINA GRIEGO CAMPORA, FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER y ANA LEA SOCOLOVICH LEW.
Capital: N$ 450.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación, Exportación, Compraventa de lana por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 346 Ene.11-v.ene.24.

JEMA LTDA.
Contrato: 23|6|88 Insc. Nº 849, Fº 3112 v., Lº 3.
Socios: TELMITA ANGELA FERREIRA RODRIGUEZ; ELENA BEATRIZ y JOSE CLAUDIO GARCHITORENA FERREIRA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Perfumería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 275 En.10-v.en.23.

LIBRERIA LA POLILLA LTDA.
Contrato: 30|8|88, Insc. Nº 1363, Fº 5126, Lº 1.
Socios: SUSANA FABREGAS DE VASCONCELLOS y MABEL SCHENINI MONTEMUIÑO.
Capital: N$ 306.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, máximo 30 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 276 En.10-v.en.23.

AURORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1988.
Inscripción: No. 1548, Folio 5743 vuelto, Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, AURORA ISABEL BARREIRO GASAMANS, JUAN DIEGO BLOOMFIELD, POPELKA ANA LUISA y JUAN BERNARDO LESCARBOURA BARREIRO.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Héctor Lescarboura y Aurora Barreiro indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38767 Dic.30-v.ene.13.

CONTACTO ELECTRICIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 21 de julio de 1988.
Jorge Luis Moizo Cassou cede a MARIA CRISTINA BELLO LARROCA, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1297, Fº 4760 v., Libro 2 al 28 de octubre de 1988.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39683 Dic.30-v.ene.12.

IVRA'S S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22 12.88.
Inscripción: No 1868, Fo. 7221 vto., Lo. 3.
Cedentes: WILSON SANGUINET FIGUEROA y ADDISA ANA MORENO ROQUE
Cesionarios: Fernando Rodríguez Bianchi y Jorge Oscar Pereira Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

CARPINTERIA EL PEPE LTDA.
Contrato: 7.11.1988.
Inscripción: No. 1677, Fo. 6504, Lo. 3.
Socios: JOSE DE LA VEGA MARTINEZ, NELMIS ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Administración: José De La Vega Martínez.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00
Objeto: Carpintería, venta, representación, fabricación muebles, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 292 ne.11-v.ene.24.

S. L. LIMITADA
Contrato: 27.10.88.
Insc.: No. 1678, Fo. 6508, Lo. 3.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ, LILA YOLANDA SCOLPINO NOBLE.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00.
Objeto: Intermediación, compraventa, arrendamiento, películas, videos, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

DOROVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 29 abril 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Canelones Nº 173, folios 733|734, L. 88.
Cedentes: LUIS RODRIGUEZ COTARELO (parcial) y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Cesionario: Heber Egardo Domínguez Nardi.
22) N$ 6.700.00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.18.

SARBE LTDA.

Contrato: 6 de diciembre de 1988.
Socios: JORGE ENRIQUE SARASOLA BONETTI, PABLO BERRUTTI FIELITZ, MAGDALENA SOFIA HERRERA VIDIELA y GILBERT DOS SANTOS CABRERA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Sarasola y Berrutti, indistintamente.
Inscripción: Nº 1733, folio 6056 vto., Lº 2.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.18.

TAPITODO LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1988
Socios: CARLOS ALBERTO CHIAPPA LACROIX y JULIO NAZARIO CHIAPPA LACROIX.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de tapicería y afines
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Carlos Chiappa.
Inscripción: Nº 1250, Fº 4714, Libro 1.
22) N$ 3.700 00 10|pub. 39896 En.4-v.en.18.

LA PERLA NEGRA DEL ESTE S.R.L.

Contrato: 1.12.88.
Inscripción: 19|12|88, Reg. Nº 1868, folio número 7001 vto., Lº 3.
Socios: BEATRIZ BAUZAN ZACCHINO y ANA MARIA MAZURANCZYN.
Objeto: Explotación de restaurantes y bares y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Beatriz Bauzán Zacchino.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Domicilio contractual: Yildo 923, Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 5 Ene 4-v.ene.18.

ANENADOS DEL ESTE LTDA.

Contrato: 14.11 88.
Inscripción: Nº 233, folios 951 a 954 Tomo 27.
Socios: MARIA del ROSARIO PERILLE FERNANDEZ JOSE LUIS SOSA BASALO y JULIO CESAR SOSA BASALO.
Objeto: Limpieza de metales, fachada, tejas.
Capital: N$ 400.000,00; 40 o|o José Sosa: 40 por ciento Julio Sosa: 20 o|o María Perille.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 11 600 00 10|pub. 11 Ene 4-v ene 18.

COLEGIO INTEGRAL P. DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.6 88.
Inscripción: 9|12|88. Nº 240. folios 977 al 979. Tomo 27. Registro Comercio Maldonado.
NOE OFIL ARROSUI ECHAVE cede a Baldomero Vicente Domínguez Hernández en cuota social.
22) N$ 5 800.00 10|pub. 7 Ene 4-v ene 18.

MEMA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.11 88.
Inscripción: Nº 361, folios 1444 a 1447. Libro Contratos cesión de cuota social. Registro de Comercio de Canelones.
Cedente: JUANITA DEL PILAR HERNANDEZ FUNGI.
Cesionario: Ansel Schubert Melgar Romero.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 6 Ene 4-v ene 18.

ELMA LIMITADA

Contrato: 2|diciembre|1988.
Inscripción: Nº 1768 folio 5865 vto. Lº 2
Socios: ELBIO YANANDE y JORGE JULIO SALDARINI
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Productos químicos, ferretería y bazar.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4 Ene.4-v.ene.18.

L.C. ELECTROMECANICA LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1988.
Inscripción: 18|11|88, Nº 1642, Fº 6186 v., Lº 1 Contratos.
Socios: LUIS CARLOS CARBONELL SECONDI y RAUL Mª LICIO OTAZU.
Capital: N$ 2.000.000,00.
Aportes: 90 %, Carbonell; y 10 %, Licio.
Objeto. Electromecánica, electrónica, electricidad, mecánica, computación en todos sus ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Carlos Carbonell.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39082 Ene.10-v.ene.23.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de Abril de 1984.
Inscripción Registro Público y de Comercio número 869, Folio 2497, Libro 2, el 30 de Julio de 1984.
Cedentes: JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA ceden a Mario Ortolani la totalidad de sus cuotas sociales quedando el Capital Social integrado: 66 % Mario Ortolani; 34 % Massimo Miniatti.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 252 En.10-v.en 23.

J.R. LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1988.
Inscripción: Reg. de Comercio de Colonia número 110 F.o 414|19.
Socios: JORGE EDUARDO BONE LONG y RENE ISIDRO SINISCALCHI FREY.
Objeto: Comercialización de productos lácteos, pastillas, caramelos, golosinas y afines.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Domicilio: Calle Guillermo Tell s|n, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1|9|88.
Administración: Jorge Eduardo Boné Long.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 212 En.10-v.en.23.

MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA.

Contrato: 30|XI|1988.
Inscripción: Colonia N.o 146 F.o 555 al 560.
Socios: JULIO CESAR MELOGNIO BONJOUR y BRENDA RAQUEL VILA SCHOPF.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Julio César Melognio.
Capital: N$ 400.000.
Objeto. Operaciones comerciales e industriales en el ramo automotriz, compra venta de vehículos, repuestos y accesorios, reparación de toda clase de maquinarias; industrialización y comercialización de mercaderías, importar, o exportar, representaciones, concesiones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 211 En 10-v en 23.

REIMCO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 19 folios 73 al 76 v., Libro Contratos Río Negro.
Socios: RAMON MARTIN MEDINA RUELLA y JULIA COCARO BALSANLLAQUE.
Objeto: Comercialización, distribución, concesión de venta, industrialización, importación de productos lácteos, helados, y ramas conexas y afines: importaciones; exportaciones, representaciones, comisiones, comercialización e industrialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 2.000 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ramón Martín Medina Ruella.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 11 600.00 10|pub. 15 Ene.4-v ene 18.

ATLAS LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado del 16|12|1988 inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 1824 al F.o 7059 del 1 o N.o 3 de Contratos VICENTE TORMO ALVAREZ y PIERANTONIO DRAGONI CLERICI cedieron la totalidad de sus cuotas a Marcelo Guillermo Vigliano y Norma Mabel Giudici.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 75 En.4-v.en.18.

SOGICA LTDA.

Modificación del objeto social coincidiendo exactamente con el artículo 2º de la ley 15.921
Contrato: 8 11 88.
Inscripción: No 1719, Fo 6001 Lo. 2
22) N$ 5.800,00 10|pub. 71 Ene.4-v.ene.18.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA
ENGRAULIS LIMITADA

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1.813 Fº 7.021 vto. Libro 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIN IGLESIAS, PABLO JOSE SARACHU IRIGO. ELIAS DEIBER BOSSI MOREIRA.
Objeto: Actividad de pesca e industrialización, comercialización de sus productos.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2794, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Pablo José Sarachu Irigo.
22) N$ 8 700.00 10|pub 39805 En.2-v.en.16.

MUEBLERIA PEREZ LTDA.

Contrato: 11|11|1988.
Inscripción: Nº 327, folio 1320, al 1323.
Socios: JAVIER ENELIO, ADRIANA SOLEDAD y ROSANA TERESITA PEREZ GARRIDO.
Domicilio: Canelones
Objeto: Mueblería, bazar y afines.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Javier Enelio Pérez Garrido.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39741 Ene.2-v.ene 16.

EDWIN LIMITADA

Contrato: 25|10|88.
Inscripción Nº 1.691, Fº 6.555, Libro 3
Socios: RICARDO GECELTER BAUMSTEIN, ROSE MARIA BENTZ.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Ricardo Gecelter.
Objeto: boutique. compra y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39750 Ene.2-v.ene.16.

FONTANA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 22 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1.711. Fo. 5.974 v., Libro 2 de Contratos.
Cedente: EDUARDO CORI PEREZ MOLINARI.
Cesionarios: Avelino Fernández Novoa, Noé Perais Gutiérrez Hernández.
Domicilio: Gral. Flores 3650.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 39746 En.2-v.en.16.

KOPO'S S R L

Contrato: 1|10|88. Inscripto: 3|10|88 con el número 1545, folio 6003, Libro 3.
Socios: MARIA OLGA PEREIRA LOPEZ y MIGUEL RIVERA ANFITI GARCIA.
Objeto: Lavadero Automático y venta de objetos varios.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: María O Pereira López
Duración: 2 años, prorrogables por un año y sucesivos.
Domicilio: Montevideo Actualmente Bartolito Mitre 2821.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39729 Ene.2-v.ene.16.

RIOPAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 26|7|88.
Inscripción: Nº 1504, folio 5570, Libro 2.
Cedentes: PEDRO BIDEGAIN, FERNANDO GARCIA, ROSSANA GIORDANO y LUCIANA BARONE.
Cesionarios: José Antonio Paredes y Alicia Renée Fuentes.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39708 Ene 2-v ene.16.

GIBUR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 5 mayo 1985.
Registro: Nº 308, folio 1147 v. Lº 1 (1987)
Cedentes: WASHINGTON BURGHI EGUREN y ROSANA GIORGI IGLESIAS (una cuota cada uno).
Cesionario: Edgardo Atilio Frigerio Mora.
Modificación: Administración conjunta por socios Washington Burghi y Rosana Giorgi.
22) N$ 8 700.00 10|pub 36107 Ene.2-v.ene.16.

CELPLAST LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Contrato: 16 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 124 folio 462 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Modificación: División del capital en treinta cuotas de N$ 1.000 00 c|u
Cedentes: ISAAC TAKS GERCOVITG (3 cuotas) y SARA DONAS BURAH (3 cuotas)
Cesionarios: Raquel Taks Donas
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38690 Dic.30-v.ene.13.

ABBA S.R.L.

Contrato: 8.12.88.
Inscripción: Nº 1565, Fº 5806 vto., Lº Nº 2 Contratos.
Socios: CRISTINA ALVAREZ, ARTURO BURGOS, RAFAEL BIEBER, SYLVIA ABRAMCZYK.
Capital: N$ 4:400.000,00 (partes iguales).
Objeto: Residencial de ancianos.
Administración: Bieber con Alvarez o Burgos; Abramczyk con Alvarez c Burgos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39897 Ene.3-v.ene.17.

MURAS Y LEON S R.L.

Contrato: 28 11 88.
Inscripción: Nº 1540, Fº 5710 Lº 2, 8.12.88.
Socios: JESUS MURAS GOMEZ y JULIO C. LEON PEREZ.
Objeto: Café y bar.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39895 Ene.3-v.ene.17.

D'ANGELO Y PEREZ S.R.L.

Modificación: 7.3.83. Inscripto. Reg. Púb. y G. , de Comercio con Nº 397 Fº 1440, Lº 2. Pasó a llamarse "D'Angelo y D'Angelo S.R.L.".
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39903 Ene.3-v.ene.17.

BENJI LTDA.

Contrato: 4.11 88.
Inscripción: Nº 1628, Fº 6141 v., Lº 1.
Socios: JORGE M. FIDALGO y ANTONIA DIAZ.
Administración: Jorge Fidalgo.
Capital: N$ 320.000,00.
Objeto: Compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y realización de toda clase de actos de comercio.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39899 Ene.3-v.ene.17

MAKAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4.10.88.
Inscripción: Nº 1528, Fº 5739 v., Lº 1 el 8.11.88.
Cedentes: CARLOS ESTEBAN FRISS DE KEREKI APARICIO y MARIA DE LOURDES TETI HERNANDEZ.
Cesionarios: Noemí Haydée Martínez Correa y Mario Daniel Quagliata Martínez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39898 Ene.3-v.ene.17.

ARCUR LTDA.

Contrato de fecha 15 de diciembre 1988, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia con Nº 150, Fos. 571/575.
Objeto: En especial, comercialización de ciclomotores, motocicletas, bicicletas y afines
Socios: RUBEN OSCAR BERRETTA SOBRERO, DIANA MILDRE CORNA GARCIA, ROXANA DE LOS ANGELES BERRETTA CORNA, CARLOS GERMAN LISBOA LOPEZ y HUGO NESTOR LISBOA LOPEZ.
Administración: Ruben Oscar Berretta Sobrero y Hugo Néstor Lisboa López, actuando indistintamente.
Capital: N$ 1:000.000,00, aportado por: Berretta Sobrero, N$ 400.000,00; Corna García, nuevos pesos 50.000,00; Berretta Corna, N$ 50.000,00; Carlos Germán Lisboa López, N$ 50.000,00; y Hugo Néstor Lisboa López, N$ 450.000,00.
Plazo: Dos años, a contar del día 20 de diciembre de 1988, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Avda. Aparicio Saravia Nº 677, Colonia.
22) N$ 20.300,00 10|pub. 39865 Ene.3-v.ene.17.

BOCCARA S. R. L.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: Nº 179 al folio 680 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos, del 9|3|87.
Socios: MARIA ESTHER RODRIGUEZ PUENTES, NESTOR JUAN BULA TABARES y EMILIO JOSE CHIODI RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación, compra, venta por mayor o directamente al público de artículos de Tienda, Mercería y Bazar, confecciones en general, tejidos de punto, importación, exportación, toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: María Esther Rodríguez Puentes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39848 Ene.3-v.ene.17.

SIMAQ LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 3|10|88
Inscripción: Nº 1566 al folio 5890, vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos, del 10|11|88.
Socios: HUGO MARTINEZ FERREIRA, MARIO WASHINGTON MOYA BONFIOLI, ENRIQUE FERNANDO PASCUAL BATISTA y FERNANDO ANGEL CALIMARIS LENZI.
Objeto: Compra venta de maquinaria agrícola, implementos, tractores, repuestos, semillas, y granos, productos fitosanitarios, fertilizantes, productos veterinarios, maquinaria industrial, servicio de maquinaria agrícola, arrendamiento de maquinaria, comunicaciones, compra venta de ganado, comisionista, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14 500,00 10|pub. 39847 Ene.11-v.ene.24.

AERO USA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 28|10|88.
Inscripción: Nº 1534 al folio 5762 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos del 8|11|88.
Socios: HUMBERTO RIAL CARLINI, GIRLHEN ELENA MUÑOZ GARCIA, JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI, ELICA CATALINA VILLAMONTE CARLINI y ELENA ISABEL HOUNIE SEUANEZ.
Objeto: Fabricación y Comercialización de Prendas de cuero, artículos textiles y otros. Importación, exportación, representaciones
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Humberto Rial Carlini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39846 Ene.11-v.ene.24.

BRASEXPORT LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 13|9|88.
Inscripción: Nº 1235 al folio 4657 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GUIOMAR LINS DA SILVEIRA, BERNARDO LINS DA SILVEIRA y ANA ELIZA DAVID.
Objeto: Compra, venta de prendas de vestir, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39845 Ene.3-v.ene.17.

BACEDA LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 19 de diciembre de 1986.
Registro: Nº 521; folio 2001, Libro 3 Contratos.
Cedente: IVO BACEDA PEDROTTI.
Cesionarios: Adriana y Silvana Baceda Jettar.
Administración: Adriana y Silvana Baceda indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39844 Ene.3-v.ene.17.

JACQUES LIMITADA

Contrato del 26|11|982. Registro Nº 1209, folio 4667, Libro 2.
Socios: WILMAN JACQUES CAZZULI y MARIA MAIO IACOPINO
Capital: N$ 35.000,00.
Objeto: Compra venta, industrialización de metales, maderas, plásticos y anexos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogables por un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39841 Ene.3-v ene.17.

CRODER LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 142, folio 540 al 544, año 1988.
Socios: JULIO OMAR VISCA BATTO, ALFREDO ABEL GUERRERO DURAND, HORACIO MAXIMO GARCIA FERRI y ROBERTO RUBEN ALEMAN.
Administración: Cualesquiera de los 4 socios actuando siempre dos conjuntamente.
Domicilio: O. de Lavalle Fortunatto y 19 de Abril.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Desarrollo actividad apícola.
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas y sucesivas
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39850 Ene.3-v.ene.17.

SKILL LIMITADA

Contrato: 1º|12|88.
Inscripción: Nº 1728, folio 6560 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO BUERO HARLEY y EDUARDO AGUSTIN GAMINARA LESTIDO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación y exportación de bienes y servicios.
Plazo: Dos años, prorrogables.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39842 Ene.3-v.ene.17.

TECNOS S.R.L.

Razón social: "Kaplan-Sosa S.R.L.".
Contrato: 5.12.88.
Inscripción: Nº 57, Fº 230-234, Registro de Comercio de Tacuarembó.
Socios: NOEMI KAPLAN; MANUEL SOSA.
Objeto: Prestación de servicios; explotación ganadera, agrícola.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Administración: Manuel Sosa.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Tacuarembó, Michelini 157.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39910 Ene.3-v.ene.17

LUBRIN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28|5|1988.
Registro: Nº 763, folio 2768, Libro 2.
Cedentes: LUIS CORTES SIMON, MARIA DE LAS MERCEDES SIMON RAMOS y MIGUEL CORTES ALIAGA.
Cesionarios: Ricardo Mario Oyenard Coutc y Marisa Perla González Gómez
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39843 Ene.3-v.ene 17.

BERTONE S.R.L.

Contrato: Paysandú, 14 diciembre de 1988.
Registro Nº 154, del folio 633 al 636, Libro LIX, Paysandú, 22 diciembre 1988.
Socios: HERNAN JOSE BERTONE, ALVARO DANIEL BERTONE.
Administración: Conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización general. Fabricación artículos cementos. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00, partes iguales.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39860 Ene.3-v.ene.17.

EL FRANCES LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1988
Registro de Comercio: Nº 1738, folio 6594, Libro 1.
Socios: ISAAC KOZOLCZYK SKAWRONIK y BLANCA AILDA GARCIA PEREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Isaac Kozolczyk Skawronik.
Objeto: Lavadero y servicios en general
22) N$ 8.700,00 10|pub 39834 Ene.3-v.ene.17.

DIESEL BUS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1414, folio 5217 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: DORILA COSTA LUZARDO y RUBEN MARQUEZ.
Cesionario: Gustavo Néstor Albarao Bouza.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39833 Ene.3-v.ene.17.

SILVAANTIL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 16 de diciembre de 1988.
Socios: IVO ABRAAO, ZAIR ALMEIDA DE MARIA.
Domicilio: 18 de Julio 878, Ap. 408.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1724, Fº 6560 vto., Lº Nº 1 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39906 Ene.11-v.ene.24.

BATUEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Otorgamiento: 2 setiembre 1987.
Inscripción: 26 octubre 1987, Nº 1314, Fº 4933, Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO MARIANO ELZAURDIA ELENA; MARIA ELENA MARRERO D'ALESSANDRO.
Cesionarios: Susana Pizzo Gerpe; Mario Jorge Pizzorno Barreto.
22) N$ 8,700,00 10|pub. 39805 Ene.3-v.ene.17.

APLIGOM S.R.L.

Contrato: 9|12|88.
Inscripción: N.o 1809 F.o 7005 vto. L.o 3.
Socios: JORGE EDUARDO GUTIERREZ MEXIGOS y GISELLE BEATRIZ MAESO MATEU.
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de artículos de caucho.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39625 Dic.29-v.en.12

TRANSPORTADORA NELMAR LTDA.

Contrato: 2|11|88.
Inscripción: N.o 1532 F.o 5754 v. libro 1.
Socios: ZULLY MARI FRASCHILLA ALVEZ y MARIA NELLY VELAZQUEZ CALAGUY.
Objeto: Transportes, aserradero, carpintería comercialización de bienes y servicios, import. export., represent., consign. y comisiones.
Capital: N$ 2.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39624 Dic 29-v.en.12

DMH LIMITADA

Contrato: 9|9|1988.
Inscripción: Nº 1245, Fo. 4698 v., Lo. 1.
Socios. MARIA ADELINA DEMICHELI ALVAREZ; MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA JOSE MARCHESE DEMICHELI.
Objeto: Garaje y anexos
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Manuel Hernández y María Jose Marchese, conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33528 Dic.29-v.ene.12.

JUACO S.R.L.

Contrato: 31.10.1988.
Inscripción: Nº 232 folios 945 al 950, Tº 27 (2|12|88).
Socios: SUSANA RAQUEL MICHELENA CASTRO y OMAR MARTINEZ SCREOLLINI.
Objeto: Restaurante.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8 700,00 10|pub. 380 Ene.12-v.ene.25.

COMPRAVENTA 33 S.R.L.

Contrato: 14.10.88.
Inscripción: Nº 1751, folio 6650 v., Lº 1.
Socios: MARIA ROSA y WALTER RUIZ MOLINARI.
Objeto: Compra bienes muebles.
Administración: María Ruiz Molinari.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 900.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 385 Ene.12.v.ene.25.

AURIMPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 30 de noviembre 1988.
Inscripción: Nº 1736, folio 6585 v., L. 1.
Cedentes: LUCY ESTELA GARCIA SEQUEIROS y JOSE LUIS FERREIRA BARLA.
Cesionarios: Washington Rigoberto Da Cuña y Marta Graciela País.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 354 Ene.12-v.ene.25.

ROBERTO CORTIZO LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1988.
Socios: ROBERTO CESAR CORTIZO BOGGE y ERLINDA LAUREIRO BARCOS.
Objeto: Taller mecánico automotriz, de chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será en forma indistinta.
Capital: N$ 299.000,00, partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1606, al folio 6052 vto. del Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 38695 Ene.5-v.en.19.

RAUL ROSSI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 21|11|88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 7|12|88, Nº 1781 del folio 6894 del Libro Nº 3.
Cedente: RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Cesionario: Raúl Constancio Rossi Paradela.
Modificaciones: Administración, ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38738 Dic.28-v.ene.12.

JULIO R. COLACCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PARTICION

Cónyuge partiente: NORMA BOFFANO.
Cónyuge adjudicatario: Julio Colacce.
Acciones: 98 %.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, 14 de diciembre de 1988.
Nº 153, folio 628, Libro 632.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39388 Dic.27-v.ene.10.

EL HORNERO DE LA COSTA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|4|88, inscripto Nº 320, Fo. 1293/95, año 1988.
Cedente: BERNARDO OJEDA PEÑA.
Cesionaria: Nadiellda Rywaczuc Gayva.
22) N$ 5.800,00 10|pub 38210 Dic.16-v.ene.10.

DISTEL LIMITADA

Contrato de fecha 9|11|88, inscripto en el Registro de Comercio, Nº 1.748 al Fº 6.777 v., del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO VALLI y MONICA SHEPPARD.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: un año
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar, textiles y fibras naturales y sintéticas, importar, exportar, etc
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39804 Ene.2-v.ene.16.

FUMOS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de 30 de setiembre de 1988, JAIME PIENICA RITERBAT cedió 3 (tres) de las 90 (noventa) cuotas que le correspondían en dicha sociedad a favor de MAURICIO PIENICA DAVIDOVICH, quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 24 octubre 1988, con el Nº 67 a Fs. 254|255 del Legajo Nº 13 de Contratos.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39799 En.2-v.en.16.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS INTERNACIONALES S. R. L.

Modificación de contrato: fecha 13|12|88, insc. R. P. G. C. Nº 1.698, Fº 5.935 vto., Libro 2 de Contratos.
Administración: Corresponderá a cualesquiera de los socios, actuando indistintamente, señores JESUS MARTIN SAMOS y|o CARLOS CESAR MARTIN ROMERO
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39764 En.2-v.en.16.

CONFSE LTDA.

Contrato: 15 de diciembre de 1988.
Socios: MILTON LAENS ZINOLA y JOSE TELMO TOMAS LOVERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 320.000,00 (partes iguales).
Administración: José Telmo Tomás Lovera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1710, Fº 5972 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39617 Dic.29-v.ene.12.

GARTEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

9 de diciembre 1988.
Reg. Comercio Nº 1563, Fº 5793 v., Lº 2.
Cedentes: GUSTAVO TUSET y SUSANA DE LEON.
Cesionarios: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán.
Administración: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39616 Dic.29-v.ene.12.

CREDICAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato de fecha 23 agosto de 1977.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano, Nº 14 a Fs. 51 a 53 del Libro de Contratos.
Cedentes: JORGE ORIQUE PINTOS, BLANCA MARGARITA TORTEROLO PARMA, MARIA TERESA BABINO de SICA, NORMA SUSANA DUTRA RATTO, ADOLFO PEREZ OLAVE y ANA TERESA PIERA, AUGUSTO EDGARDO DIAZ ICASURIAGA y SUZY MORALES.
Cesionarias: Sras. María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri Dentone y Graciela Daverede Damiani.
Modificación en administración: Estará a cargo indistintamente de Juan Sica, Raúl Díaz, Héctor Pérez Piera, María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri y/o Graciela Daverede.
22) N$ 17.400,00 10|pub. 39615 Dic.29-v.ene.12.

SILVERA Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1|12|988
Inscripción: N.o 57 F.o 227 al 231.
Socios: DOUGLES SILVERA CASTRO y LUISA NEVES de CARDOZO.
Domicilio: Melo.
Objeto: Prestación y administración de servicios fúnebres transporte carretero de personas cargas y encomiendas; explotación de representaciones, intermediaciones, compraventa, importación y exportación de mercaderías, productos, bienes o servicios; administración de propiedades y servicios, etc.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 362 En.12-v.en.25.

MARYES S.R.L.

Contrato: 29 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 218, folios 885 al 887, Lº 27. Comercio Maldonado.
Socios: MARIA OBDULIA PERNAS LOPEZ y NATIVIDAD GASTELU DE ARMAS.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 387 Ene.12-v.ene.25.

PAPELERIA LA SELECTA LIMITADA

Contrato: 29.8.88.
Inscripción: Nº 1777 folio 6227 v., Lº 2.
Socios: BERNARDO FRYD y RAQUEL SABASKY.
Capital: N$ 4:500.000,00.
Objeto: Todo ramo; importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

PRONTO PASTA LTDA.

Constituida 20|12|88.
Socios: ARAMIS FIGUEREDO GLADYS ESCOBAL de FIGUEREDO y LUIS EDUARDO VIERA.
Capital: N$ 320.000,00; cuotas de N$ 4.000,00.
Aportes: Figueredo 25 cuotas; Escobal de Figueredo 25 cuotas y Viera 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1848, folio 7158. Lº 3.
Objeto: Fabricación y venta de pastas alimenticias.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

ECCHER Y SEGREDO S.R.L.

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Registro: Nº 56, folio 223 (Cerro Largo).
Socios: ANGEL ECCHER ENTENZA y MIRTHA LILIAN SEGREDO LAURIA.
Objeto: Manufactura, venta, distribución de comestibles y bebidas; importación y exportación.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 2 años, prorrogable anualmente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 359 Ene.12-v.ene.25.

GIULIO LTDA.

Contrato: 1º.12.1988.
Inscripción: Nº 231, folios 939 al 944, Lº 27 (2.12.88).
Socios: ALBERTO FEDERICO RAMON MAYORAZ MACKEY CARLOS ALBERTO PODADERA MOCHETTI y DANIEL JUAN HUMBERTO GENTILE GIANNI.
Objeto: Restaurante.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Socios fundadores en conjunto.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 381 Ene.12-v.ene.25.

ARCHIVOS S.R.L.

Inscripción: Registro de Comercio 26.12.88, Nº 1745, folio 6101 Lº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO HECTOR FUENTES AGUERRE y MARTHA RAQUEL AGUERRE BORDACHAR.
Objeto: Arrendamiento de servicios en ramo de prensa, noticias, propaganda y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Roberto Héctor Fuentes Aguerre.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 378 Ene.12-v.ene.25.

ORIENTAL TRADING CO. LTDA.

Contrato: 8 de noviembre de 1988
Inscripción: Registro Público de Comercio No. 1727 al Fo. 6557 del libro 1 de fecha 2 de diciembre de 1988.
Socios o aportes: LUIS ROBERTO FENOCCHI, N$ 100.000.00; ENRIQUE ALBERTO FERNANDEZ, N$ 100.000.; GLADYS RAQUEL MARTINEZ, N$ 100 000.00.
Objeto: importación - exportación. Organización de ferias.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.18

ALWA S. R. L.

Contrato: 1.10.1988.
Inscripción: No 174, Fo. 715, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: WALTER SECUNDINO FALERO FABEYRO y ALFA FON AMOR MELO.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m/n.
Administración: Walter Secundino Falero Fabeyro.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

LISMAR S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988
Inscripción: No. 168, Fo. 685, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: MARIO WALTER BOLLA COLLAZO y LISELOTTE ACUÑA GEBHARDT
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m/n
Administración: Liselotte Acuña Gebhardt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 61 Ene.4-v.ene.18.

NEGRA S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 172, Fo. 705, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ y JORGE DAVID VELAZQUEZ PEREZ
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m/n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 60 Ene.4-v.ene.18.

SUPERMERCADO CIUDAD VIEJA S.R.L.

Contrato: 1º.9.88.
Inscripto Nº 1127, Fº 1247 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR FERREIRA, ROBERTO TUFIC FERREIRA y ANA JACQUELINE FERREIRA.
Objeto: Almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Julio César Ferreira.
Capital: N$ 400.000.00, aportado: nuevos pesos 200 000.00 Julio César Ferreira, y N$ 100.000.00 cada uno de los otros socios.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39904 En.4-v.en.18.

ONCE S. R. L.

Contrato: 1º 10 1988.
Inscripción: No. 169, Fo. 690, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: EDELEIS ARCANGEL FERRARI y SILVIO GUSTAVO FERRARI ALVIRA.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m/n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente
22) N$ 8.700.00 10|pub. 58 Ene.4-v.ene 18.

SWANNY LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 28.9.88.
Inscripción: Nº 1607, Fº 6388, Lº 1 de Contratos
Cedente: CARLOS MACCHIAVELLO.
Cesionaria: Gladys Levrero
22) N$ 5.800.00 10|pub. 39623 Dic.29-v.ene.12.

PANADERIA LA MUNDIAL S. R. L.

Cesiones de cuotas: 29 junio 1987 y 30 de noviembre de 1987.
Inscripciones: No. 197, Lo. 1 y No. 229, Lo. 1.
Cedentes de la primera: CONSUELO CASTRO y LUIS CALVO
Cesionarios: María Lazaneo - Pedro Bisogno.
Cesionarios: MANUEL GONZALEZ - MANUEL RAMA.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen inmuebles y establecimientos comerciales.
22) N$ 11 600.00 10|pub. 345 En.11-v.en.24.

FERRETOTAL S. R. L.

Fecha: 21 diciembre 1988.
Inscripción: No. 1780, Fo. 6240, Lo. 2 de Contratos.
Objeto: negocio en el ramo de ferretería, bazar y otros.
Socios: JESUS y VICTOR SERAFIN PEREZ CAMBRA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios en forma separada, indistinta o conjunta.
Capital: N$ 300.000 00
22) N$ 8.700.00 10|pub 312 Ene.11-v.ene.24.

MAGEL LTDA.

Contrato: 30/11/1988.
Inscripción: Nº 337, Fº 1352, Libro de Contratos.
Socios: MARIA ISABEL RAVAZZANI ACEVEDO y ANGEL EFRAIN y DIEGO ROBERG DUBARRY RAVAZZANI.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Distribución y comercialización de productos envasados para alimentación.
Administración: Isabel Ravazzani, sola, o los restantes conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 233 Ene.11-v.ene.24.

G. y B ASOCIADOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de noviembre de 1988.
Insc.: No. 1656, Fo. 7178, Lo. 3.
Cedente: CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNARES.
Cesionario: Gabriel Barrabino Barriola.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 311 Ene 11-v.ene.24.

TALLER MECANICO PEPE S. R. L.

Contrato: 21.11.88.
Registro: No 1755, Fo. 6693 vto., Lo. 1 Contratos.
Socios: JOSE DIAZ LADO; MANUEL DIAZ PIÑEIRO; JOSE DIAZ PIÑEIRO.
Objeto: Taller de reparación de automotores y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; todo otro negocio comercial y/c industrial.
Domicilio: Garzón 293 (Montevideo).
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 11 600.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

COMPUGRAF S.R.L.

Contrato: 15/12/1988.
Inscripción: Nº 1805, al Fº 6883, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL y PABLO PIQUEREZ CAVIGLIA.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en negocios de cualquier ramo, compraventa, permuta, importación, exportación, etc. Imprenta y papelería en forma amplia.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

DIMENSION VISUAL S.R.L.

Contrato: 5|12|88.
Inscripción: N.o 1795 F.o 6841 vto. Libro 1.
Socios: MARIA CRISTINA CONDE BLANCO; MARIA LUISA ADANO ROBASIO; ANA ELENA CASAMAYOU DEL PINO; CARLOS FEDERICO AMERICO LOPEZ; ALEJANDRO ANDRES DEL CASTILLO ALVAREZ.
Capital: N$ 600 000.
Objeto: Fotografía, producción de audiovisuales, docencia, publicidad, etc.
Administración: María Cristina Conde Blanco.
Plazo: 31 de diciembre de 1990 con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 11.600.00 10|pub. 253 En.10-v.en.23.

M. P. PRODUCCIONES S. R. L.

Contrato: 28 noviembre 1988.
Inscripción: No 1707, Fo. 5962 v., Lo 2.
Socios: PEDRO ABEL OCAMPOS GALLARDO y MIRTA NIEVES HERNANDEZ MOREIRA
Objeto: Prestación de servicios publicitarios, producciones artísticas, importación, exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 72 Ene.4-v ene.18.

SAN LORENZO S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No 171, Fo. 700, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: NERY RAUL ABALO CANALES y MIRTA RENEE COLLAZO MONICHON.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500 000.00 m/n.
Administración: Nery Raúl Abalo Canales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 57 Ene.4-v.ene.18.

ASESORAMIENTOS Y PROMOCIONES LTDA.

Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1401, Fº 5169 vto., Lº 2.
Socios: ALVARO CALLEJAS PERUSSO; SERGIO FIGUEIRAS BOCCHI; RIVERA BONILLA PAZ.
Objeto: Asesoramiento de empresas en promoción y mercado y otros.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alvaro Callejas y Sergio Figueiras, conjuntamente.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39900 En.4-v.en.18.

CELCAR S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 170, Fo. 695, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CARLOS MANUEL BERTO VARELA y MARIA CELESTE CENTURION SELLANES.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m/n.
Administración: Carlos Manuel Berto Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub 59 Ene.4-v.ene.18

LEMSI LTDA.

Contrato: 1º|12|88.
Registro: Nº 1516 folio 5616 v., Libro 2.
Socios: LEONARDO WIUKER MUNZ y SILVIA PERLA MARTOY SELZER.
Objeto: Confecciones.
Capital: N$ 3.000.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.18.

ESTENA S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 173, Fo. 710, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CESAR JULIO GONZALEZ ROCCA y ADRIANA ACOSTA AYUSTO
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m/n.
Administración: César Julio González Rocca.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 56 Ene.4-v ene 18.

KEBAB LTDA.

Contrato: 17.11.88.
Registro: No. 1725. Fo. 6684 v.. Lo. 2.
Socios: JULIO FERNANDEZ TELLECHEA y MILTON MASSA.
Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.18.

VICTORIA S. R. L.
CESION

Cedentes: NORMA GONZALEZ, MARIA ETCHART, NESTOR GONZALEZ.
Cesionarios: Eliseo Cerviño, José Cerviño, Manuel Cerviño.
Fecha: 1º 11 1986.
Inscripción: No. 1800, Fo. 6862 v., Lo. 1; 13 diciembre 1988
22) N$ 5.800.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.18.

PROMEX S.R.L.

Contrato: 4/8/988.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4501 v., Libro 3.
Socios: WALTER ELGUE PORCHILE y DANIEL ANGEL SCORZA ARDEMAGUI.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: S. Bolivar 1193, Apto. 301.
Administración: W. Elgue y D. Scorza, indistintamente.
Objeto: Distribución, ventas, representación, importación, exportación de mercaderías en general.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

SERTUR LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1731, Fº 6046, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Pascual Sagario Nicodemo.
Cesionario: DIEGO GARCIA FLORES.
Precio: N$ 3.400.00.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

GONZALEZ LIMITADA

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Socios: JOSE GONZALEZ FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ.
Objeto: Bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1275, Fº 4706 vto. del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 87 Ene 5-v.ene.19.

MALUSIEL LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 368, a Fs. 1471 a 1474, Libro de Contratos.
Socios: HUMBERTO AMILCAR MUZIO CARICOT y LUIS EDUARDO PINTADO SABINI.
Domicilio: Las Piedras.
Objeto: Transporte de pasajeros y de bienes nacional e internacional, distribución de correspondencia, importación, exportaciones, representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 118 Ene.5-v.ene.19.

ALYSON S.R.L.

Contrato: 19/12/1988.
Registro: Nº 1820, Libro 3.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ y ESTEBAN ALEJANDRO PERALTA.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Eduardo Rodríguez.
Objeto: Comercial, industrial.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 115 Ene.5-v.ene.19.

AGH S.R.L.

Contrato: 8/8/988.
Inscripción: Nº 1007, Fº 3799 vto., Libro 1 el 16/8/988.
Socios: HORACIO TEODORO FERNANDEZ REVELEZ, ALVARO RICARDO GODOY CHUA y GABRIELE PELLE di STEFANO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas; arrendamientos de bienes, obras y servicios; compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles; importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.00
Administración: Conjunta.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 94 Ene.5-v.ene.19.

PEDRO BUZON S.R.L.

Contrato: 21/11/988.
Socios: PEDRO BUZON MACHADO y NORMA GLADYS PEREZ BARRETO.
Objeto: Importación, exportación, distribución, compra, venta por mayor y menor, arrendamiento de toda clase de bienes y servicios y en especial comercialización de chapas y materiales de hierro, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Inscripción: Nº 1742. Fº 6757, Libro 3
22) N$ 11.600.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

GIANNOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 19 de agosto de 1988.
Registro Comercio Nº 1737, Fº 6729 v., Libro 3 de Contratos.
Cedente: Susana Laura Maya Machín.
Cesionaria: MARIA PACE VIGNOLA.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 126 Ene.5-v.ene 19.

DISTRIBUIDORA BARGO LTDA.

Contrato: 6/12/988, Nº 358, Fs. 1434/1436/1988 del Libro de Contratos. Comercio de Canelones.
Socios: MARTA BEATRIZ BARCELO CORREA y LUIS FERNANDO GONZALEZ BARCELO.
Objeto: Distribuidora de alimentos de todo tipo.
Domicilio: Balneario Salinas (Canelones).
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 85 Ene.5-v.ene 19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.620. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Motocicio S. A. (Uruguay) solicita marca TROPICAL, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 464 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.790. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Alvaro Crocco, por Intexal (Francia), solicita marca: RODIER clase Int. 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 537 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 227.783. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S.A. (Uruguay) solicita marca: DRAFT, clase Int. 32 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 541 En.17-v.en.30.

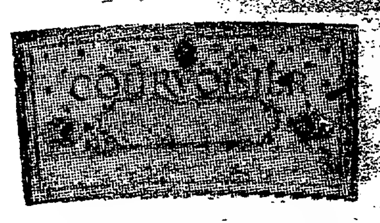
ACTA 227.782. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Vestron Inc. (U.S.A.) solicita marca:



clases 9, 16, 25 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 533 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.805. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich, por Daniel Tellería, (de Uruguay) solicita marca EPI SAUNA, clases Ints. 9 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 567 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.646. — Montevideo, enero 4 de 1989. — Alvaro Crocco, por Courvoisier S. A. (Francia) solicita marca



clase Int. 33 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.557. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca PLOS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.558. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca HIDROCORTIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 203 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.559. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca TOLERANE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 204 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.568. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Roberto Valdiviezo, Uruguay Aizpún Alvaro Vaz solicitó el registro de la marca CAMARA LIBRE de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 205 En.9-v en.20.

ACTA N.o 227.554. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S A (Argentina) solicita marca LAGRIGEL-D clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 199 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.555. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca OFTALMOLETS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 200 En.9-v.en 20.

ACTA N.o 227.556. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca NAFADEXINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 201 En 9-v.en.20.

ACTA Nº 227.690. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca: FASCIOFARM, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 227.759. — Héctor Lusich por Aga Aktiebolag de Suecia solicita marca AGA, clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 488 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 227.315. — Montevideo; 15 de diciembre de 1988. — Con esta fecha el señor Antonio Aviaga Luro solicita el registro de la marca TERPINOL de las clases 1, 2, 3, 4, 16 y 27 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 485 En.16-v.en.27.

ACTA 227.743. — Montevideo, enero 10 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Elena Hughes de Moor-Davie (Uruguay) solicita marca CORDON BLEU clases Int 29 30 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 483 En.16-v.en.27.

ACTA 227.229. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Nokia Corporation (Finlandia), solicita marca



reivindicando prioridad solicitud finlandesa número 2921|88 de fecha 6|7|88 clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 38222 Dic.30-v.ene13.

ACTA N.o 227.514. — Diciembre 26 de 1988. — Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca DUSTIN clase Int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.415. — Montevideo, diciembre 20, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por María Marta Firpo de Giménez y Rafael Gustavo Julián Giménez (Argentina) solicita marca:



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10|pub. 221 En.10-v.en.23.

ACTA 227.548. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA), solicita marca: SUCRILHOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
22) N$ 5.300.00 10|pub. 39888 En.4-v.en.18.

ACTA 227.486. — Montevideo, diciembre 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alberto Randulla De Cesare (Uruguay) solicita marca ALBERGUE DE LA JUVENTUD, clase Int. 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 48 En.4-v.en.18.

ACTA 227.591. — Diciembre 29, 1988. — Rodolfo Pilas, por Industria Química Chiavetta Limitada (Uruguay) solicita marca RITMO, clase Int. 30.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 64 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.481. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Belsor S.A. (Montevideo), solicitó la marca: TILOTROP de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 78 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 227.482. — Montevideo diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Mar Ltda. (Montevideo) solicitó la marca: LO MEJOR DEL AÑO de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 79 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 227.321. — Montevideo, diciembre 15/1988. — Lombriz Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca:

MIÑOCAS

clase Int. 1.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39502 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.781. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARAMINS clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 532 En.17-v.en.30.

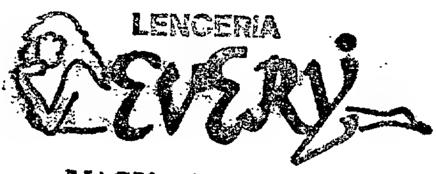
ACTA Nº 227.802. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Agrupación "Don Bochinche y Compañía" solicitó el registro de la marca DON BOCHINCHE Y COMPAÑIA de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 534 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.639. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 306 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.483. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana M. Stezano por Jacqueline Graciela Yafe Pérez (Uruguay) solicitó la marca



MAGIA SENSUAL

de las clases Int. 25, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.544. — Montevideo, diciembre 28, 1988. — José Luis Guichón, por Ciquine - Companhia Petroquímica, de (Brasil) solicitó marca

ciqine

clases Ints. 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 46 En.4-v.en.18.

ACTA 227.686. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Boucheron S. A. (Francia), solicita la marca: BOUCHERON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.600. — Montevideo diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVILETTE clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 226.392 — Montevideo, octubre 25, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: GALLERY clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 32670 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 227.119. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Gustavo Martinoni por Orientur Viajes S.R.L. y Argen Tour S.R.L.; y Manfredo Cikato por Club del Sol S.R.L. solicitan marca:



clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 124 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.566. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Nanette Gaby Matalon Morán, solicitó registro la marca:



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 117 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.617. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MASTIL, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 316 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.675. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita la marca:

estee
lauder
swiss
performing
extract

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub 327 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.372. — Diciembre 16/1988. — Dubourg, por Audio Track Video Laboratorio Técnico de Grabaciones (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 39492 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.653. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Aviatur S. A. (Montevideo), solicita la marca: PERESTROIKA, clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.669. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Bocaccio S. A. (Uruguay), solicita la marca: LA PERLA, clase Int. 25 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.784. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: MELITASE PARK clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 542 En.17-v.en.30.

ACTA 227.786. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Metalúrgica Virutex Ilko S. A. (Chile) solicita marca: ILKO clase Int. 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 544 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.457. — Montevideo. 22 de diciembre de 1988. — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S.A. solicitó marca TIBALDI de las clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 263 En 10-v.en.23.

ACTA N.o 227.480. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Walter Jones por Polifuruguay S A. (Montevideo) solicita marca GAMMA BI LOGICAL clase 1 Int — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 262 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.513. — Diciembre 26 de 1988 — Dubourg por Samenry Ltda. (Montevideo) solicita marca POISON clase Int. 25
23) N$ 2.900,00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

ACTA 227.787. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América S. A. (España) solicita marca:



clases Int. 9, 16, 21, 25, 28 y 41. Reivindicando prioridad solicitudes españolas Nos. 1.264.260, 1.264.262, 1.264.265, 1.264.267, 1.264.268, y 1.264.278, de fecha 12|7|48. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.800.00 10|pub. 545 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.667. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Maxiton S. A. solicitó registro de la marca

ONDATUR

de las clases 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 553 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.668. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Bint S. A. solicitó registro de la marca



de las clases 12, 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 554 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.751. — Montevideo, Enero 11 de 1989. — Alvaro Crocco, por Fichet-Bauche (Francia) solicita marca

FICHET

clases Int. 6, 9 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 535 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.789. — Montevideo, Enero 12 de 1989. — Claudio Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca COSTAMAR clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 536 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.804. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich, por Fitness S. A., (de Argentina) solicita marca MARCRAFT, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 566 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.691. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A., solicita el registro de la marca: LEVADIEZ, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.373. — Montevideo, diciembre 16 1988. — M. Dubourg, por Hans Straus (Montevideo) solicita marca: SABROMAR, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39423 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 227.612. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Societé des Produits Nestlé S.A. (Suiza) solicita marca CEREVITA clases Int. 29, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.285. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca OPORTUNITE clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 216 En 10-v.en.23.

ACTA N.o 227.286. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca VENOTROMBIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

ACTA 227.780. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARANOX clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 531 En.17-v.en.30.

ACTA 227.785. — Montevideo, enero 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 543 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.484. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca VIÑER clases Int. 1, 16, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 222 En.10 v en.23.

ACTA N.o 227.287. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUCALIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.288. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca DINEDROX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 219 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.289. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUXPIREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 220 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.485. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca FRANPRENE clases Int. 1, 16 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 223 En.10-v.en 23.

ACTA Nº 227.569. — Montevideo, Diciembre 28, 1988. — Gustavo Fischer por Lomar S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ACU-TERM, clases Int. 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.591. — Diciembre 29 de 1988. — Dicla S.A. (Montevideo) solicita marca KINSON clases Int. 9, 14.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.666. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: KENWOOD, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 323 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.665. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio A. Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: BLOWOUT SUMMER, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.664. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: TONI LAPIAZZA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.663. — Montevideo. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: ANIMALI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.662. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Abel Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: DRAGOCO, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.661. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: VERTE VALLEE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.611. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Con esta fecha B. A. Celular Invsora S.A., solicitó registro de la marca:



de las clases 9, 16, 35, 37, 38 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.950,00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 227.576. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Carlos O. Pisani por Kookai (Francia), solicita marca KOOKAI, clase int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 44 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 277.326. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Schering Agrochemicals Limited (Inglaterra), solicita marcas SIGMA clase Int 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39093 Ene.12-v.ene25.

ACTA Nº 227.236. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca IMAGEPLUS, denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 04000, de fecha 18 de julio de 1988, clases Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.700,00 10|pub. 33344 ene12.v.ene.25.

ACTA 227.327. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza solicita marca: CLASSIC. — Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39094 Ene.12.v.ene.25.

ACTA Nº 227.694. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: TIE - BREAK, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 468 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.618. — Montevideo, 3 de enero 1989. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay) solicita marca: DEDE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 400 En.13-v.en.26.

ACTA 227.700. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Wesley-Jessen Corporation (USA) solicita marca AQUAFLEX, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA 227.720. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Puratos S. A. (Bélgica) solicita marca: TOUPAN, clases 1 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.80[illegible] [illegible]pub. 420 En.13-v.en.26.

ACTA 227.721 — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por BHP Patent Holding AG (Suiza) solicita marca: BARACUDA, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 421 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.621. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Milford S. A. (Uruguay) solicita marca: JOUR NOUVEAU, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 465 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227 650. — Montevideo, 4 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Sony Corporation (Japón) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 466 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.267. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Con esta fecha "Tubos Transelectric S.A.I.C.F. y A.", de Argentina, solicitó marca

TUBOS TRANS ELECTRIC

de las clases 9 y 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 38926 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.582. — Diciembre 29 de 1988. — Dubourg por Dicia S.A. (Montevideo) solicita marca PREMIER clase Int. 14.
23) N$ 5.800,00 10|pub 430 Ene.10.-v.ene.23.

ACTA Nº 226.645. — Montevideo, noviembre 7, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quality Inns International Inc. (USA) solicita marca



reivindica[illegible] de la [illegible] norteamericana Nº 726.927, de fecha 6.5.88. — Clase Int [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10|pub. 36578 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.712. — Montevideo, enero 9, 1989. — José Luis Guichón, por Hachette Publicaciones S. A., de España, solicita marca CRECER FELIZ, clase Int. 16. — Publíquese diez días con[illegible] — La [illegible]
23) N$ 5,809.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.651. — Montevideo, 4 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: WIZEN, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 467 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.695. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Eau de Cologne- & Parfümerie-Fabrik Glockengasse número 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania) solicita marca: GABRIELA SABATINI, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 469 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.685. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Alvaro Crocco, por Parfums Caron Société Anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 431 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.610. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Guzmán González Ruiz por Alberto Bellin (Argentina) solicita marca:

clases Int. 9 y 11. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 462 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.616. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MACCHIAVELO, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 315 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 227.565. — Diciembre 28 de 1988. — Dubourg por Galesa Ltda. (Montevideo) solicita marca PARFI clase Int. 3.
23) N$ 2.900.00 10|pub 228 En.10-v.en.23.

ACTA 227.749. — Montevideo, enero 11 de 1989. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 530 En.17-v.en.30.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-2633. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, por Raúl Solari (Uruguay), solicita modelo utilidad "Canasto Protector con Boca Inferior".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 65 En.4-v.en.18.

ACTA Nº U-2.612. — Montevideo, setiembre 30, 1988. — Angel Numerosky por Lili Akopnik (Uruguay), [illegible] modelo de utilidad: "Perfil con ele[illegible] incorporado".
24) N$ 5.800,00 10|pub. 38978 Ene.13-v.ene.26.

ACTA N.o U-2596. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Con esta fecha Humberto A. Vega y Nelson A. López, Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para "Aparato aplicador de productos de peluquería" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 39633 Dic.30-v.en.13

ACTA U.2605. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Banda de Control de Contenido".
24) N$ 5.800.00 10.pub 39812 En.2-v.en.16.

ACTA U-2604. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Vidriería Bia Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Eje de Bisagra Conformado para Giro Automático".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 398.3 En.2-v.en.16.

ACTA 22.824. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Ici Américas Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Nuevos 2-(imino-substituido)-1,3,4-Dihidrotiadiazoles", reivindicando prioridad solicitudes norteamericanas Nos. 077.477 y 215.182 presentadas el 24|7|87 y 8|7|88, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10pub. 529 En.17-v.en.30.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo", reivindicando prioridad solicitudes británicas actas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. — De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 87299 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 22.816. — Montevideo, julio 5 de 1988. — Ici Américas Inc. (USA) solicita Patente de invención, sobre: "Composiciones herbicidas de 1,3 - Dicarbonil Aciiada y Antídotos para los mismos", reivindicando prioridad Actas estadounidenses 070.015 y 208.269, presentadas respectivamente el 6|7|87 y 22|6|88. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10|pub. 39891 Ene 3-v.ene.17.

ACTA 22868. — Noviembre 7, 1988. — Rodolfo Pilas por Armen Caró Demirdjian Gulluan (Uruguay) solicita patente de invención "Dispositivo de Mensaje Audible por Proximidad".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 68 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 22.87[illegible]. — Montevideo, noviembre 28, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quantum Chemical Corporation (USA) solicita Patente de Invención denominada: "Una Composición polimérica útil como Cobertura de un Conductor Eléctrico y Procedimiento de Cobertura del Conductor Eléctrico Utilizando dicha Composición", reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 126.435, de fecha 30-11-87. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 224 En.10v.en.23.

ACTA U-2635. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Rafael Ogando (Uruguay) solicita modelo utilidad "Indicador luminoso por Caracteres Centelleantes".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 66 En.4-v.en.18.

ACTA 22.864. — Noviembre 1º, 1988. — Rodolfo Pilas por Santiago Otamendi Busto (España) solicita patente invención "Piscifactoría Marina". Reivindícase prioridad solicitud española Nº 8703125 de noviembre 2, 1987.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 67 En.4-v.en.18.

25—Venta de Comercios

Ley 26|9|904. — Por documento de 22|9|88, inscripto con el Nº 155 al folio 607 vuelto, del Libro 1 de Compromisos de Compraventa, FER-PAS S. R. L. cedió a Pastoral Sociedad de Responsabilidad Limitada los derechos de compromiso de compraventa del negocio de "Pensión sin comida", que gira en esta Plaza en Gonzalo Ramírez 2064 — Acreedores, presentarse en Río Branco 1183 Apto 101
25) N$ 23.200,00 20|pub. 38501 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — GUSTAVO ENRIQUE TUSET y SUSANA DE LEON, prometieron vender Farmacia "Mamita", ubicada en la calle: Atahona Nº 3601, acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38564 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26/9/904. — Carlos Augusto Paganini y Olga Rodríguez, prometimos vender a "Paganini Joyas Ltda." la joyería sita en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas 675. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 236 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a Juan Antelo Freita panadería Espigas de Ruth, ubicada en José E. Rodó 1966 — Acreedores en Fru. zaingo 1312 Esc. 605. — MARIO Tomás Gallo Manzo.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 37591 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Bolívar D'Andrea, salón y afines sito Agraciada 3071 Local 3. Acreedores al mismo. — BLANCA BICA. — ALBERTO VALVERDE.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38319 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9.1904. — MARTA L. BARONE cedió a favor de Luis María Minetti y Marisa Fernández, los derechos de promitente comprador de la carnicería sita en Nueva Palmira 2139. Acreedores en la misma.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 33083 Dc.27.v.en.24.

Prometimos vender a Raúl López Pairet, salón, quinielas y anexos sito en Camino Ariel 4342. Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL REIMUNDO ARIAS Y MARIO NORBERTO BORNIO. — Montevideo 21 de noviembre de 1988.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38259 Dic.16-v.ene.13.

LEY 26|9|904. — WALTER SOLARI GUROW y ZULEMA ODRIOZOLA de SOLARI prometieron vender Distribución y Concesión de Venta de Productos Meteos Helados, y cremas heladas de Conaprole y Cemesa, domicilio 25 de Agosto Nº 3277 (Fray Bentos) a "REIMCO S.R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 14 En.4-v.feb.1º.

Ley 26|09|904. — MILTON EUSEBIO RAMON TEJERA GOTUZZO y TERESITA RESQUINI MARTINEZ prometen vender a "Tabril S.A." garage, lavadero de coches sito en Guillagá número 3585. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 140 Ene.5-v.feb.2.

Cesión de compromiso de compraventa. — Marinela Vignone Demicheli y Carlos Roig Tregilla a Ricardo Holm Longo salón sito en la calle Colonia 1576. — Acreedores allí.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38877 Dic.21.-v.ene.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de venta de carnicería Av. J. Suárez 3269 a Avenida S.R.L. Acreedores: Mercedes 1774 Esc. 103. — SONIA IRIS LEMOS. — NELSON EZTAMAR ROCHA.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38587 Dic.30-v.en.27

Ley 26|9|04. — Farmacias Bonanata Ltda. prometen comprar a MERCURIO REDUCTO LTDA. Farmacia Reducto de San Martín 2848; a FARMACIAS UNIDAS S.A. Farmacia Diana de Gral. Flores 2442 y a FARMACIA DELTA LTDA. Farmacia Delta de Gral. Flores 2032. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 3032 bis.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 38836 Dic.27.v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a la señora NIDYA MARIA RANZONE CARRIL, almacén por menor de comestibles y bebidas, ubicado en Montevideo, calle Isla de Gaspar Nº 2402. Acreedores: en el mismo. — RASA LAGEARD FONTANA. — HUGO SERGIO RODRIGUEZ de las HERAS.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 38782 Dic.22-v.ene.19.

Edgar Otto Britz Michaelis y Rosa Wildbaum Chemma, prometieron vender a "Ferretotal Ltda." ferretería sita en la Avda. Rivera 2735 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo 1490, Esc. 302.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 313 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. VICENTE EDUARDO GALARDO ALMEIDA y NILSA ELENA SILVERA PALOMEQUE cedimos derechos a Flamay S.R.L. relativos a Farmacia Paysandú sita en la calle Paysandú 1333. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38641 Dic.30-v.en.27

Ley 26.9.904. — ALFREDO CASAS PEREZ e ISABEL GONZALEZ VIDAL prometimos vender negocio Carnicería sito en Joffre 1005, a "LOFLO LTDA.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 417 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — PABLO ROMERO ALONSO cede a Luis Alberto Rodríguez Fernández y Alfida Luz Marinho Marino derechos de promitentes adquirentes, comercio Carnicería sito en Avenida de las Instrucciones 1449. — Acreedores al local.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 456 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Monte Caseros 2691 bis a Mercedes Teresita Gómez Pignone. Acreedores al mismo. — CARLOS SABBATTINO SANTOS.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 33743 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa garage Sierra Fernández Crespo 2264|70 bis. Acreedores allí. — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 5.800,00 10|pub. 334 Ene.12-v.ene.25.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Susana Basso comercio Ramón Márquez 3256. — Acreedores allí — ANA LUNARDI y JORGE MARTINEZ
25) N$ 5.800,00 20|pub 39323 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Azzurra S.R.L.", estación de servicio ubicada en Avda. San Martín 3140 esquina calle Lorenzo Fernández. Acreedores en la misma. — WILSON BRESSO ESCOTTO. — MARIA MAGDALENA PICCARDO URTASUN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38584 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26.9.904. — Prometí vender a Florencio Alejandro Olivera Majul, tienda, mercería y bazar "Modas Plaza", de Av. Asencio 1528, Dolores. Acreedores al mismo. — LELIA WILMA FERRER AUGUSTO.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39553 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. — MARIO R. GIORDANO y MARIA C. GUTIERREZ prometieron vender a Guillermo N. Dentone y César G. Pastorino el negocio: "Los Andes Limitada", sito en Mercedes 1236 — Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38497 Dic.21-v.ene 18.

Ley 26|9|904. NELSON SEFERIAN AGEMIAN y MARIA LAURA SILVERA CABRERA prometimos vender a Lamar Ltda. restaurante La Bacha, calle 11 entre calle 28 y 22 de Atlántida, Canelones.
Acreedores presentarse en Montevideo. Av. 18 de Julio 1070 esc. 105 lunes a jueves 16 a 18 hs.
25) N$ 17.400.00 20/pub. 37864 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso de compraventa de "Mercado Dos Yucas" sito en Veinticinco de Mayo Nº 183, Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — RUBEN DARIO NAVARRO RECOBA. — 19 12|88.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39473 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Santa Margot Clavijo Leal, carnicería "Tranqueras", sita en 18 de Julio sn. esq. Montevideo, Villa Tranqueras. Acreedores al mismo. — NILDA FERREIRA OLIVERA; OLMA LUISA y MIRIAM GLADYS ELVERDIN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39369 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JORGE IGNACIO BENTABERRY y NANCY MARLEN RODRIGUEZ prometieron vender a María Lucila Albornoz Cabrera de Martínez, establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería, sito en calle 25 de Mayo Nº 120, Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 39613 Dic.27-v.ene.17.

27 — Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NOTIFICACION

Se notifica al ex funcionario Sr. HUGO JACINTO MOREIRA, domiciliado en la calle Durazno Nº 1920, que por Resolución Nº 312|87 del 13|1|87, no se hace lugar a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por dicho ex funcionario, al no resultar acreditados los extremos prescriptos en la ley Nº 15.783. — Montevideo, 13 de enero de 1989.
27) (C. C.) 3|pub. 40166 En.13-v.en.17.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma Marfel S.A. para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 010.197|8083|83 en el cual la firma presentó la Declaración Jurada del mes de abril con errores, infracción sancionable con multa bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por le artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — El Jefe del Dpto Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40174 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca cita a la firma Peña y Cs. S.A. para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 018-3466|81|628 en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada correspondiente a diciembre|87 febrero y marzo|88 infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por le artículo 53 del decreto 640|972 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40173 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadera, Agricultura y Pesca cita a la firma Manteles S.R.L. para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto N.o 2679|9012|88 en el cual la firma presentó la Declaración Jurada correspondiente a diciembre|87 fuera de plazo infracción sancionable con multa bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|972 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40172 En.16-v.en.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA SOFIA GARCIA TERRA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 1.160,00 1|pub. 39534 En.16-v.en.16.

U.T.E.

LLAMADO A INSCRIPCION PARA LA CONTRATACION DE 2 CAMIONETS CON HIDROELEVADORES

con barquilla para elevación de personal, aislada electricamente, para trabajos de baja tensión (220 v), con un alcance en altura medido desde el suelo de aproximadamente 11 metros y un despeje horizontal de 4,50 metros; el hidroelevador deberá tener preferentemente una rotación de 360º y doble comando para operar.
Precio por hora N$ 3.009.00 IVA incluído.
Los interesados deberán presentarse en Paraguay 2431, 6º piso, ventanilla 601 en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes. — Gerencia División Servicios Auxiliares. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 40131 En.16-v.en.17.



KALATUR LTDA.

Contrato: 12|12|88. Inscripción: Nº 1685 Fº 5891 vto. Lº 2. Socios: Julio César LARROSA VECINO y Spiros KAPATOS COPANESOS. Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 448.000. Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes agencia de viajes y de turismo, compra, venta, arrendamiento e importación de vehículos automotores y sus repuestos, etc. Plazo: 2 años, prorrogable. Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.

27) N$ 11.600.00 10|pub. 39752 En.16-v.en.27

ACLARACION
SORDAN SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.598 de 11 de abril de 1988, en las páginas 793 y 793—C se publicaron los estatutos de SORDAN SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, habiéndose padecido el siguiente error por omisión de la fecha de notificación del auto de aprobación de los estatutos que **debió decir:** La resolución fue notificada el 1.8.85.

Queda hecha la aclaración.

27) N$ 1.450.00 1|pub. 477 En.16-v.en.16.

ACLARACION
FINANCIERA ORBEK SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el Diario Oficial número 22597 de 8 de abril de 1988, en las páginas 615—C y 616—C, se publicaron los estatutos de FINANCIERA ORBEK SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Donde dice: Inscripto el 10 de octubre de 1985; **debió decir:** Inscripto el 30 de octubre de 1985.

Queda hecha la aclaración.

27) N$ 1.450.00 1|pub. 478 En.16-v.en.16.

ACLARACION
ISERCOR SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.710 de 23 de setiembre de 1988, en la página 7769—C, se publicó la reforma de estatutos de ISERCOR SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la fecha del auto de aprobación de la reforma de estatutos:

Donde dice: Montevideo, 3 de marzo de 1988; **debió decir:** Montevideo, 3 de agosto de 1988.

Queda hecha la aclaración.

27) N$ 1 450 00 1|pub. 479 En.16-v.en.16.

ACLARACION
CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.597 de 8 de abril de 1988, en las páginas 635—C y 636—C, se publicaron los estatutos de CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno habiéndose padecido el siguiente error en la fecha del auto de aprobación de los estatutos:

Donde dice: Montevideo, 13 de marzo de 1985; **debió decir:** Montevideo, 13 de agosto de 1985.

Queda hecha la aclaración.

27) N$ 1.450.00 1|pub. 480 En.16-v.en.16.

ACLARACION
CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.708 de 21 de setiembre de 1988, en la página 7477—C, se publicó la reforma de estatutos de CHEVIS SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la fecha del auto de aprobación de la reforma de estatutos:

Donde dice: Montevideo, 3 de marzo de 1988; **debió decir:** Formado con títulos de una o

Queda hecha la aclaración.

27) N$ 1.450.00 1|pub. 481 En.16-v.en.16.

ACLARACION
YELSIER TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el Diario Oficial número 22.636 de 6 de junio de 1988, en la página 6642—C, se publicaron los estatutos de YELSIER TRADING SOCIEDAD ANONIMA, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del artículo 3º:

Donde dice: Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares); **debió decir:** Formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares).

Queda hecha la aclaración.

27) N$ 2.030.00 1|pub. 482 En.16-v.en.16.

BANCO DE BOSTON

DEPOSITOS EN MARKET RATE ACCOUNT

Se pone en conocimiento de nuestros clientes que a partir del 1º de febrero del corriente, por los saldos diarios de las cuentas Market Rate Account cuyos importes superen el mínimo establecido en oportunidad de la apertura de la misma, se abonará una tasa de interés anual y efectiva que queda establecida de la siguiente manera:

Hasta U$S 49.999 - 1,25 % por debajo de la tasa LIBOR.

Más de U$S 50.000 - 1 % por debajo de la tasa LIBOR.

La tasa se ajustará en forma automática cada 14 días, los lunes o el día hábil bancario siguiente, y los intereses se acreditarán en forma mensual.

27) N$ 1.740.00 1|pub. 495 En.16-v.en.16.

H. YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CAVIGLIA . Herencia Yacente" (Ficha A. 1124 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.600,00 20|pub. 38228 Dic.15-v.dic.28. Ene.16-v.ene.27

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que por auto N.o 7537 de fecha 1.o de agosto de 1988 dictado en autos: SAUL TOBAL, RICARDO y otra "Concurso voluntario" (Ficha V 3|88) se dio por promovido el Concurso Voluntario de Ricardo Isaac Saúl Tobal y Marta Beatriz Patione Santone (Arts. 958 y 958 del C.P.C.) y se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse en esta sede (25 de Mayo 523 tercer piso) el 10 de febrero de 1989 a las 11.30 horas teniéndose presente las prevenciones legales del artículo 960 del C.P.C.

Los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los fines de estas publicaciones. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo 30 de diciembre de 1988. — Esc. Julia Oliver. Actuaria Adjunta.

27) N$ 10 800.00 10|pub 193 En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: Enrique Camarero y Graciela Freda c/ GLIRIS CURBELO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 560|88) se cita, llama y emplaza a Gliris Curbelo para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Se deja constancia que dichos autos fueron habilitados a la Feria Mayor por auto N o 15 656 de fecha 30|12|88 — Montevideo. 30 de diciembre de 1988 — Dra Beatriz A iatur Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40002 En.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos sucesorios de GUILLERMINA BORCHE de LISSARDY (Ficha E 1376|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zelmar Vicente, Mario Washington, Teresita María y María Guillermina Lissardy Rodríguez así como a eventuales cesionarios de derechos hereditarios y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos por partición iniciados en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) N$ 18.00.00 30|pub. 42 En.4-v.feb.17

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos: Pintado Rodríguez, Ramón y otra c.|OSCAR HUMBERTO GONZALEZ y otra "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 617|1988), se cita, llama y emplaza a Oscar H. González y a María Isabel Delgado, para que comparezcan en autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Pando, 8 de diciembre de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 46360 Dic.27-v.ene.17.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Emplaza a todos los que se consideren con derechos al vehículo marca "Vespa", matrícula L 12.066, padrón 4203, a nombre de JORGE ALBERTO CASERAS para deducirlos dentro del plazo de los treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada por RICARDO JULIO ARECO ANTELO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Rendición de Cuentas - Balance de Ejecución Presupuestal año 1986 y Modificación Presupuestal año 1987.

27) N$ 3.480,00 3|pub. 325 Ene.12-v.ene.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno en autos: Angulo Soto, Carmen c.| PEREZ, CRISPIN GABRIEL y Otros "Cesación de Condominio", Pieza mandada formar en los autos: "A" 538|81 (Ficha A.69|1987), se hace saber que el día 6 de junio de 1988 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 621, el Rematador designado Cipriano Camilo, asistido del Alguacil, sacó a la venta en publica subasta, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea, la suma de N$ 266.788,00 una fracción de campo y demás mejoras, empadronada con el Nº 4394 de la Séptima Sección Judicial de San José, señalada con el Nº 6 en el plano del Agrim. Marcos Barboza del 28|II|1956, con un área de 5 hás 6067 ms , que tiene de frente al Oeste, 95m. 1 cm., a calle de 12 ms. de ancho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debería consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos serían del cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encontraban en este Juzgado a disposición de los interesados; 4º) Que no se efectuó la publicación del edicto certificado en autos. En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayoría a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 11 de 1989. — Esc. Fernando C. Canote López, Actuaria.

27) N$ 16.800.00 30|pub. 471 En.16-v.feb.28.



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Repavimentación de calles Punta del Este y Punta Ballena.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: PAV. CALLES SAN RAFAEL

PRECIO TOTAL: N$ 102,838,417

DC	MANZ.	PADRON		METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	413		15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	1,112		15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	2,052		15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0805	2,057		16.68	10,953.94	182,711.72	.00	182,711.72
03	0703	2,061		12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0702	2,062		12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0701	2,066		14.42	10,953.94	157,955.81	.00	157,955.81
03	0700	2,062		14.35	10,953.94	157,189.04	.00	157,189.04
03	0813	2,153		16.37	10,953.94	179,316.00	.00	179,316.00
03	0819	2,155		47.12	10,953.94	516,149.65	.00	516,149.65
03	0812	2,156		59.72	10,953.94	654,936.07	.00	654,936.07
03	0820	2,157		23.92	10,953.94	262,018.24	.00	262,018.24
03	0820	2,159		65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0820	2,160		150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0820	2,164		113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0820	2,166		40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0821	2,173		30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0824	2,176	PH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0824	2,188		14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,189		14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,190		18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0820	2,211		30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0830	2,212		19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0830	2,213		20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237		25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238		20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239		25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0667	2,277		29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0586	2,356		30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357		17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358		40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375		62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376	PH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377		22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0770	2,466		140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,486		36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489		35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,508		15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509		116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0832	2,576		30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588		37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621	PH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,622		69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628		30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0841	2,643		18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0668	2,678		20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777		15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778		15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828		31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	3,010	51.10	10,953.94	569,285.73	00	569.285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164.309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	00	143.387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164.309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	00	575.081.85
03	0823	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	00	733.913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	00	730.627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164.309.10
03	0671	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	00	199.580.79
03	0667	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219.078.80
03	0667	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219.078.80
03	0667	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	00	292.141.58
03	0668	3,345 PH	19.48	10,953.94	213,382.75	00	213.382.75
03	0668	3,346 PH	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219.078.80
03	0668	3,347 PH	17.94	10,953.94	196,513.68	00	196.513.68
03	0666	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	00	196.404.14
03	0666	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,357 PH	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175.263.04
03	0666	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	00	251.940.62
03	0666	3,363 PH	33.70	10,953.94	369,147.78	00	369.147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164.309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	00	362.246.80
03	0780	3,466	12.21	10,953.94	1,229,141.61	00	1.229.141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	00	651.759.43
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	00	805.881.37
03	0781	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	00	278.120.54
03	0781	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219.078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	00	630.399.25
03	0781	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219.078.80
03	0782	3,485	33.67	10,953.94	368,819.16	00	368.819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394.341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197.170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,899.01	.00	494.899.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109.539.40
03	1164	3,491 PH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569.933.50
03	0799	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295.756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360.275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217.983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306.710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354.798.12
03	0783	3,509	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441.334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425.889.19
03	0783	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435.638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751.987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442.539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716.059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813.658.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354.907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799.418.54
03	0838	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874.453.03
03	0838	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294.113.29
03	0789	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1.726.450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219.078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902.823.73
03	0857	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357.207.98
03	0863	3,583	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746.730.09
03	0859	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555.364.76
03	0874	3,585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325.989.25

LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0873	3,589	80.22	10,953.94	878,725.07	.00	878.725.07
03	0857	3,694	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553.173.97
03	0858	3,701	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386.126.39
03	0874	3,917	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546.492.07
03	0869	3,872	95.81	10,953.94	1,049,496.99	.00	1,049.496.99
03	0874	3.916	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265.085.35
03	0786	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757.464.95
03	0873	3,948	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383.826.06
03	0812	3,989	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328.618.20
03	0709	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1.003.052.29
03	0786	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442.977.33
03	0851	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590.307.83
03	0852	4,227	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503.004.92
03	0671	4,439	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273.300.80
03	0671	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219.078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0821	4.480	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575.081.85
03	0821	4,481	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0860	4,488 PH	74.44	10,953.94	315,411.29	.00	315.411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141.634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385.797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438.157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376.596.46
03	0781	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232.223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165.404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915.968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158.722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1.061.327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0823	4,860	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201.552.50
03	0838	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196.075.53
03	0838	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234.414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291.484.34
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247.559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199.361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199.361.71
03	0782	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281.625.80
03	0782	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219.078.80
03	0782	5,043	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197.170.92
03	0792	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327.522.81
03	0792	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	288.855.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260.594.23
03	1166	5,054	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148.973.58
03	1166	5,055 PH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675.529.48
03	1166	5,056	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398.723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359.836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235.509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242.082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307.696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222.912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186.216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209.220.25
03	0777	5,077	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350.526.08
03	0821	5,128 PH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577.710.80
03	0812	5,129	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303.862.30
03	0812	5,250	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164.309.10
03	0874	5,272	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445.825.36
03	0852	5,565	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224.774.85
03	0851	5.571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493.913.15
03	0874	5,648	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274.067.58
03	0777	5,705 PH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428.737.21
03	0852	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131.447.28



LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0823	6,206	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0810	6,219	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0806	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0812	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,768	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,812	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0703	6,827	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,830	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,836	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,838	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0812	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,172	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7,193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0859	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0868	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,617	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,619	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,620	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0782	8,654	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0821	8,663	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,699 PH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,768	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,966	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0852	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0833	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0837	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0869	9,120	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,247	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0794	9,529	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0804	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	0777	9,549	22.13	10,953.94	242,410.69	.00	242,410.69
03	0793	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0774	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,901	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	9,176	001	118	71,582.34
03	9,176	002	119	72,188.97
03	9,176	003	65	39,430.95
03	9,176	004	66	40,037.58

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001	75	174,126.00
03	3,363	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,491	001	72	90,785.52
03	3,491	002	56	70,610.96
03	3,491	003	71	89,524.61
03	3,491	004	81	102,133.71
03	3,491	005	65	81,959.15
03	3,491	006	56	70,610.96
03	3,491	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,488	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,499	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C. C.) 10|pub. 43174 Ene.11.-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Pavimentación calles de San Rafael.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuente, con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS
DE MALDONADO

OBRA: VEREDAS-LICITACION 16/85
PRECIO TOTAL N$ 25,444,818

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0073	406	57.70	1,429.06	82,456.76	.00	82,456.76
01	0073	407	3.90	1,429.06	5,573.33	.00	5,573.33
01	[illegible]	442	7.20	1,429.06	10,289.23	.00	10,289.23
01	0079	449	39.32	1,429.06	56,190.64	.00	56,190.64
01	0079	450	4.50	1,429.06	6,430.77	.00	6,430.77
01	0382	928	63.40	2,413.32	153,004.49	.00	153,004.49
01	0313	957	72.14	2,413.32	174,096.90	.00	174,096.90
01	0313	958	50.36	2,413.32	121,534.80	.00	121,534.80
01	0327	1,092	108.84	2,413.32	262,665.75	.00	262,665.75
01	0323	1,107	115.64	2,413.32	279,076.32	.00	279,076.32
01	0322	1,108	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0073	1,119	51.96	1,429.06	74,253.96	.00	74,253.96
01	0323	1,673	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0322	1,745	3.10	2,413.32	7,481.29	.00	7,481.29
01	0322	1,884	44.90	2,413.32	108,358.07	.00	108,358.07
01	0317	1,903	79.30	2,413.32	191,376.28	.00	191,376.28
01	0380	1,918	37.12	2,413.32	89,582.44	.00	89,582.44
01	0323	1,987	39.10	2,413.32	94,360.81	.00	94,360.81
01	0322	1,988	36.90	2,413.32	89,051.51	.00	89,051.51
01	0380	2,036 PH	25.05	2,413.32	60,453.67	.00	60,453.67
01	0226	2,170	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
01	0227	2,179	27.98	2,413.32	67,524.69	.00	67,524.69
01	0227	2,180	11.52	2,413.32	27,801.45	.00	27,801.45
01	0227	2,205	22.88	2,413.32	55,216.76	.00	55,216.76
01	0227	2,206	58.17	2,413.32	140,382.82	.00	140,382.82
01	0227	2,207 PH	35.44	2,413.32	85,528.06	.00	85,528.06
01	0227	2,208	28.56	2,413.32	68,924.42	.00	68,924.42
01	0227	2,209	28.47	2,413.32	68,707.22	.00	68,707.22
01	0227	2,210	29.32	2,413.32	70,758.54	.00	70,758.54
01	0227	2,212	57.80	2,413.32	139,489.90	.00	139,489.90
01	0380	2,253	27.54	2,413.32	66,462.83	.00	66,462.83
01	0357	2,271	213.78	2,413.32	515,919.55	.00	515,919.55
01	0379	2,297	38.97	2,413.32	94,047.08	.00	94,047.08
01	0226	2,298	18.04	2,413.32	43,536.29	.00	43,536.29
01	0109	2,306	66.50	2,413.32	160,485.78	.00	160,485.78
01	0226	2,315	17.85	2,413.32	43,077.76	.00	43,077.76
01	0379	2,346	21.60	2,413.32	52,127.71	.00	52,127.71
01	0317	2,357	77.80	2,413.32	187,756.30	.00	187,756.30
01	0226	2,367	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0226	2,368	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0226	2,369	27.44	2,413.32	66,221.50	.00	66,221.50
01	0365	2,397 PH	116.16	2,413.32	280,331.25	.00	280,331.25
01	0356	2,406	107.26	2,413.32	258,852.70	.00	258,852.70
01	0336	2,419	56.50	2,413.32	136,352.50	.00	136,352.50
01	0335	2,428	60.60	2,413.32	146,247.19	.00	146,247.19
01	0357	2,429	115.60	2,413.32	278,979.79	106,090.00	385,069.79
1	0113	2,783	196.00	2,413.32	473,010.72	.00	473,010.72
1	0356	2,919	108.02	2,413.32	260,686.83	.00	260,686.83
1	0380	2,933	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.7

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0380	2,934	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0380	2,970	29.70	2,413.32	71,675.60	.00	71,675.60
01	0365	3,126	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
01	0335	3,196	58.50	2,413.32	141,179.22	137,779.20	278,958.42
01	0335	3,207	74.90	2,413.32	180,757.67	.00	180,757.67
01	0368	3,340	138.16	2,413.32	333,424.29	.00	333,424.29
01	0313	3,380	77.50	2,413.32	187,032.30	.00	187,032.30
01	0315	3,435	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	3,436	63.88	2,413.32	154,162.88	.00	154,162.88
01	0276	3,437	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0313	3,462	48.20	2,413.32	116,322.02	.00	116,322.02
01	1027	3,900 FH	85.60	2,413.32	206,580.19	.00	206,580.19
01	0314	3,990	79.35	2,413.32	191,496.94	.00	191,496.94
01	0314	3,929	90.00	2,413.32	217,198.80	.00	217,198.80
01	0314	3,962	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0314	3,964	41.33	2,413.32	99,742.52	.00	99,742.52
01	0314	3,966	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0356	4,208	61.02	2,413.32	147,260.79	.00	147,260.79
01	0379	4,263	33.54	2,413.32	80,942.75	.00	80,942.75
01	0382	4,289	36.60	2,413.32	88,327.51	.00	88,327.51
01	0382	4,322	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74
01	0379	4,365	25.94	2,413.32	62,601.52	.00	62,601.52
01	0380	4,371	25.10	2,413.32	60,574.33	.00	60,574.33
01	0382	4,431	26.28	2,413.32	63,422.05	.00	63,422.05
01	0382	4,666	19.88	2,413.32	47,976.80	.00	47,976.80
01	0379	4,684	30.04	2,413.32	72,496.13	.00	72,496.13
01	1011	5,257	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
01	0362	5,353	57.94	2,413.32	139,827.76	.00	139,827.76
01	0315	5,378	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0382	5,384	26.80	2,413.32	64,676.98	.00	64,676.98
01	1002	5,522	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
01	0313	6,103	72.12	2,413.32	174,048.64	35,946.70	209,995.34
01	0330	8,150	37.92	2,413.32	91,513.09	.00	91,513.09
01	0330	8,151	42.04	2,413.32	101,455.97	.00	101,455.97
01	0330	8,152	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
01	0330	8,153	36.02	2,413.32	86,927.79	.00	86,927.79
01	0330	8,154	38.26	2,413.32	92,333.62	.00	92,333.62
01	0330	8,155	36.86	2,413.32	88,954.98	.00	88,954.98
01	0330	8,156	36.44	2,413.32	87,941.38	.00	87,941.38
01	0330	8,157	46.56	2,413.32	112,364.18	.00	112,364.18
01	1171	8,163	91.09	2,413.32	219,829.32	.00	219,829.32
01	1171	8,164	80.07	2,413.32	193,234.53	.00	193,234.53
01	0379	8,180	37.84	2,413.32	91,320.03	.00	91,320.03
01	0379	8,181	9.00	2,413.32	21,719.88	.00	21,719.88
01	0387	8,287	40.78	2,413.32	98,415.19	.00	98,415.19
01	0387	8,288	173.20	2,413.32	417,987.02	.00	417,987.02
01	0387	8,289	43.34	2,413.32	104,593.29	.00	104,593.29
01	0387	8,290	35.00	2,413.32	84,466.20	.00	84,466.20
01	0387	8,291	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0387	8,292	66.42	2,413.32	160,292.71	.00	160,292.71
01	0386	8,297	47.50	2,413.32	114,632.70	.00	114,632.70
01	0386	8,298	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0386	8,299	49.90	2,413.32	120,424.67	.00	120,424.67
01	0386	8,300	22.40	2,413.32	54,058.37	.00	54,058.37
01	0386	8,301	3.60	2,413.32	8,687.95	.00	8,687.95
01	0386	8,302 FH	20.00	2,413.32	48,266.40	.00	48,266.40
01	0386	8,303	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,304 FH	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,305	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,306	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,307	36.08	2,413.32	87,072.59	.00	87,072.59
01	0386	8,308	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,309	54.20	2,413.32	130,801.94	.00	130,801.94
01	1177	8,402	38.75	2,413.32	93,516.15	.00	93,516.15
01	1177	8,403	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	8,404	35.72	2,413.32	86,203.79	.00	86,203.79
01	1177	8,405	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	1177	9,406	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	9,407	42.09	2,413.32	101,576.64	.00	101,576.64
01	1041	9,429	42.06	2,413.32	101,504.24	.00	101,504.24
01	1041	9,430	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,431	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,432	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,433	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	0315	9,890	81.90	2,413.32	197,650.91	.00	197,650.91
01	0315	9,891	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	9,892	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,092	44.00	2,413.32	106,186.08	.00	106,186.08
01	0336	10,093	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,094	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,095	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,096	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0336	10,097	39.12	2,413.32	94,409.08	.00	94,409.08
01	0345	10,149	142.00	2,413.32	342,691.44	137,779.20	480,470.64
01	0073	10,171	3.85	1,429.06	5,501.88	.00	5,501.88
01	0365	10,348	100.82	2,413.32	243,310.92	.00	243,310.92
01	0317	10,361	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0317	10,370	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1113	10,387	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0317	10,925	23.80	2,413.32	57,437.02	.00	57,437.02
01	0362	10,957	96.41	2,413.32	232,668.18	.00	232,668.18
01	0335	10,966	40.40	2,413.32	97,498.13	.00	97,498.13
01	0362	11,014	73.17	2,413.32	176,582.62	.00	176,582.62
01	0356	11,630	96.04	2,413.32	231,775.25	.00	231,775.25
01	0356	11,631	56.42	2,413.32	136,159.51	.00	136,159.51
01	0335	12,367	25.30	2,413.32	61,057.00	.00	61,057.00
01	0335	12,368	40.20	2,413.32	97,015.46	.00	97,015.46
01	0335	12,369 PH	83.00	2,413.32	200,305.56	.00	200,305.56
01	0317	12,769	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	13,429	21.36	2,413.32	51,548.52	.00	51,548.52
01	0379	13,819	11.00	2,413.32	26,546.52	.00	26,546.52
01	0357	15,531	47.71	2,413.32	115,139.50	.00	115,139.50
01	0323	15,992	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	0617	835	44.80	2,413.32	108,116.74	.00	108,116.74
03	0604	898	79.80	2,413.32	192,582.94	.00	192,582.94
03	0604	901	38.00	2,413.32	91,706.16	.00	91,706.16
03	0604	905	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	906	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	914	102.00	2,413.32	246,158.64	.00	246,158.64
03	1029	928	56.00	2,413.32	135,145.92	.00	135,145.92
03	0603	1,006	57.75	2,413.32	139,369.23	.00	139,369.23
03	0603	1,007	51.15	2,413.32	123,441.32	.00	123,441.32
03	0670	1,576 PH	45.96	2,413.32	110,916.19	.00	110,916.19
03	0670	1,577	58.08	2,413.32	140,165.63	.00	140,165.63
03	0670	1,578	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
03	1029	2,672	64.00	2,413.32	154,452.48	.00	154,452.48
03	0676	2,674	368.20	2,413.32	888,584.42	.00	888,584.42
03	0675	2,675 PH	119.30	2,413.32	287,909.08	.00	287,909.08
03	0675	2,676 PH	52.20	2,413.32	125,975.30	.00	125,975.30
03	0594	2,735 PH	175.82	2,413.32	424,309.92	.00	424,309.92
03	0588	3,286	45.60	2,413.32	110,047.39	.00	110,047.39
03	0589	3,287	35.20	2,413.32	84,948.86	.00	84,948.86
03	0594	3,295 PH	49.88	2,413.32	120,376.40	.00	120,376.40
03	1029	3,297	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	1029	3,298	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,300	70.00	2,413.32	168,932.40	.00	168,932.40
03	1029	3,301	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,302	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,303	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,304	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,305	45.00	2,413.32	108,599.40	.00	108,599.40
03	1029	3,305	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,306	39.60	2,413.32	95,567.47	.00	95,567.47
03	1029	3,307	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1029	3,308	60.00	2,413.32	144,799.20	00	144.799.20
03	1029	3,318	97.50	2,413.32	235,298.70	.00	235.298.70
03	0677	3,324 PH	16.12	2,413.32	38,902.72	.00	38.902.72
03	0677	3,325	34.02	2,413.32	82,101.15	.00	82,101.15
03	0677	3,326	37.88	2,413.32	91,416.56	.00	91.416.56
03	0677	3,327	4.80	2,413.32	11,583.94	.00	11.583.94
03	0675	3,338	44.28	2,413.32	106,861.81	.00	106.861.81
03	0666	3,363 PH	82.50	2,413.32	199,098.90	.00	199.098.90
03	0666	3,364	47.30	2,413.32	114,150.04	.00	114.150.04
03	0666	3,365	26.24	2,413.32	63,325.52	.00	63.325.52
03	0672	3,370	54.30	2,413.32	131,043.28	.00	131.043.28
03	0672	3,371	67.08	2,413.32	161,885.51	.00	161.885.51
03	0672	3,373	27.08	2,413.32	65,352.71	.00	65.352.71
03	0670	4,429	38.36	2,413.32	92,574.96	.00	92.574.96
03	0670	4,430	20.68	2.413.32	49,907.46	.00	49.907.46
03	0671	4,438	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119.266.27
03	0671	4,439	37.93	2,413.32	91,537.23	.00	91.537.23
03	0589	4,770	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111.012.72
03	0588	6,262 PH	56.56	2,413.32	136,497.38	.00	136.497.38
03	0589	6,896	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111.012.72
03	0589	6,897	40.60	2,413.32	97,980.79	.00	97.980.79
03	0588	6,910	59.80	2,413.32	144,316.54	.00	144.316.54
03	0588	6,913	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120.666.00
03	0588	6,914	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115.839.36
03	0588	6,915	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120.666.00
03	0588	6,916	40.62	2,413.32	98,029.06	.00	98.029.06

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
01	2,036	001	46	15,113.30
01	2,036	002	46	15,113.30
01	2,036	101	46	15,113.30
01	2,036	102	46	15,113.30
		TOTAL PADRON		60,453.20
01	2,207	001	56	21,286.72
01	2,207	002	56	21,286.72
01	2,207	101	56	21,286.72
01	2,207	102	57	21,666.84
		TOTAL PADRON		85,527.00
01	2,397	101	115	27,648.30
01	2,397	102	68	16,348.56
01	2,397	103	66	15,867.72
01	2,397	104	47	11,299.74
01	2,397	105	79	18,993.18
01	2,397	106	78	18,752.76
01	2,397	107	129	31,014.18
01	2,397	201	115	27,648.30
01	2,397	202	68	16,348.56
01	2,397	203	66	15,867.72
01	2,397	204	47	11,299.74
01	2,397	205	81	19,474.02
01	2,397	206	78	18,752.76
01	2,397	207	129	31,014.18
		TOTAL PADRON		280,329.72
01	3,800	101	51	4,324.80
01	3,800	101B	65	5,512.00
01	3,800	102	65	5,512.00

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
01	3,800	102B	51	4,324.80
01	3,800	103	51	4,324.80
01	3,800	103B	65	5,512.00
01	3,800	104	65	5,512.00
01	3,800	104B	51	4,324.80
01	3,800	105	51	4,324.80
01	3,800	105B	65	5,512.00
01	3,800	106	65	5,512.00
01	3,800	106B	51	4,324.80
01	3,800	107	51	4,324.80
01	3,800	108	65	5,512.00
01	3,800	201	51	4,324.80
01	3,800	201B	65	5,512.00
01	3,800	202	65	5,512.00
01	3,800	202B	51	4,324.80
01	3,800	203	51	4,324.80
01	3,800	203B	65	5,512.00
01	3,800	204	65	5,512.00
01	3,800	204B	51	4,324.80
01	3,800	205	51	4,324.80
01	3,800	205B	65	5,512.00
01	3,800	206	65	5,512.00
01	3,800	206B	51	4,324.80
01	3,800	207	51	4,324.80
01	3,800	208	65	5,512.00
01	3,800	301	51	4,324.80
01	3,800	301B	65	5,512.00
01	3,800	302	65	5,512.00
01	3,800	302B	51	4,324.80
01	3,800	303	51	4,324.80
01	3,800	303B	65	5,512.00
01	3,800	304	65	5,512.00
01	3,800	304B	51	4,324.80
01	3,800	305	51	4,324.80
01	3,800	305B	65	5,512.00
01	3,800	306	65	5,512.00
01	3,800	306B	51	4,324.80
01	3,800	307	51	4,324.80
01	3,800	308	65	5,512.00
		TOTAL PADRON		206,572.80
01	8,302	001	237	30,103.74
01	8,302	002	143	18,163.86
		TOTAL PADRON		48,267.60
01	8,304	001	48	42,349.92
01	8,304	002	45	39,703.05
		TOTAL PADRON		82,052.97
01	12,369	001	83	23,615.16
01	12,369	002	75	21,339.00
01	12,369	003	79	22,477.08
01	12,369	101	98	27,882.96
01	12,369	101BB	87	24,753.24
01	12,369	102	43	12,234.36
01	12,369	102BB	98	27,882.96
01	12,369	103	64	18,209.28
01	12,369	104	77	21,908.04
		TOTAL PADRON		200,302.08

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,576	001FB	81	32,551.47
03	1,576	002FB	71	28,532.77
03	1,576	003FB	33	13,261.71
03	1,576	101	24	9,644.88
03	1,576	102	32	12,859.84
03	1,576	103	35	14,065.45
		TOTAL PADRON		110,916.12
03	2,675	001	66	28,878.30
03	2,675	002	62	27,128.10
03	2,675	003	56	24,502.80
03	2,675	004	48	21,002.40
03	2,675	005	23	10,063.65
03	2,675	006	122	53,381.10
03	2,675	007	101	44,192.55
03	2,675	008	18	7,875.90
03	2,675	009	30	13,126.50
03	2,675	010	37	16,189.35
03	2,675	011	44	19,252.20
03	2,675	012	51	22,315.05
		TOTAL PADRON		287,907.90
03	2,676	001	77	62,987.54
03	2,676	002	77	62,987.54
		TOTAL PADRON		125,975.08
03	2,735	001	53	44,268.78
03	2,735	002	138	115,265.88
03	2,735	003	93	77,679.18
03	2,735	101	60	50,115.60
03	2,735	102	44	36,751.44
03	2,735	103	56	46,774.56
03	2,735	104	30	25,057.80
03	2,735	105	34	28,398.84
		TOTAL PADRON		424,312.08
03	3,295	001	73	10,338.26
03	3,295	002	88	12,462.56
03	3,295	003	90	12,745.80
03	3,295	004	51	7,222.62
03	3,295	005	91	12,887.42
03	3,295	006	137	19,401.94
03	3,295	101	56	7,930.72
03	3,295	102	38	5,381.56
03	3,295	103	63	8,922.06
03	3,295	104	58	8,213.96
03	3,295	105	55	7,789.10
03	3,295	106	50	7,081.00
		TOTAL PADRON		120,377.00
03	3,324	001	69	19,128.77
03	3,324	002	92	19,773.66
		TOTAL PADRON		38,902.33
03	3,363	001	75	93,914.25
03	3,363	002	84	105,183.96
		TOTAL PADRON		199,098.21
03	6,262	001	130	47,572.20
03	6,262	002	130	47,572.20
03	6,262	003	113	41,351.22
		TOTAL PADRON		136,495.62

27) (C. C.) 10|pub. 43175 Ene.11.-Vence.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: REPAV.P.DEL E.Y P.BALLENA
PRECIO TOTAL: N$ 62,808,600

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOT.
03	0566	615	16.96	3,473.71	58,914.12	.00	58,914.1
03	0622	805	22.47	3,473.71	78,054.26	.00	78,054.2
03	0623	806	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	807	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	808	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	809	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	810	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	811	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	812	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	813	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	814	28.00	3,473.71	97,263.88	.00	97,263.8
03	0623	815	18.27	3,473.71	63,464.68	.00	63,464.6
03	0623	816	11.87	3,473.71	41,232.94	.00	41,232.9
03	0623	817	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	818	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0623	819	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.9
03	0623	821	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.9
03	0623	822	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0618	824	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0618	825 PH	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0618	826	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.9
03	0618	827	20.40	3,473.71	70,863.68	.00	70,863.6
03	0619	831	54.78	3,473.71	190,289.83	.00	190,289.8
03	0617	832 PH	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.2
03	0617	835	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.2
03	0616	836 PH	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.4
03	0616	839	46.43	3,473.71	161,284.36	.00	161,284.36
03	0615	843 PH	221.60	3,473.71	769,774.14	.00	769,774.14
03	0612	853 PH	211.20	3,473.71	733,647.55	.00	733,647.55
03	0611	863 PH	76.19	3,473.71	264,661.96	.00	264,661.96
03	0608	865	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0608	866	18.74	3,473.71	65,097.33	.00	65,097.33
03	0573	869	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0610	870	28.65	3,473.71	99,521.79	.00	99,521.79
03	0573	871	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0613	872	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0613	876	64.09	3,473.71	222,630.07	.00	222,630.07
03	0613	878	79.79	3,473.71	277,167.32	.00	277,167.32
03	0613	882	97.34	3,473.71	338,130.93	.00	338,130.93
03	0613	883	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0614	884	75.99	3,473.71	263,967.22	.00	263,967.22
03	0614	885	30.92	3,473.71	107,407.11	.00	107,407.11
03	0614	888 PH	66.06	3,473.71	229,473.28	.00	229,473.28
03	0614	893	106.90	3,473.71	371,339.60	.00	371,339.60
03	0604	897	107.16	3,473.71	372,242.76	.00	372,242.76
03	0604	898	30.35	3,473.71	105,427.10	.00	105,427.10
03	0604	909	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	911	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	914	54.00	3,473.71	187,580.34	.00	187,580.34
03	0605	918	151.24	3,473.71	525,363.90	.00	525,363.90
03	0605	921	46.74	3,473.71	162,361.21	.00	162,361.21
03	0605	922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0605	923	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	924	59.61	3,473.71	207,067.85	.00	207,067.85
03	0605	925	37.38	3,473.71	129,847.28	.00	129,847.28
03	0605	929	39.43	3,473.71	136,968.39	.00	136,968.39
03	0605	931 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0606	934	47.96	3,473.71	166,599.13	.00	166,599.13
03	0606	935	107.44	3,473.71	373,215.40	.00	373,215.40
03	0606	937	35.99	3,473.71	125,018.82	.00	125,018.82
03	0606	938	47.99	3,473.71	166,703.34	.00	166,703.34
03	0606	939	69.06	3,473.71	239,894.41	.00	239,894.41
03	0607	942	36.58	3,473.71	127,068.31	.00	127,068.31
03	0607	943	17.04	3,473.71	59,192.02	.00	59,192.02
03	0607	944	46.01	3,473.71	159,825.40	.00	159,825.40
03	0607	945	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0607	946	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0607	947	34.40	3,473.71	119,495.62	.00	119,495.62
03	0608	950	62.38	3,473.71	216,690.03	.00	216,690.03
03	0608	959	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0608	960	23.73	3,473.71	82,431.14	.00	82,431.14
03	0608	961	28.82	3,473.71	100,112.32	.00	100,112.32
03	0609	963	31.18	3,473.71	108,310.28	.00	108,310.28
03	0609	965	75.63	3,473.71	262,716.69	.00	262,716.69
03	0609	966	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	967	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0609	968	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	970	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	971	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	974	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0568	1,001	96.14	3,473.71	333,962.48	.00	333,962.48
03	0551	1,060	28.62	3,473.71	99,417.58	.00	99,417.58
03	0551	1,063	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,064	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,066	54.59	3,473.71	189,629.83	.00	189,629.83
03	0574	1,086	71.64	3,473.71	248,856.58	.00	248,856.58
03	0572	1,087 PH	168.26	3,473.71	584,486.44	.00	584,486.44
03	0575	1,089	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,070	22.61	3,473.71	78,540.58	.00	78,540.58
03	0567	1,091 PH	56.85	3,473.71	197,480.41	.00	197,480.41
03	0571	1,092 PH	41.30	3,473.71	143,464.22	.00	143,464.22
03	0571	1,095 PH	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,096	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,097	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0570	1,102 PH	31.30	3,473.71	108,727.12	.00	108,727.12
03	0570	1,104	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0570	1,106	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,107	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,108	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,109	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,110	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,114	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,115	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,116	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,117	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,118	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,119	21.50	3,473.71	74,684.77	.00	74,684.77
03	0569	1,121	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,122	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,123	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0568	1,130 PH	49.15	3,473.71	170,732.85	.00	170,732.85
03	0568	1,132	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,133	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,134	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,135	16.13	3,473.71	56,030.94	.00	56,030.94
03	0568	1,137	44.43	3,473.71	154,336.94	.00	154,336.94
03	0566	1,139	47.52	3,473.71	165,070.70	.00	165,070.70
03	0566	1,141	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0566	1,145	25.15	3,473.71	87,363.81	.00	87,363.81
03	0565	1,147	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0565	1,148	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0565	1,149	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0565	1,150	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	0567	1,151	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0571	1,152	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0565	1,155	33.53	3,473.71	116,473.50	.00	116,473.50
03	0551	1,163	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0551	1,164 PH	51.00	3,473.71	177,159.21	.00	177,159.21
03	0519	1,171 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0519	1,178	24.94	3,473.71	86,634.33	.00	86,634.33
03	0519	1,181	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0519	1,182	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0519	1,183	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,185	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,187 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,190	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,191	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,193	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0518	1,194	57.00	3,473.71	198,001.47	.00	198,001.47
03	0518	1,197	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,198	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0521	1,200	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,201	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,202	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,203	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,204	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,205	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,206	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,207	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,208	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0521	1,209	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,210 PH	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,211	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,212	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,213	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,214	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,215	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,216	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0520	1,217	46.00	3,473.71	159,790.66	.00	159,790.66
03	0520	1,218	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0520	1,219	24.52	3,473.71	85,175.37	.00	85,175.37
03	0520	1,224	27.47	3,473.71	95,422.81	.00	95,422.81
03	0520	1,227	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0520	1,228	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0520	1,229	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0520	1,231	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0520	1,232	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0520	1,233	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,234	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0525	1,235 PH	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0525	1,236	27.05	3,473.71	93,963.86	.00	93,963.86
03	0525	1,243	13.01	3,473.71	45,192.97	.00	45,192.97
03	0525	1,244	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,245	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,246	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,247	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0524	1,248	19.55	3,473.71	67,911.03	.00	67,911.03
03	0524	1,249	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,250	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0524	1,251	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,252	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,253	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,254	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,255	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,256	8.67	3,473.71	30,117.07	.00	30,117.07
03	0524	1,258	10.93	3,473.71	37,967.65	.00	37,967.65
03	0524	1,259	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,260	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0547	1,276	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	1,277	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	1,3[illegible] PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0516	1,311	27.10	3,473.71	94,137.54	.00	94,137.54
03	0516	1,316	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0516	1,318	45.44	3,473.71	157,845.38	.00	157,845.38
03	0516	1,319	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,320	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,321	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0515	1,322	61.86	3,473.71	214,883.70	.00	214,883.70
03	0515	1,323	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0515	1,328	52.86	3,473.71	183,620.31	.00	183,620.31
03	0515	1,329	43.09	3,473.71	149,682.16	.00	149,682.16
03	0515	1,330	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0515	1,331	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0514	1,333	44.44	3,473.71	154,371.67	.00	154,371.67
03	0514	1,334	38.52	3,473.71	133,807.31	.00	133,807.31
03	0514	1,338	27.45	3,473.71	95,353.34	.00	95,353.34
03	0501	1,339	59.31	3,473.71	206,025.74	.00	206,025.74
03	0501	1,340	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0501	1,341	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	1,343	37.25	3,473.71	129,395.70	.00	129,395.70
03	0500	1,344	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	1,345	19.52	3,473.71	67,806.82	.00	67,806.82
03	0500	1,346	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,347	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,348	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,349	46.48	3,473.71	161,458.04	.00	161,458.04
03	0499	1,354	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0499	1,356 PH	27.60	3,473.71	95,874.40	.00	95,874.40
03	0498	1,359	53.57	3,473.71	186,086.64	.00	186,086.64
03	0498	1,364	26.50	3,473.71	92,053.32	.00	92,053.32
03	0498	1,365 PH	42.72	3,473.71	148,396.89	.00	148,396.89
03	0498	1,366	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0497	1,369	98.57	3,473.71	342,403.59	.00	342,403.59
03	0497	1,371	112.00	3,473.71	389,055.52	.00	389,055.52
03	0497	1,379	20.84	3,473.71	72,392.12	.00	72,392.12
03	0481	1,380	83.42	3,473.71	289,776.89	.00	289,776.89
03	0481	1,383	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0481	1,385	48.00	3,473.71	166,738.08	.00	166,738.08
03	0481	1,387	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0481	1,388	30.33	3,473.71	105,357.62	.00	105,357.62
03	0480	1,390 PH	35.93	3,473.71	124,810.40	.00	124,810.40
03	0480	1,392 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0480	1,394 PH	46.68	3,473.71	162,152.78	.00	162,152.78
03	0479	1,395	97.53	3,473.71	338,790.94	.00	338,790.94
03	0478	1,397 PH	71.75	3,473.71	249,238.69	.00	249,238.69
03	0478	1,399	35.61	3,473.71	123,698.81	.00	123,698.81
03	0477	1,405 PH	32.66	3,473.71	113,451.37	.00	113,451.37
03	0477	1,406	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,407	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,408	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,409	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,410	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,411	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,412	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,413	22.64	3,473.71	78,644.79	.00	78,644.79
03	0667	1,503	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0668	1,504	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1628	1,508	39.64	3,473.71	137,697.86	.00	137,697.86
03	1628	1,509	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	1628	1,510	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1628	1,513	13.60	3,473.71	47,242.46	.00	47,242.46
03	0619	1,514	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,525	31.45	3,473.71	109,248.18	.00	109,248.18
03	0619	1,526	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,529	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,530	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,531	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,533	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0619	1,534	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0619	1,535	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,536	39.07	3,473.71	135,717.85	.00	135,717.85
03	1631	1,537	15.00	3,473.71	52,105.[illegible]	.00	52,105.65

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1631	1,538	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,539	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,540	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1631	1,541	55.96	3,473.71	194,388.81	.00	194,388.81
03	1631	1,542	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,543	23.90	3,473.71	83,021.67	.00	83,021.67
03	1598	1,544	40.27	3,473.71	139,886.30	.00	139,886.30
03	1598	1,545	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1598	1,546	50.40	3,473.71	175,074.98	.00	175,074.98
03	1598	1,547	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,548	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0620	1,549	59.24	3,473.71	205,782.58	.00	205,782.58
03	0620	1,552	38.82	3,473.71	134,849.42	.00	134,849.42
03	0669	1,563	27.93	3,473.71	97,020.72	.00	97,020.72
03	0669	1,564	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,565	40.71	3,473.71	141,414.73	.00	141,414.73
03	0669	1,566	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,567	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,568 PH	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,569	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,570	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,571	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,572	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0670	1,573	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0670	1,574	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,575	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,576 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	1,580	13.43	3,473.71	46,651.93	.00	46,651.93
03	0619	1,584	55.87	3,473.71	194,076.18	.00	194,076.18
03	0546	1,586	21.60	3,473.71	75,032.14	.00	75,032.14
03	0574	1,595	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,596	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,597	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,598	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,599	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,600	33.00	3,473.71	114,632.43	.00	57,316.22
03	0574	1,602	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	114,632.43
03	0573	1,603	38.62	3,473.71	134,154.68	.00	57,316.22
03	0573	1,604	15.40	3,473.71	53,495.13	.00	134,154.68
03	0573	1,605	19.87	3,473.71	69,022.62	.00	53,495.13
03	0573	1,606	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,022.62
03	0573	1,607 PH	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,608	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	69,474.20
03	0573	1,609	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,610	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,611	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,612	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,613	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,615	24.10	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0572	1,629	24.00	3,473.71	83,716.41	.00	83,716.41
03	0572	1,630	37.03	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0574	1,631	50.17	3,473.71	128,631.48	.00	128,631.48
03	0575	1,632	80.65	3,473.71	174,276.03	.00	174,276.03
03	0667	1,634 PH	14.30	3,473.71	280,154.71	.00	280,154.71
03	0671	1,640 PH	16.47	3,473.71	49,674.05	.00	49,674.05
03	0671	1,641	20.00	3,473.71	57,212.00	.00	57,212.00
03	0566	1,661	48.59	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	1628	1,664	16.00	3,473.71	168,787.57	.00	168,787.57
03	0574	1,668	34.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0618	1,672	30.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	1628	1,677	16.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	0575	1,680	17.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0574	1,681	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0667	1,689	15.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0667	1,690 PH	19.16	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0499	1,694	87.04	3,473.71	66,556.28	.00	66,556.28
03	0552	1,696	17.00	3,473.71	302,351.72	.00	302,351.72
03	0552	1,697	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	1,701	21.96	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,715	42.46	3,473.71	76,282.67	.00	76,282.67
				3,473.71	147,493.73	.00	147,493.73

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0550	1,716 PH	51.19	3,473.71	177,819.21	.00	177,819.21
03	0550	1,720	58.74	3,473.71	204,045.73	.00	204,045.73
03	0550	1,721 PH	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,722	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,723	21.32	3,473.71	74,059.50	.00	74,059.50
03	0550	1,724	17.01	3,473.71	59,087.81	.00	59,087.81
03	0552	1,725	15.96	3,473.71	55,440.41	.00	55,440.41
03	0552	1,726	30.32	3,473.71	105,322.89	.00	105,322.89
03	0552	1,727	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,728	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,729	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,730	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,731	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0670	1,877	38.64	3,473.71	134,224.15	.00	134,224.15
03	0547	2,004	22.65	3,473.71	78,679.53	.00	78,679.53
03	0552	2,171	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	2,249 PH	55.25	3,473.71	191,922.48	.00	191,922.48
03	0568	2,314	17.18	3,473.71	59,678.34	.00	59,678.34
03	0619	2,475	18.40	3,473.71	63,916.26	.00	63,916.26
03	0622	2,493	44.66	3,473.71	155,135.89	.00	155,135.89
03	0572	2,578 PH	40.87	3,473.71	141,970.53	.00	141,970.53
03	0567	2,612	57.53	3,473.71	199,842.54	.00	199,842.54
03	0567	2,619 PH	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0567	2,620	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0483	2,624	45.63	3,473.71	158,505.39	.00	158,505.39
03	0482	2,625	59.03	3,473.71	205,053.10	.00	205,053.10
03	0481	2,627	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,636 PH	39.56	3,473.71	137,419.97	.00	137,419.97
03	0481	2,637 PH	58.60	3,473.71	203,559.41	.00	203,559.41
03	0480	2,639 PH	77.63	3,473.71	269,664.11	.00	269,664.11
03	0482	2,640	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,641	19.60	3,473.71	68,084.72	.00	68,084.72
03	0482	2,642	18.99	3,473.71	65,931.02	.00	65,931.02
03	0522	2,659	27.62	3,473.71	95,943.87	.00	95,943.87
03	0575	2,660	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0522	2,670	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0523	2,671	55.00	3,473.71	191,054.05	.00	191,054.05
03	0672	2,681	46.19	3,473.71	160,450.66	.00	160,450.66
03	0673	2,682	36.67	3,473.71	127,380.95	.00	127,380.95
03	0657	2,685 PH	103.00	3,473.71	357,792.13	.00	357,792.13
03	0659	2,687 PH	18.72	3,473.71	65,027.85	.00	65,027.85
03	0522	2,710 PH	29.29	3,473.71	101,744.97	.00	101,744.97
03	0546	2,727 PH	78.96	3,473.71	274,284.14	.00	274,284.14
03	0571	2,761	26.17	3,473.71	90,906.99	.00	90,906.99
03	0547	2,787	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	2,813	24.54	3,473.71	85,244.84	.00	85,244.84
03	0546	2,815	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,816	22.85	3,473.71	79,374.27	.00	79,374.27
03	0546	2,817	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,821	22.49	3,473.71	78,123.74	.00	78,123.74
03	0546	2,822	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	3,045	37.76	3,473.71	131,167.29	.00	131,167.29
03	0547	3,051	50.33	3,473.71	174,831.82	.00	174,831.82
03	0522	3,065	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0522	3,071	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0522	3,072	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0517	3,073	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	3,074	27.34	3,473.71	94,971.23	.00	94,971.23
03	0499	3,091	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	3,199	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	3,227	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0668	3,258	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	3,296 PH	24.82	3,473.71	86,217.48	.00	86,217.48
03	1029	3,308	9.31	3,473.71	32,340.24	.00	32,340.24
03	1029	3,309	16.11	3,473.71	55,961.47	.00	55,961.47
03	1029	3,310	16.10	3,473.71	55,926.73	.00	55,926.73
03	1029	3,311	15.38	3,473.71	53,425.66	.00	53,425.66
03	1029	3,312	25.98	3,473.71	90,246.99	.00	90,246.99
03	1029	3,313	24.27	3,473.71	84,306.94	.00	84,306.94
03	[illegible]	3,314	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78

LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTRAS	TOTAL
03	1029	3,315	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	1029	3,316	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	1029	3,317	32.00	3,473.71	111,158.72	.00	111,158.72
03	1029	3,318	40.36	3,473.71	140,198.94	.00	140,198.94
03	0672	3,369	26.31	3,473.71	91,393.31	.00	91,393.31
03	0656	3,401 PH	16.58	3,473.71	57,594.11	.00	57,594.11
03	0575	3,414	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,415	[illegible]	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,425	[illegible]	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0608	3,426	[illegible]	[illegible]	63,812.05	.00	63,812.05
03	0500	3,447	[illegible]	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0575	3,458	[illegible]	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,459 PH	[illegible]	3,473.71	92,852.27	.00	92,852.27
03	0574	3,460	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	3,461	[illegible]	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	3,464	40.69	3,473.71	141,345.26	.00	141,345.26
03	0669	3,915	28.71	3,473.71	99,730.21	.00	99,730.21
03	0484	3,950	66.79	3,473.71	232,009.09	.00	232,009.09
03	0481	3,951	35.22	3,473.71	122,344.07	.00	122,344.07
03	0481	3,952	17.30	3,473.71	60,095.18	.00	60,095.18
03	0481	3,953	17.07	3,473.71	59,296.23	.00	59,296.23
03	0481	3,954	29.98	3,473.71	104,141.83	.00	104,141.83
03	0481	3,956	29.14	3,473.71	101,223.91	.00	101,223.91
03	0482	3,957	52.36	3,473.71	181,883.46	.00	181,883.46
03	0483	3,960	15.03	[illegible]	52,209.86	.00	52,209.86
03	0483	3,961	45.33	3,473.71	157,463.27	.00	157,463.27
03	0483	3,962	24.12	3,473.71	83,785.89	.00	83,785.89
03	0483	3,963	22.87	3,473.71	79,443.75	.00	79,443.75
03	0483	3,964	9.76	3,473.71	33,903.41	.00	33,903.41
03	0669	4,179	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0574	4,193	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	4,194	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	4,213	30.82	3,473.71	107,059.74	.00	107,059.74
03	0523	4,216	[illegible]	3,473.71	102,682.87	.00	102,682.87
03	0523	4,217 PH	27.20	3,473.71	94,484.91	.00	94,484.91
03	0573	4,226	19.14	3,473.71	66,486.81	.00	66,486.81
03	0479	4,232	40.34	3,473.71	140,129.46	.00	140,129.46
03	0619	4,237	30.29	3,473.71	105,218.68	.00	105,218.68
03	0517	4,240	53.00	3,473.71	184,106.63	.00	184,106.63
03	0546	[illegible]	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	[illegible]	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,270	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,272	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	[illegible]	4,417 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	4,429	39.94	3,473.71	138,739.98	.00	138,739.98
03	0671	4,431	54.82	3,473.71	190,428.78	.00	190,428.78
03	0671	4,432	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	[illegible]	4,433	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	[illegible]	[illegible]	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	[illegible]	4,435	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	[illegible]	4,436	18.22	3,473.71	63,291.00	.00	63,291.00
03	[illegible]	4,437	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	[illegible]	4,438	16.97	3,473.71	58,948.86	.00	58,948.86
03	[illegible]	[illegible]	28.40	3,473.71	98,653.36	.00	98,653.36
03	[illegible]	[illegible]	37.96	3,473.71	131,862.03	.00	131,862.03
03	[illegible]	[illegible]	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	[illegible]	[illegible]	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	[illegible]	[illegible]	28.52	3,473.71	99,070.21	.00	99,070.21
03	[illegible]	[illegible]	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0616	[illegible]	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	[illegible]	[illegible]	17.16	3,473.71	59,608.86	.00	59,608.86
03	[illegible]	[illegible]	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	[illegible]	4,974 PH	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	[illegible]	4,976	21.42	3,473.71	74,406.87	.00	74,406.87
03	[illegible]	4,977	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0671	4,978	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0671	4,980	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	[illegible]	5,118	39.55	3,473.71	137,385.23	.00	137,385.23
03	[illegible]	5,130	29.57	3,473.71	102,717.60	.00	102,717.60
03	[illegible]	5,146 PH	72.79	3,473.71	252,851.35	.00	252,851.35

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0656	5,147	45.18	3,473.71	156,942.22	.00	156,942.22
03	0568	5,255 PH	50.58	3,473.71	175,700.25	.00	175,700.25
03	0686	5,294	27.69	3,473.71	96,187.03	.00	96,187.03
03	0618	5,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0478	5,611 PH	27.00	3,473.71	93,790.17	.00	93,790.17
03	0656	6,074	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0656	6,217	23.00	3,473.71	79,895.33	.00	79,895.33
03	0483	6,239	23.93	3,473.71	83,125.88	.00	83,125.88
03	0550	6,309 PH	42.17	3,473.71	146,486.35	.00	146,486.35
03	1173	6,319	24.67	3,473.71	85,696.43	.00	85,696.43
03	0686	6,320	21.55	3,473.71	74,858.45	.00	74,858.45
03	0686	6,321	26.09	3,473.71	90,629.09	.00	90,629.09
03	0686	6,322	19.28	3,473.71	66,973.13	.00	66,973.13
03	0686	6,323	22.68	3,473.71	78,783.74	.00	78,783.74
03	0686	6,324	46.05	3,473.71	159,964.35	.00	159,964.35
03	0685	6,404	20.12	3,473.71	69,891.05	.00	69,891.05
03	0685	6,405	18.35	3,473.71	63,742.58	.00	63,742.58
03	1049	6,426	23.10	3,473.71	80,242.70	.00	80,242.70
03	1049	6,427	28.31	3,473.71	98,340.73	.00	98,340.73
03	0622	6,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0621	6,560	41.81	3,473.71	145,235.82	.00	145,235.82
03	1409	6,917	35.59	3,473.71	123,629.34	.00	123,629.34
03	1409	6,918	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,919	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,920	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,921	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,923	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,924	27.72	3,473.71	96,291.24	.00	96,291.24
03	1412	6,974	17.71	3,473.71	61,519.40	.00	61,519.40
03	1412	6,975	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,976	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,977	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,978 PH	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,979	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,980	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,981	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,984	74.65	3,473.71	259,312.45	.00	259,312.45
03	0623	7,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0622	8,501	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0668	8,820	13.80	3,473.71	47,937.20	.00	47,937.20
03	0567	8,839	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0481	8,879	21.56	3,473.71	74,893.19	.00	74,893.19
03	0622	8,934	70.96	3,473.71	246,494.46	.00	246,494.46
03	0571	9,001	15.41	3,473.71	53,529.87	.00	53,529.87
03	0571	9,002	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0575	9,238	30.97	3,473.71	107,580.80	.00	107,580.80
03	0575	9,239	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	9,240	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	9,248	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0614	9,586 PH	71.63	3,473.71	248,821.85	.00	248,821.85
03	0524	9,908	34.45	3,473.71	119,669.31	.00	119,669.31
03	1384	9,957	152.84	3,473.71	530,921.84	.00	530,921.84
03	0622	9,986	1.29	3,473.71	4,481.09	.00	4,481.09
58	0001	1	69.39	4,433.96	307,672.48	.00	307,672.48
58	0001	7	81.70	4,433.96	362,254.53	.00	362,254.53
58	0002	8	61.55	4,433.96	272,910.24	.00	272,910.24
58	0002	9	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	11	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	12	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	13	43.14	4,433.96	191,281.03	.00	191,281.03
58	0089	1,199	38.00	3,473.71	132,000.98	.00	132,000.98
58	0002	1,481	18.86	4,433.96	83,624.49	.00	83,624.49
58	0148	1,986	37.81	4,433.96	167,648.03	.00	167,648.03
58	0148	1,986	19.38	3,473.71	67,320.50	.00	67,320.50
58	0148	1,987	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,988	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,989	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,990	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
58	0148	1,991	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,992	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,993	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,994	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,995	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
58	0148	1,996	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,997	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,998	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	1,999	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	2,000	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
58	0148	2,001 PH	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,002	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,003	18.96	3,473.71	65,861.54	.00	65,861.54
58	0149	2,004	18.12	3,473.71	62,943.63	.00	62,943.63
58	0149	2,005	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,006	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,007	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0150	2,010	28.58	4,433.96	126,722.58	.00	126,722.58
58	0150	2,010	135.13	3,473.71	469,402.43	.00	469,402.43
58	0151	2,015	19.64	4,433.96	87,082.97	.00	87,082.97
58	0151	2,015	36.09	3,473.71	125,366.19	.00	125,366.19
58	0151	2,016	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,017	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,018	66.85	3,473.71	232,217.51	.00	232,217.51
58	0151	2,020	48.85	3,473.71	169,690.73	.00	169,690.73
58	0151	2,021	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,022	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,023	19.12	4,433.96	84,777.32	.00	84,777.32
58	0151	2,023	28.86	3,473.71	100,251.27	.00	100,251.27
58	0151	2,024	18.12	4,433.96	80,343.36	.00	80,343.36
58	0152	2,025	43.89	3,473.71	152,461.13	.00	152,461.13
58	0152	2,026	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,027	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,028	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,029	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,030	44.00	3,473.71	152,843.24	.00	152,843.24
58	0152	2,032	49.22	3,473.71	170,976.01	.00	170,976.01
58	0152	2,033	20.19	4,433.96	89,521.65	.00	89,521.65
58	0152	2,033	24.36	3,473.71	84,619.58	.00	84,619.58
58	0152	2,034	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,035	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,036	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,037	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,038	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,039	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,040	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0153	2,041	52.78	3,473.71	183,342.41	.00	183,342.41
58	0153	2,042	35.44	3,473.71	123,108.28	.00	123,108.28
58	0153	2,043	26.86	3,473.71	93,303.85	.00	93,303.85
58	0153	2,044	23.53	3,473.71	81,736.40	.00	81,736.40
58	0153	2,045	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,046	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,047	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,048	44.84	3,473.71	155,761.16	.00	155,761.16
58	0153	2,049	45.79	3,473.71	159,061.18	.00	159,061.18
58	0153	2,050	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,051	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,052	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,053	19.50	3,473.71	67,737.35	.00	67,737.35
58	0153	2,054	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0153	2,055	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,056	42.50	4,433.96	188,443.30	.00	188,443.30
58	0152	2,093	27.42	4,433.96	121,579.18	.00	121,579.18
58	0152	2,093	34.95	3,473.71	121,406.16	.00	121,406.16
58	0002	2,294	18.14	4,433.96	80,432.03	.00	80,432.03

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	825	001	60	12,208.80
03	825	002	59	12,005.32
03	825	101	60	12,208.80
03	825	102	60	12,208.80
		TOTAL PADRON		48,631.72
03	832	101	87	5,017.29
03	832	102	64	3,690.88
03	832	103	56	3,229.52
03	832	104	73	4,209.91
03	832	105	56	3,229.52
03	832	106	72	4,152.24
03	832	107	54	3,114.18
03	832	108	71	4,094.57
03	832	109	56	3,229.52
03	832	201	81	4,671.27
03	832	202	74	4,267.58
03	832	203	56	3,229.52
03	832	204	73	4,209.91
03	832	205	56	3,229.52
03	832	206	72	4,152.24
03	832	207	54	3,114.18
03	832	208	71	4,094.57
03	832	209	56	3,229.52
03	832	301	81	4,671.27
03	832	302	74	4,267.58
03	832	303	56	3,229.52
03	832	304	73	4,209.91
03	832	305	56	3,229.52
03	832	306	72	4,152.24
03	832	307	54	3,114.18
03	832	308	71	4,094.57
03	832	309	56	3,229.52
		TOTAL PADRON		102,364.25
03	836	001	58	9,792.14
03	836	002	43	7,259.69
03	836	003	43	7,259.69
03	836	004	43	7,259.69
03	836	101	59	9,960.97
03	836	102	43	7,259.69
03	836	103	43	7,259.69
03	836	104	43	7,259.69
03	836	105	57	9,623.31
03	836	106	42	7,090.86
03	836	201	59	9,960.97
03	836	202	43	7,259.69
03	836	203	43	7,259.69
03	836	204	43	7,259.69
03	836	205	57	9,623.31
03	836	206	68	11,480.44
		TOTAL PADRON		132,869.21
03	843	1001	72	4,556.88
03	843	1002	126	7,974.54
03	843	1003	126	7,974.54
03	843	1004	72	4,556.88
03	843	1005	159	10,063.11
03	843	1006	158	9,999.82

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	101	71	4,493.59
03	843	102	126	7,974.54
03	843	103	126	7,974.54
03	843	104	71	4,493.59
03	843	105	159	10,063.11
03	843	106	159	10,063.11
03	843	1101	72	4,556.88
03	843	1102	127	8,037.83
03	843	1103	127	8,037.83
03	843	1104	72	4,556.88
03	843	1105	159	10,063.11
03	843	1106	159	10,063.11
03	843	1201	199	12,594.71
03	843	1203	126	7,974.54
03	843	1204	71	4,493.59
03	843	1205	159	10,063.11
03	843	1206	158	9,999.82
03	843	1301	72	4,556.88
03	843	1302	127	8,037.83
03	843	1303	126	7,974.54
03	843	1304	71	4,493.59
03	843	1305	136	8,607.44
03	843	1306	186	11,771.94
03	843	1401	72	4,556.88
03	843	1402	126	7,974.54
03	843	1403	126	7,974.54
03	843	1404	72	4,556.88
03	843	1405	158	9,999.82
03	843	1406	158	9,999.82
03	843	1501	74	4,683.46
03	843	1502	126	7,974.54
03	843	1503	126	7,974.54
03	843	1504	71	4,493.59
03	843	1505	159	10,063.11
03	843	1506	158	9,999.82
03	843	1601	72	4,556.88
03	843	1602	127	8,037.83
03	843	1603	206	13,037.74
03	843	1605	159	10,063.11
03	843	1606	159	10,063.11
03	843	1701	72	4,556.88
03	843	1702	127	8,037.83
03	843	1703	206	13,037.74
03	843	1705	159	10,063.11
03	843	1706	159	10,063.11
03	843	201	71	4,493.59
03	843	202	127	8,037.83
03	843	203	127	8,037.83
03	843	204	72	4,556.88
03	843	205	158	9,999.82
03	843	206	159	10,063.11
03	843	301	72	4,556.88
03	843	302	127	8,037.83
03	843	303	127	8,037.83
03	843	304	72	4,556.88
03	843	305	159	10,063.11
03	843	306	159	10,063.11
03	843	401	72	4,556.88
03	843	402	127	8,037.83

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	403	126	7,974.54
03	843	404	72	4,556.88
03	843	405	159	10,063.11
03	843	406	159	10,063.11
03	843	501	72	4,556.88
03	843	502	126	7,974.54
03	843	503	126	7,974.54
03	843	504	71	4,493.59
03	843	505	159	10,063.11
03	843	506	158	9,999.82
03	843	601	72	4,556.88
03	843	602	126	7,974.54
03	843	603	126	7,974.54
03	843	604	71	4,493.59
03	843	605	159	10,063.11
03	843	606	158	9,999.82
03	843	701	82	5,189.78
03	843	702	127	8,037.83
03	843	703	126	7,974.54
03	843	704	72	4,556.88
03	843	705	159	10,063.11
03	843	706	159	10,063.11
03	843	801	71	4,493.59
03	843	802	126	7,974.54
03	843	803	126	7,974.54
03	843	804	71	4,493.59
03	843	805	158	9,999.82
03	843	806	159	10,063.11
03	843	901	72	4,556.88
03	843	902	127	8,037.83
03	843	903	126	7,974.54
03	843	904	71	4,493.59
03	843	905	159	10,063.11
03	843	906	159	10,063.11
		TOTAL PADRON		769,796.27
03	853	1001	130	6,071.00
03	853	1002	130	6,071.00
03	853	1003	90	4,203.00
03	853	1004	90	4,203.00
03	853	1005	146	6,818.20
03	853	1006	103	4,810.10
03	853	1007	104	4,856.80
03	853	1008	147	6,864.90
03	853	101	129	6,024.30
03	853	102	130	6,071.00
03	853	103	90	4,203.00
03	853	104	90	4,203.00
03	853	105	145	6,771.50
03	853	106	103	4,810.10
03	853	107	103	4,810.10
03	853	108	146	6,818.20
03	853	1101	130	6,071.00
03	853	1102	130	6,071.00
03	853	1103	90	4,203.00
03	853	1104	90	4,203.00
03	853	1105	146	6,818.20
03	853	1106	104	4,856.80
03	853	1107	103	4,810.10
03	853	1108	147	6,864.90
03	853	1201	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	1202	130	6,071.00
03	853	1203	90	4,203.00
03	853	1204	90	4,203.00
03	853	1205	146	6,818.20
03	853	1206	103	4,810.10
03	853	1207	103	4,810.10
03	853	1208	147	6,864.90
03	853	1301	130	6,071.00
03	853	1302	130	6,071.00
03	853	1303	90	4,203.00
03	853	1304	90	4,203.00
03	853	1305	146	6,818.20
03	853	1306	103	4,810.10
03	853	1307	104	4,856.80
03	853	1308	147	6,864.90
03	853	1401	130	6,071.00
03	853	1402	130	6,071.00
03	853	1403	90	4,203.00
03	853	1404	90	4,203.00
03	853	1405	146	6,818.20
03	853	1406	103	4,810.10
03	853	1407	103	4,810.10
03	853	1408	147	6,864.90
03	853	1501	130	6,071.00
03	853	1502	130	6,071.00
03	853	1503	90	4,203.00
03	853	1504	90	4,203.00
03	853	1505	146	6,818.20
03	853	1506	103	4,810.10
03	853	1507	104	4,856.80
03	853	1508	147	6,864.90
03	853	1601	130	6,071.00
03	853	1602	130	6,071.00
03	853	1603	90	4,203.00
03	853	1604	90	4,203.00
03	853	1605	146	6,818.20
03	853	1606	103	4,810.10
03	853	1607	104	4,856.80
03	853	1608	147	6,864.90
03	853	1701	149	6,958.30
03	853	1702	153	7,145.10
03	853	1703	195	9,106.50
03	853	1704	195	9,106.50
03	853	201	129	6,024.30
03	853	202	130	6,071.00
03	853	203	90	4,203.00
03	853	204	90	4,203.00
03	853	205	145	6,771.50
03	853	206	107	4,996.90
03	853	207	103	4,810.10
03	853	208	146	6,818.20
03	853	301	130	6,071.00
03	853	302	130	6,071.00
03	853	303	90	4,203.00
03	853	304	90	4,203.00
03	853	305	145	6,771.50
03	853	306	102	4,763.40
03	853	307	102	4,763.40
03	853	308	146	6,818.20
03	853	401	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	402	129	6,024.30
03	853	403	91	4,249.70
03	853	404	90	4,203.00
03	853	405	145	6,771.50
03	853	406	103	4,810.10
03	853	407	103	4,810.10
03	853	408	146	6,818.20
03	853	501	130	6,071.00
03	853	502	130	6,071.00
03	853	503	90	4,203.00
03	853	504	90	4,203.00
03	853	505	146	6,818.20
03	853	506	103	4,810.10
03	853	507	103	4,810.10
03	853	508	146	6,818.20
03	853	601	130	6,071.00
03	853	602	130	6,071.00
03	853	603	90	4,203.00
03	853	604	90	4,203.00
03	853	605	146	6,818.20
03	853	606	103	4,810.10
03	853	607	103	4,810.10
03	853	608	146	6,818.20
03	853	701	130	6,071.00
03	853	702	130	6,071.00
03	853	703	90	4,203.00
03	853	704	90	4,203.00
03	853	705	146	6,818.20
03	853	706	103	4,810.10
03	853	707	103	4,810.10
03	853	708	146	6,818.20
03	853	801	130	6,071.00
03	853	802	130	6,071.00
03	853	803	90	4,203.00
03	853	804	90	4,203.00
03	853	805	146	6,818.20
03	853	806	103	4,810.10
03	853	807	104	4,856.80
03	853	808	146	6,818.20
03	853	901	130	6,071.00
03	853	902	130	6,071.00
03	853	903	90	4,203.00
03	853	904	90	4,203.00
03	853	905	146	6,818.20
03	853	906	103	4,810.10
03	853	907	103	4,810.10
03	853	908	146	6,818.20
		TOTAL PADRON		733,610.30
03	863	001	60	2,601.60
03	843	002	85	3,685.60
03	863	1001	65	2,818.40
03	867	1002	107	4,639.52
03	963	1003	107	4,639.52
03	843	1004	65	2,818.40
03	863	101	65	2,818.40
03	243	102	107	4,639.52
03	863	103	107	4,639.52
03	943	104	65	2,818.40
03	863	1101	65	2,818.40

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	863	1102	107	4,639.52
03	863	1103	107	4,639.52
03	863	1104	65	2,818.40
03	863	1201	65	2,818.40
03	863	1202	107	4,639.52
03	863	1203	107	4,639.52
03	863	1204	70	3,035.20
03	863	1301	70	3,035.20
03	863	1302	107	4,639.52
03	863	1303	107	4,639.52
03	863	1304	73	3,165.28
03	863	1401	65	2,818.40
03	863	1402	107	4,639.52
03	863	1403	190	8,238.40
03	863	1501	73	3,165.28
03	863	1502	107	4,639.52
03	863	1503	175	7,588.00
03	863	1601	65	2,818.40
03	863	1602	107	4,639.52
03	863	1603	183	7,934.88
03	863	1701	73	3,165.28
03	863	1702	107	4,639.52
03	863	1703	107	4,639.52
03	863	1704	65	2,818.40
03	863	201	73	3,165.28
03	863	202	107	4,639.52
03	863	203	107	4,639.52
03	863	204	65	2,818.40
03	863	301	71	3,078.56
03	863	302	107	4,639.52
03	863	303	107	4,639.52
03	863	304	65	2,818.40
03	863	401	65	2,818.40
03	863	402	107	4,639.52
03	863	403	107	4,639.52
03	863	404	65	2,818.40
03	863	501	64	2,775.04
03	863	502	107	4,639.52
03	863	503	107	4,639.52
03	863	504	70	3,035.20
03	863	601	73	3,165.28
03	863	602	107	4,639.52
03	863	603	107	4,639.52
03	863	604	65	2,818.40
03	863	701	65	2,818.40
03	863	702	107	4,639.52
03	863	703	107	4,639.52
03	863	704	71	3,078.56
03	863	801	65	2,818.40
03	863	802	107	4,639.52
03	863	803	107	4,639.52
03	863	804	65	2,818.40
03	863	901	65	2,818.40
03	863	902	107	4,639.52
03	863	903	185	8,021.60
		TOTAL PADRON		264,669.44
03	888	101	79	23,573.60
03	888	102	35	10,444.00
03	888	103	35	10,444.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	888	104	43	12,831.20
03	888	105	45	13,428.00
03	888	106	35	10,444.00
03	888	107	35	10,444.00
03	888	108	78	23,275.20
03	888	201	80	23,872.00
03	888	202	35	10,444.00
03	888	203	35	10,444.00
03	888	204	43	12,831.20
03	888	205	43	12,831.20
03	888	206	35	10,444.00
03	888	207	35	10,444.00
03	888	208	78	23,275.20
		TOTAL PADRON		229,469.60
03	931	001	172	92,314.12
03	931	002	61	32,739.31
		TOTAL PADRON		125,053.43
03	1,087	1001	157	10,404.39
03	1,087	1002	107	7,090.89
03	1,087	1003	108	7,157.16
03	1,087	1004	157	10,404.39
03	1,087	101	155	10,271.85
03	1,087	102	106	7,024.62
03	1,087	103	107	7,090.89
03	1,087	104	156	10,338.12
03	1,087	1101	156	10,338.12
03	1,087	1102	106	7,024.62
03	1,087	1103	108	7,157.16
03	1,087	1104	173	11,464.71
03	1,087	1201	157	10,404.39
03	1,087	1202	108	7,157.16
03	1,087	1203	108	7,157.16
03	1,087	1204	157	10,404.39
03	1,087	1301	155	10,271.85
03	1,087	1302	106	7,024.62
03	1,087	1303	107	7,090.89
03	1,087	1304	156	10,338.12
03	1,087	1401	157	10,404.39
03	1,087	1402	108	7,157.16
03	1,087	1403	108	7,157.16
03	1,087	1404	157	10,404.39
03	1,087	1501	156	10,338.12
03	1,087	1502	108	7,157.16
03	1,087	1503	108	7,157.16
03	1,087	1504	157	10,404.39
03	1,087	1601	157	10,404.39
03	1,087	1602	108	7,157.16
03	1,087	1603	108	7,157.16
03	1,087	1604	157	10,404.39
03	1,087	1701	176	11,663.52
03	1,087	1702	179	11,862.33
03	1,087	201	157	10,404.39
03	1,087	202	108	7,157.16
03	1,087	203	108	7,157.16
03	1,087	204	157	10,404.39
03	1,087	301	156	10,338.12
03	1,087	302	108	7,157.16
03	1,087	303	108	7,157.16

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,087	304	157	10,404.39
03	1,087	401	157	10,404.39
03	1,087	402	108	7,157.16
03	1,087	403	108	7,157.16
03	1,087	404	157	10,404.39
03	1,087	501	155	10,271.85
03	1,087	502	106	7,024.62
03	1,087	503	107	7,090.89
03	1,087	504	156	10,338.12
03	1,087	601	157	10,404.39
03	1,087	602	108	7,157.16
03	1,087	603	108	7,157.16
03	1,087	604	157	10,404.39
03	1,087	701	156	10,338.12
03	1,087	702	108	7,157.16
03	1,087	703	108	7,157.16
03	1,087	704	157	10,404.39
03	1,087	801	157	10,404.39
03	1,087	802	108	7,157.16
03	1,087	803	108	7,157.16
03	1,087	804	157	10,404.39
03	1,087	901	155	10,271.85
03	1,087	902	106	7,024.62
03	1,087	903	107	7,090.89
03	1,087	904	156	10,338.12
		TOTAL PADRON		584,501.40
03	1,091	001	65	37,098.75
03	1,091	002	63	35,957.25
03	1,091	003	45	25,683.75
03	1,091	004	74	42,235.50
03	1,091	005	45	25,683.75
03	1,091	006	54	30,820.50
		TOTAL PADRON		197,479.50
03	1,092	101	60	4,448.40
03	1,092	102	42	3,113.88
03	1,092	103	42	3,113.88
03	1,092	104	62	4,596.68
03	1,092	105	42	3,113.88
03	1,092	106	43	3,188.02
03	1,092	107	42	3,113.88
03	1,092	108	49	3,632.86
03	1,092	109	50	3,707.00
03	1,092	110	49	3,632.86
03	1,092	201	60	4,448.40
03	1,092	202	42	3,113.88
03	1,092	203	42	3,113.88
03	1,092	204	62	4,596.68
03	1,092	205	42	3,113.88
03	1,092	206	43	3,188.02
03	1,092	207	42	3,113.88
03	1,092	208	49	3,632.86
03	1,092	209	50	3,707.00
03	1,092	210	49	3,632.86
03	1,092	301	60	4,448.40
03	1,092	302	42	3,113.88
03	1,092	303	42	3,113.88
03	1,092	304	62	4,596.68
03	1,092	305	42	3,113.88

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,092	306	47	3,188.02
03	1,092	307	42	3,113.88
03	1,092	308	49	3,632.86
03	1,092	30[illegible]	50	3,707.00
03	1,092	310	49	3,632.86
03	1,092	401	139	10,305.46
03	1,092	402	75	5,560.50
03	1,092	403	86	6,376.04
03	1,092	404	42	3,113.88
03	1,092	405	49	3,632.86
03	1,092	406	101	7,488.14
		TOTAL PADRON		143,460.90
03	1,095	001	74	34,737.08
		TOTAL PADRON		34,737.08
03	1,102	101	58	7,606.70
03	1,102	102	60	7,869.00
03	1,102	103	34	4,459.10
03	1,102	104	56	7,344.40
03	1,102	201	57	7,475.55
03	1,102	202	60	7,869.00
03	1,102	203	34	4,459.10
03	1,102	204	56	7,344.40
03	1,102	301	56	7,344.40
03	1,102	302	60	7,869.00
03	1,102	303	35	4,590.25
03	1,102	304	56	7,344.40
03	1,102	401	56	7,344.40
03	1,102	402	61	8,000.15
03	1,102	403	34	4,459.10
03	1,102	404	56	7,344.40
		TOTAL PADRON		108,723.35
03	1,130	001	54	18,625.14
03	1,130	002	64	22,074.24
03	1,130	003	64	22,074.24
03	1,130	004	58	20,004.78
03	1,130	101	54	18,625.14
03	1,130	102	52	17,935.32
03	1,130	103	42	14,486.22
03	1,120	104	53	18,280.23
03	1,130	105	54	18,625.14
		TOTAL PADRON		170,730.45
03	1,164	101	75	17,188.50
03	1,164	102	82	18,792.76
03	1,164	103	76	17,417.68
03	1,164	104	83	19,021.94
03	1,164	105	75	17,188.50
03	1,164	201	76	17,417.68
03	1,164	202	80	18,334.40
03	1,164	203	73	16,730.14
03	1,164	204	79	18,105.22
03	1,164	205	74	16,959.32
		TOTAL PADRON		177,156.14
03	1,171	101	52	13,495.56
03	1,171	102	41	10,640.73
03	1,171	103	42	10,900.26

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,171	104	49	12,716.97
03	1,171	201	52	13,495.56
03	1,171	202	41	10,640.73
03	1,171	203	41	10,640.73
03	1,171	204	49	12,716.97
03	1,171	301	65	16,869.45
03	1,171	302	41	10,640.73
03	1,171	303	49	12,716.97
		TOTAL PADRON		135,474.66
03	1,187	001	42	2,883.72
03	1,187	101	101	6,934.66
03	1,187	102	104	7,140.64
03	1,187	103	145	9,955.70
03	1,187	104	69	4,737.54
03	1,187	105	96	6,591.36
03	1,187	201	100	6,866.00
03	1,187	202	104	7,140.64
03	1,187	203	144	9,887.04
03	1,187	204	68	4,668.88
03	1,187	205	96	6,591.36
03	1,187	301	100	6,866.00
03	1,187	302	104	7,140.64
03	1,187	303	144	9,887.04
03	1,187	304	68	4,668.88
03	1,187	305	96	6,591.36
03	1,187	401	392	26,914.72
		TOTAL PADRON		135,466.18
03	1,210	001	97	74,878.18
03	1,210	101	56	43,228.64
		TOTAL PADRON		118,106.82
03	1,235	001	54	20,842.38
03	1,235	002	54	20,842.38
		TOTAL PADRON		41,684.76
03	1,310	101	58	6,230.94
03	1,310	102	39	4,189.77
03	1,310	103	40	4,297.20
03	1,310	104	59	6,338.37
03	1,310	105	31	3,330.33
03	1,310	106	46	4,941.78
03	1,310	107	47	5,049.21
03	1,310	201	60	6,445.80
03	1.310	202	40	4,297.20
03	1,310	203	40	4,297.20
03	1,310	204	59	6,338.37
03	1,310	205	30	3,222.90
03	1,310	206	46	4,941.78
03	1,310	207	49	5,264.07
03	1,310	301	59	6,338.37
03	1.310	302	40	4,297.20
03	1,310	303	40	4,297.20
03	1,310	304	58	6,230.94
03	1,310	305	31	3,330.33
03	1,310	306	46	4,941.78
03	1,310	307	50	5,371.50
03	1,310	401	80	8,594.40
03	1,310	402	116	12,461.88
		TOTAL PADRON		125,048.52

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,356	001	17	886.72
03	1,356	101	77	4,016.32
03	1,356	102	88	4,590.08
03	1,356	103	62	3,233.92
03	1,356	104	63	3,286.08
03	1,356	105	89	4,642.24
03	1,356	106	76	3,964.16
03	1,356	201	77	4,016.32
03	1,356	202	89	4,642.24
03	1,356	203	63	3,286.08
03	1,356	204	63	3,286.08
03	1,356	205	88	4,590.08
03	1,356	206	75	3,912.00
03	1,356	301	77	4,016.32
03	1,356	302	88	4,590.08
03	1,356	303	63	3,286.08
03	1,356	304	63	3,286.08
03	1,356	305	88	4,590.08
03	1,356	306	76	3,964.16
03	1,356	401	77	4,016.32
03	1,356	402	88	4,590.08
03	1,356	403	63	3,286.08
03	1,356	404	64	3,338.24
03	1,356	405	89	4,642.24
03	1,356	406	75	3,912.00
		TOTAL PADRON		95,870.08
03	1,359	101	103	5,344.67
03	1,359	102	97	5,033.33
03	1,359	103	37	1,919.93
03	1,359	104	67	3,476.63
03	1,359	105	92	4,773.88
03	1,359	106	50	2,594.50
03	1,359	107	109	5,656.01
03	1,359	108	96	4,981.44
03	1,359	109	37	1,919.93
03	1,359	110	68	3,528.52
03	1,359	111	92	4,773.88
03	1,359	112	49	2,542.61
03	1,359	201	103	5,344.67
03	1,359	202	97	5,033.33
03	1,359	203	37	1,919.93
03	1,359	204	67	3,476.63
03	1,359	205	92	4,773.88
03	1,359	206	50	2,594.50
03	1,359	207	102	5,292.78
03	1,359	208	96	4,981.44
03	1,359	209	37	1,919.93
03	1,359	210	68	3,528.52
03	1,359	211	93	4,825.77
03	1,359	212	49	2,542.61
03	1,359	301	103	5,344.67
03	1,359	302	98	5,085.22
03	1,359	303	37	1,919.93
03	1,359	304	67	3,476.63
03	1,359	305	93	4,825.77
03	1,359	306	50	2,594.50
03	1,359	307	102	5,292.78
03	1,359	308	96	4,981.44
03	1,359	309	37	1,919.93

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,359	310	68	3,528.52
03	1,359	311	93	4,825.77
03	1,359	312	48	2,490.72
03	1,359	401	107	5,552.23
03	1,359	402	103	5,344.67
03	1,359	403	35	1,816.15
03	1,359	404	68	3,528.52
03	1,359	405	93	4,825.77
03	1,359	406	48	2,490.72
03	1,359	407	107	5,552.23
03	1,359	408	102	5,292.78
03	1,359	409	35	1,816.15
03	1,359	410	68	3,528.52
03	1,359	411	93	4,825.77
03	1,359	412	47	2,438.83
		TOTAL PADRON		186,077.54
03	1,365	101	59	17,000.85
03	1,365	102	56	16,136.40
03	1,365	103	85	24,492.75
03	1,365	104	58	16,712.70
03	1,365	201	59	17,000.85
03	1,365	202	56	16,136.40
03	1,365	203	85	24,492.75
03	1,365	204	57	16,424.55
		TOTAL PADRON		148,397.25
03	1,390	101	78	5,620.68
03	1,390	102	49	3,530.94
03	1,390	103	70	5,044.20
03	1,390	104	54	3,891.24
03	1,390	105	56	4,035.36
03	1,390	106	29	2,089.74
03	1,390	107	29	2,089.74
03	1,390	108	70	5,044.20
03	1,390	201	77	5,548.62
03	1,390	202	49	3,530.94
03	1,390	203	70	5,044.20
03	1,390	204	52	3,747.12
03	1,390	205	54	3,891.24
03	1,390	206	29	2,089.74
03	1,390	207	30	2,161.80
03	1,390	208	70	5,044.20
03	1,390	301	78	5,620.68
03	1,390	302	49	3,530.94
03	1,390	303	70	5,044.20
03	1,390	304	54	3,891.24
03	1,390	305	56	4,035.36
03	1,390	306	29	2,089.74
03	1,390	307	29	2,089.74
03	1,390	308	70	5,044.20
03	1,390	401	77	5,548.62
03	1,390	402	49	3,530.94
03	1,390	403	70	5,044.20
03	1,390	404	52	3,747.12
03	1,390	405	54	3,891.24
03	1,390	406	29	2,089.74
03	1,390	407	30	2,161.80
03	1,390	408	70	5,044.20
		TOTAL PADRON		124,807.92

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	1001	75	2,154.75
03	1,392	1002	41	1,177.93
03	1,392	1003	75	2,154.75
03	1,392	1004	75	2,154.75
03	1,392	1005	41	1,177.93
03	1,392	1006	75	2,154.75
03	1,392	101	32	919.36
03	1,392	102	69	1,982.37
03	1,392	103	60	1,723.80
03	1,392	104	25	718.25
03	1,392	1101	74	2,126.02
03	1,392	1102	41	1,177.93
03	1,392	1103	75	2,154.75
03	1,392	1104	75	2,154.75
03	1,392	1105	41	1,177.93
03	1,392	1106	75	2,154.75
03	1,392	1201	75	2,154.75
03	1,392	1202	41	1,177.93
03	1,392	1203	75	2,154.75
03	1,392	1204	75	2,154.75
03	1,392	1205	41	1,177.93
03	1,392	1206	75	2,154.75
03	1,392	201	75	2,154.75
03	1,392	202	41	1,177.93
03	1,392	203	75	2,154.75
03	1,392	204	74	2,126.02
03	1,392	205	41	1,177.93
03	1,392	206	75	2,154.75
03	1,392	301	74	2,126.02
03	1,392	302	41	1,177.93
03	1,392	303	75	2,154.75
03	1,392	304	75	2,154.75
03	1,392	305	41	1,177.93
03	1,392	306	75	2,154.75
03	1,392	401	74	2,126.02
03	1,392	402	41	1,177.93
03	1,392	403	75	2,154.75
03	1,392	404	75	2,154.75
03	1,392	405	41	1,177.93
03	1,392	406	75	2,154.75
03	1,392	501	75	2,154.75
03	1,392	502	41	1,177.93
03	1,392	503	41	1,177.93
03	1,392	504	75	2,154.75
03	1,392	505	41	1,177.93
03	1,392	506	75	2,154.75
03	1,392	601	75	2,154.75
03	1,392	602	41	1,177.93
03	1,392	603	75	2,154.75
03	1,392	604	75	2,154.75
03	1,392	605	41	1,177.93
03	1,392	606	75	2,154.75
03	1,392	701	75	2,154.75
03	1,392	702	41	1,177.93
03	1,392	703	75	2,154.75
03	1,392	704	75	2,154.75
03	1,392	705	41	1,177.93
03	1,392	706	75	2,154.75
03	1,392	801	75	2,154.75
03	1,392	802	41	1,177.93
03	1,392	803	75	2,154.75

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	804	75	2,154.75
03	1,392	805	41	1,177.93
03	1,392	806	76	2,183.48
03	1,392	901	75	2,154.75
03	1,392	902	41	1,177.93
03	1,392	903	75	2,154.75
03	1,392	904	75	2,154.75
03	1,392	905	41	1,177.93
03	1,392	906	76	2,183.48
		TOTAL PADRON		125,032.96
03	1,394	101	44	17,573.16
03	1,394	102	60	23,963.40
03	1,394	103	59	23,564.01
03	1,394	104	39	15,576.21
03	1,394	201	85	33,948.15
03	1,394	202	60	23,963.40
03	1,394	203	59	23,564.01
		TOTAL PADRON		162,152.34
03	1,397	101	58	3,540.32
03	1,397	102	58	3,540.32
03	1,397	103	58	3,540.32
03	1,397	104	78	4,761.12
03	1,397	105	78	4,761.12
03	1,397	106	40	2,441.60
03	1,397	107	57	3,479.28
03	1,397	108	40	2,441.60
03	1,397	109	42	2,563.68
03	1,397	110	40	2,441.60
03	1,397	111	58	3,540.32
03	1,397	112	40	2,441.60
03	1,397	113	82	5,005.28
03	1,397	114	82	5,005.28
03	1,397	115	58	3,540.32
03	1,397	116	58	3,540.32
03	1,397	117	58	3,540.32
03	1,397	118	42	2,563.68
03	1,397	201	58	3,540.32
03	1,397	202	57	3,479.28
03	1,397	203	57	3,479.28
03	1,397	204	77	4,700.08
03	1,397	205	79	4,822.16
03	1,397	206	40	2,441.60
03	1,397	207	57	3,479.28
03	1,397	208	40	2,441.60
03	1,397	209	41	2,502.64
03	1,397	210	30	1,831.20
03	1,397	211	57	3,479.28
03	1,397	212	40	2,441.60
03	1,397	213	83	5,066.32
03	1,397	214	82	5,005.28
03	1,397	215	58	3,540.32
03	1,397	216	57	3,479.28
03	1,397	217	57	3,479.28
03	1,397	218	41	2,502.64
03	1,397	301	58	3,540.32
03	1,397	302	57	3,479.28
03	1,397	303	58	3,540.32
03	1,397	304	77	4,700.08
03	1,397	305	78	4,761.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,397	306	40	2,441.60
03	1,397	307	58	3,540.32
03	1,397	308	40	2,441.60
03	1,397	309	41	2,502.64
03	1,397	310	40	2,441.60
03	1,397	311	58	3,540.32
03	1,397	312	39	2,380.56
03	1,397	313	82	5,005.28
03	1,397	314	82	5,005.28
03	1,397	315	58	3,540.32
03	1,397	316	57	3,479.28
03	1,397	317	58	3,540.32
03	1,397	318	41	2,502.64
03	1,397	401	58	3,540.32
03	1,397	402	57	3,479.28
03	1,397	403	58	3,540.32
03	1,397	404	78	4,761.12
03	1,397	405	78	4,761.12
03	1,397	406	40	2,441.60
03	1,397	407	58	3,540.32
03	1,397	408	40	2,441.60
03	1,397	409	41	2,502.64
03	1,397	410	40	2,441.60
03	1,397	411	57	3,479.28
03	1,397	412	40	2,441.60
03	1,397	413	82	5,005.28
03	1,397	414	82	5,005.28
03	1,397	415	58	3,540.32
03	1,397	416	58	3,540.32
03	1,397	417	57	3,479.28
03	1,397	418	41	2,502.64
		TOTAL PADRON		249,226.32
03	1,405	101	50	8,836.00
03	1,405	102	50	8,836.00
03	1,405	103	43	7,598.96
03	1,405	104	60	10,603.20
03	1,405	201	50	8,836.00
03	1,405	202	50	8,836.00
03	1,405	203	43	7,598.96
03	1,405	204	60	10,603.20
03	1,405	301	50	8,836.00
03	1,405	302	83	14,667.76
03	1,405	303	43	7,598.96
03	1,405	304	60	10,603.20
		TOTAL PADRON		113,454.24
03	1,568	001	113	32,530.44
03	1,568	002	68	19,575.84
		TOTAL PADRON		52,106.28
03	1,576	001FB	81	25,415.37
03	1,576	002FB	71	22,277.67
03	1,576	003FB	33	10,354.41
03	1,576	101	24	7,530.48
03	1,576	102	32	10,040.64
03	1,576	103	35	10,981.95
		TOTAL PADRON		86,600.52
03	1,607	001	61	18,267.06
03	1,607	002	60	17,967.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,607	101	111	33,240.06
		TOTAL PADRON		69,474.72
03	1,631	101	64	17,002.24
03	1,631	102	44	11,689.04
03	1,631	103	68	18,064.88
03	1,631	104	45	11,954.70
03	1,631	105	45	11,954.70
03	1,631	106	62	16,470.92
03	1,631	201	64	17,002.24
03	1,631	202	44	11,689.04
03	1,631	203	68	18,064.88
03	1,631	204	45	11,954.70
03	1,631	205	45	11,954.70
03	1,631	206	62	16,470.92
		TOTAL PADRON		174,272.96
03	1,634	001	75	23,730.00
03	1,634	002	82	25,944.80
		TOTAL PADRON		49,674.80
03	1,640	001	139	28,917.56
03	1,640	002	74	15,394.96
03	1,640	003	27	5,617.08
03	1,640	101	35	7,281.40
		TOTAL PADRON		57,211.00
03	1,690	001	45	13,552.20
03	1,690	002	54	16,262.64
03	1,690	003	48	14,455.68
03	1,690	004	74	22,285.84
		TOTAL PADRON		66,556.36
03	1,716	101	91	7,249.97
03	1,716	102	99	7,887.33
03	1,716	103	69	5,497.23
03	1,716	104	69	5,497.23
03	1,716	105	83	6,612.61
03	1,716	106	59	4,700.53
03	1,716	107	89	7,090.63
03	1,716	201	91	7,249.97
03	1,716	202	99	7,887.33
03	1,716	203	69	5,497.23
03	1,716	204	69	5,497.23
03	1,716	205	82	6,532.94
03	1,716	206	60	4,780.20
03	1,716	297	89	7,090.63
03	1,716	301	91	7,249.97
03	1,716	302	98	7,807.66
03	1,716	303	68	5,417.56
03	1,716	304	70	5,576.90
03	1,716	305	82	6,532.94
03	1,716	306	60	4,780.20
03	1,716	307	89	7,090.63
03	1,716	401	92	7,329.64
03	1,716	402	98	7,807.66
03	1,716	403	68	5,417.56
03	1,716	404	69	5,497.23
03	1,716	405	80	6,373.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,716	406	60	4,780.20
03	1,716	457	89	7,090.63
		TOTAL PADRON		177,823.44
03	1,721	001	100	41,893.00
03	1,721	002	83	34,771.19
		TOTAL PADRON		76,664.19
03	2,249	001	183	117,464.04
03	2,249	002	116	74,458.08
		TOTAL PADRON		191,922.12
03	2,578	001	203	17,319.96
03	2,578	101	41	3,498.12
03	2,578	102	43	3,668.76
03	2,578	103	43	3,668.76
03	2,578	104	70	5,972.40
03	2,578	105	79	6,740.28
03	2,578	106	42	3,583.44
03	2,578	107	42	3,583.44
03	2,578	108	44	3,754.08
03	2,578	201	41	3,498.12
03	2,578	202	43	3,668.76
03	2,578	203	43	3,668.76
03	2,578	204	70	5,972.40
03	2,578	205	79	6,740.28
03	2,578	206	42	3,583.44
03	2,578	207	42	3,583.44
03	2,578	208	44	3,754.08
03	2,578	301	41	3,498.12
03	2,578	302	43	3,668.76
03	2,578	303	43	3,668.76
03	2,578	304	70	5,972.40
03	2,578	305	79	6,740.28
03	2,578	306	42	3,583.44
03	2,578	307	42	3,583.44
03	2,578	308	44	3,754.08
03	2,578	401	130	11,091.60
03	2,578	402	119	10,153.08
		TOTAL PADRON		141,972.48
03	2,619	001	192	62,584.32
03	2,619	002	53	17,275.88
		TOTAL PADRON		79,860.20
03	2,636	101	78	7,459.14
03	2,636	102	51	4,877.13
03	2,636	103	51	4,877.13
03	2,636	104	50	4,781.50
03	2,636	105	50	4,781.50
03	2,636	106	50	4,781.50
03	2,636	107	50	4,781.50
03	2,636	108	50	4,781.50
03	2,636	109	49	4,685.87
03	2,636	201	78	7,459.14
03	2,636	202	51	4,877.13
03	2,636	203	51	4,877.13
03	2,636	204	50	4,781.50
03	2,636	205	50	4,781.50
03	2,636	206	50	4,781.50
03	2,636	207	50	4,781.50

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,636	208	50	4,781.50
03	2,636	209	49	4,685.87
03	2,636	301	78	7,459.14
03	2,636	302	51	4,877.13
03	2,636	303	51	4,877.13
03	2,636	304	50	4,781.50
03	2,636	305	50	4,781.50
03	2,636	306	50	4,781.50
03	2,636	307	50	4,781.50
03	2,636	308	50	4,781.50
03	2,636	309	49	4,685.87
		TOTAL PADRON		137,420.31
03	2,637	001	77	34,524.49
03	2,637	002	77	34,524.49
03	2,637	003	77	34,524.49
03	2,637	004	77	34,524.49
03	2,637	005	67	30,040.79
03	2,637	101	79	35,421.23
		TOTAL PADRON		203,559.98
03	2,639	101	64	24,796.80
03	2,639	102	41	15,885.45
03	2,639	103	64	24,796.80
03	2,639	104	39	15,110.55
03	2,639	105	40	15,498.00
03	2,639	106	40	15,498.00
03	2,639	107	60	23,247.00
03	2,639	201	63	24,409.35
03	2,639	202	41	15,885.45
03	2,639	203	64	24,796.80
03	2,639	204	80	30,996.00
03	2,639	205	40	15,498.00
03	2,639	206	60	23,247.00
		TOTAL PADRON		269,665.20
03	2,681	001FB	68	40,112.52
03	2,681	002FB	68	40,112.52
03	2,681	003FB	68	40,112.52
03	2,681	004FB	68	40,112.52
		TOTAL PADRON		160,450.08
03	2,685	001	35	5,189.80
03	2,685	002	90	13,345.20
03	2,685	003	90	13,345.20
03	2,685	004	92	13,641.76
03	2,685	005	90	13,345.20
03	2,685	101	42	6,227.76
03	2,685	102	63	9,341.64
03	2,685	103	43	6,376.04
03	2,685	104	63	9,341.64
03	2,685	105	52	7,710.56
03	2,685	106	40	5,931.20
03	2,685	107	37	5,486.36
03	2,685	108	38	5,634.64
03	2,685	109	40	5,931.20
03	2,685	110	39	5,782.92
03	2,685	111	40	5,931.20
03	2,685	112	40	5,931.20
03	2,685	113	40	5,931.20

967

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,685	114	41	6,079.48
03	2,685	115	40	5,931.20
03	2,685	116	40	5,931.20
03	2,685	117	53	7,858.84
03	2,685	201	42	6,227.76
03	2,685	202	63	9,341.64
03	2,685	203	43	6,376.04
03	2,685	204	63	9,341.64
03	2,685	205	52	7,710.56
03	2,685	206	97	14,383.16
03	2,685	207	37	5,486.36
03	2,685	208	96	14,234.88
03	2,685	209	40	5,931.20
03	2,685	210	39	5,782.92
03	2,685	211	40	5,931.20
03	2,685	212	40	5,931.20
03	2,685	213	40	5,931.20
03	2,685	214	41	6,079.48
03	2,685	215	40	5,931.20
03	2,685	216	40	5,931.20
03	2,685	217	53	7,858.84
03	2,685	301	43	6,376.04
03	2,685	302	43	6,376.04
03	2,685	304	40	5,931.20
03	2,685	305	39	5,782.92
03	2,685	306	39	5,782.92
03	2,685	307	40	5,931.20
03	2,685	308	29	4,300.12
03	2,685	309	30	4,448.40
03	2,685	310	29	4,300.12
03	2,685	311	29	4,300.12
03	2,685	312	38	5,634.64
		TOTAL PADRON		357,799.64
03	2,687	101	87	2,334.21
03	2,687	102	72	1,931.76
03	2,687	103	85	2,280.55
03	2,687	104	65	1,743.95
03	2,687	105	98	2,629.34
03	2,687	106	67	1,797.61
03	2,687	107	98	2,629.34
03	2,687	109	66	1,770.78
03	2,687	109	39	1,046.37
03	2,687	201	89	2,387.87
03	2,687	202	72	1,931.76
03	2,687	203	86	2,307.38
03	2,687	204	66	1,770.78
03	2,687	205	97	2,602.51
03	2,687	206	67	1,797.61
03	2,687	207	97	2,602.51
03	2,687	208	67	1,797.61
03	2,687	209	35	939.05
03	2,687	301	89	2,387.87
03	2,687	302	72	1,931.76
03	2,687	303	86	2,307.38
03	2,687	304	66	1,770.78
03	2,687	305	97	2,602.51
03	2,687	306	67	1,797.61
03	2,687	307	97	2,602.51
03	2,687	308	67	1,797.61
03	2,687	[illegible]	38	1,019.54

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,687	401	113	3,031.79
03	2,687	402	94	2,522.02
03	2,687	403	108	2,897.64
03	2,687	404	40	1,073.20
03	2,687	405	37	992.71
		TOTAL PADRON		65,035.92
03	2,710	001	64	32,721.92
03	2,710	002	64	32,721.92
03	2,710	003	71	36,300.88
		TOTAL PADRON		101,744.72
03	2,727	001	127	3,735.07
03	2,727	002	39	1,146.99
03	2,727	003	78	2,293.98
03	2,727	004	12	352.92
03	2,727	005	12	352.92
03	2,727	006	12	352.92
03	2,727	007	12	352.92
03	2,727	008	12	352.92
03	2,727	009	12	352.92
03	2,727	010	12	352.92
03	2,727	011	12	352.92
03	2,727	012	12	352.92
03	2,727	013	12	352.92
03	2,727	014	12	352.92
03	2,727	015	12	352.92
03	2,727	016	12	352.92
03	2,727	017	12	352.92
03	2,727	018	12	352.92
03	2,727	019	12	352.92
03	2,727	020	12	352.92
03	2,727	021	12	352.92
03	2,727	022	12	352.92
03	2,727	023	12	352.92
03	2,727	024	12	352.92
03	2,727	025	12	352.92
03	2,727	026	12	352.92
03	2,727	027	12	352.92
03	2,727	028	12	352.92
03	2,727	029	12	352.92
03	2,727	030	12	352.92
03	2,727	031	12	352.92
03	2,727	032	12	352.92
03	2,727	033	12	352.92
03	2,727	034	12	352.92
03	2,727	035	12	352.92
03	2,727	036	12	352.92
03	2,727	037	12	352.92
03	2,727	038	12	352.92
03	2,727	039	12	352.92
03	2,727	040	12	352.92
03	2,727	041	12	352.92
03	2,727	042	12	352.92
03	2,727	043	12	352.92
03	2,727	044	12	352.92
03	2,727	045	12	352.92
03	2,727	046	12	352.92
03	2,727	[illegible]	12	[illegible]
03	2,727	048	12	[illegible]

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	058	58	1,705.78
03	2,727	059	66	1,941.06
03	2,727	060	73	2,146.93
03	2,727	061	97	2,852.77
03	2,727	062	75	2,205.75
03	2,727	063	77	2,264.57
03	2,727	064	45	1,323.45
03	2,727	1001	87	2,558.67
03	2,727	1002	52	1,529.32
03	2,727	1003	52	1,529.32
03	2,727	1004	67	1,970.47
03	2,727	1005	43	1,264.63
03	2,727	1006	91	2,676.31
03	2,727	1007	50	1,470.50
03	2,727	1008	50	1,470.50
03	2,727	1009	51	1,499.91
03	2,727	101	41	1,205.81
03	2,727	1010	52	1,529.32
03	2,727	1011	63	1,852.83
03	2,727	1012	46	1,352.86
03	2,727	1013	49	1,441.09
03	2,727	102	51	1,499.91
03	2,727	103	65	1,911.65
03	2,727	104	46	1,352.86
03	2,727	105	50	1,470.50
03	2,727	106	50	1,470.50
03	2,727	107	51	1,499.91
03	2,727	108	61	1,794.01
03	2,727	109	46	1,352.86
03	2,727	110	47	1,382.27
03	2,727	1101	89	2,617.49
03	2,727	1102	52	1,529.32
03	2,727	1103	52	1,529.32
03	2,727	1104	67	1,970.47
03	2,727	1105	44	1,294.04
03	2,727	1106	91	2,676.31
03	2,727	1107	51	1,499.91
03	2,727	1108	50	1,470.50
03	2,727	1109	52	1,529.32
03	2,727	1110	122	3,588.02
03	2,727	1112	46	1,352.86
03	2,727	1113	49	1,441.09
03	2,727	201	86	2,529.26
03	2,727	202	51	1,499.91
03	2,727	203	51	1,499.91
03	2,727	204	67	1,970.47
03	2,727	205	44	1,294.04
03	2,727	206	90	2,646.90
03	2,727	207	51	1,499.91
03	2,727	208	50	1,470.50
03	2,727	209	52	1,529.32
03	2,727	210	51	1,499.91
03	2,727	211	61	1,794.01
03	2,727	212	46	1,352.86
03	2,727	213	49	1,441.09
03	2,727	301	91	2,676.31
03	2,727	302	52	1,529.32
03	2,727	303	52	1,529.32
03	2,727	304	67	1,970.47
03	2,727	305	44	1,294.04

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	306	90	2,646.90
03	2,727	307	50	1,470.50
03	2,727	308	51	1,499.91
03	2,727	309	52	1,529.32
03	2,727	310	52	1,529.32
03	2,727	311	62	1,823.42
03	2,727	312	46	1,352.86
03	2,727	313	49	1,441.09
03	2,727	401	86	2,529.26
03	2,727	402	52	1,529.32
03	2,727	403	51	1,499.91
03	2,727	404	67	1,970.47
03	2,727	405	44	1,294.04
03	2,727	406	90	2,646.90
03	2,727	407	50	1,470.50
03	2,727	408	50	1,470.50
03	2,727	409	51	1,499.91
03	2,727	410	51	1,499.91
03	2,727	411	63	1,852.83
03	2,727	412	46	1,352.86
03	2,727	413	49	1,441.09
03	2,727	501	86	2,529.26
03	2,727	502	52	1,529.32
03	2,727	503	52	1,529.32
03	2,727	504	68	1,999.88
03	2,727	505	44	1,294.04
03	2,727	506	91	2,676.31
03	2,727	507	50	1,470.50
03	2,727	508	51	1,499.91
03	2,727	509	51	1,499.91
03	2,727	510	52	1,529.32
03	2,727	511	63	1,852.83
03	2,727	512	46	1,352.86
03	2,727	513	49	1,441.09
03	2,727	601	91	2,676.31
03	2,727	602	52	1,529.32
03	2,727	603	52	1,529.32
03	2,727	604	67	1,970.47
03	2,727	605	44	1,294.04
03	2,727	606	91	2,676.31
03	2,727	607	51	1,499.91
03	2,727	608	50	1,470.50
03	2,727	609	52	1,529.32
03	2,727	610	52	1,529.32
03	2,727	611	56	1,646.96
03	2,727	612	96	2,823.36
03	2,727	701	87	2,558.67
03	2,727	702	52	1,529.32
03	2,727	703	52	1,529.32
03	2,727	704	67	1,970.47
03	2,727	705	44	1,294.04
03	2,727	706	78	2,293.98
03	2,727	707	50	1,470.50
03	2,727	708	51	1,499.91
03	2,727	709	51	1,499.91
03	2,727	710	52	1,529.32
03	2,727	711	63	1,852.83
03	2,727	712	97	2,852.77
03	2,727	801	89	2,617.49
03	2,727	802	52	1,529.32

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	803	52	1,529.32
03	2,727	804	67	1,970.47
03	2,727	805	44	1,294.04
03	2,727	806	90	2,646.90
03	2,727	807	50	1,470.50
03	2,727	808	53	1,558.73
03	2,727	809	51	1,499.91
03	2,727	810	52	1,529.32
03	2,727	811	106	3,117.46
03	2,727	813	49	1,441.09
03	2,727	901	87	2,558.67
03	2,727	902	52	1,529.32
03	2,727	903	52	1,529.32
03	2,727	904	67	1,970.47
03	2,727	905	45	1,323.45
03	2,727	906	92	2,705.72
03	2,727	907	50	1,470.50
03	2,727	908	51	1,499.91
03	2,727	909	106	3,117.46
03	2,727	911	63	1,852.83
03	2,727	912	46	1,352.86
03	2,727	913	49	1,441.09
		TOTAL PADRON		274,277.66
03	3,296	001	39	15,712.71
03	3,296	002	40	16,115.60
03	3,296	003	33	13,295.37
03	3,296	004	33	13,295.37
03	3,296	005	14	5,640.46
03	3,296	006	16	6,446.24
03	3,296	007	24	9,669.36
03	3,296	008	15	6,043.35
		TOTAL PADRON		86,218.46
03	3,369	001	86	8,496.80
03	3,369	003	58	5,730.40
03	3,369	004	63	6,224.40
03	3,369	005	33	3,260.40
03	3,369	006	20	1,976.00
03	3,369	101	59	5,829.20
03	3,369	102	56	5,532.80
03	3,369	103	59	5,829.20
03	3,369	104	46	4,544.80
03	3,369	201	61	6,026.80
03	3,369	202	56	5,532.80
03	3,369	203	61	6,026.80
03	3,369	204	45	4,446.00
03	3,369	301	60	5,928.00
03	3,369	302	56	5,532.80
03	3,369	303	61	6,026.80
03	3,369	304	45	4,446.00
		TOTAL PADRON		91,390.00
03	3,401	001	107	6,535.56
03	3,401	002	112	6,840.96
03	3,401	003	106	6,474.48
03	3,401	004	106	6,474.48
03	3,401	005	106	6,474.48
03	3,401	006	103	6,291.24
03	3,401	007	40	2,443.20
03	3,401	008	40	2,443.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,401	009	40	2,443.20
03	3,401	010	40	2,443.20
03	3,401	011	40	2,443.20
03	3,401	012	40	2,443.20
03	3,401	013	40	2,443.20
03	3,401	014	23	1,404.84
		TOTAL PADRON		57,598.44
03	3,459	001	83	27,524.46
03	3,459	002	52	17,244.24
03	3,459	101	81	26,861.22
03	3,459	102	64	21,223.68
		TOTAL PADRON		92,853.60
03	4,217	001	85	41,185.90
03	4,217	002	110	53,299.40
		TOTAL PADRON		94,485.30
03	4,237	001	76	35,540.64
03	4,237	002	62	28,993.68
03	4,237	003	87	40,684.68
		TOTAL PADRON		105,219.00
03	4,417	101	54	7,872.66
03	4,417	102	38	5,540.02
03	4,417	103	39	5,685.81
03	4,417	104	38	5,540.02
03	4,417	105	38	5,540.02
03	4,417	106	39	5,685.81
03	4,417	107	51	7,435.29
03	4,417	201	54	7,872.66
03	4,417	202	38	5,540.02
03	4,417	203	39	5,685.81
03	4,417	204	38	5,540.02
03	4,417	205	38	5,540.02
03	4,417	206	39	5,685.81
03	4,417	207	51	7,435.29
		TOTAL PADRON		86,599.26
03	4,435	001	72	24,762.96
03	4,435	002	56	19,260.08
03	4,435	101	33	11,349.69
03	4,435	102	41	14,101.13
		TOTAL PADRON		69,473.86
03	4,874	001	53	30,971.08
03	4,874	002	54	31,555.44
		TOTAL PADRON		62,526.52
03	5,146	001	24	1,832.16
03	5,146	1001	58	4,427.72
03	5,146	1002	79	6,030.86
03	5,146	1003	79	6,030.86
03	5,146	1004	58	4,427.72
03	5,146	101	58	4,427.72
03	5,146	102	79	6,030.86
03	5,146	103	79	6,030.86
03	5,146	104	58	4,427.72
03	5,146	1101	58	4,427.72
03	5,146	1102	79	6,030.86
03	5,146	1103	79	6,030.86

973

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	5,146	1104	58	4,427.72
03	5,146	1201	58	4,427.72
03	5,146	1202	79	6,030.86
03	5,146	1203	79	6,030.86
03	5,146	1204	58	4,427.72
03	5,146	201	58	4,427.72
03	5,146	202	79	6,030.86
03	5,146	203	79	6,030.86
03	5,146	204	58	4,427.72
03	5,146	301	58	4,427.72
03	5,146	302	79	6,030.86
03	5,146	303	79	6,030.86
03	5,146	304	58	4,427.72
03	5,146	401	58	4,427.72
03	5,146	402	79	6,030.86
03	5,146	403	79	6,030.86
03	5,146	404	58	4,427.72
03	5,146	501	58	4,427.72
03	5,146	502	79	6,030.86
03	5,146	503	79	6,030.86
03	5,146	504	58	4,427.72
03	5,146	601	58	4,427.72
03	5,146	602	79	6,030.86
03	5,146	603	79	6,030.86
03	5,146	604	58	4,427.72
03	5,146	701	58	4,427.72
03	5,146	702	79	6,030.86
03	5,146	703	79	6,030.86
03	5,146	704	58	4,427.72
03	5,146	801	58	4,427.72
03	5,146	802	79	6,030.86
03	5,146	803	79	6,030.86
03	5,146	804	58	4,427.72
03	5,146	901	58	4,427.72
03	5,146	902	79	6,030.86
03	5,146	903	79	6,030.86
03	5,146	904	58	4,427.72
		TOTAL PADRON		252,838.08
03	5,255	001	68	58,567.04
03	5,255	002	68	58,567.04
03	5,255	003	68	58,567.04
		TOTAL PADRON		175,701.12
03	5,611	101	63	14,203.98
03	5,611	102	41	9,243.86
03	5,611	103	41	9,243.86
03	5,611	104	63	14,203.98
03	5,611	201	62	13,978.52
03	5,611	202	42	9,469.32
03	5,611	203	41	9,243.86
03	5,611	204	63	14,203.98
		TOTAL PADRON		93,791.36

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	6,309	101	66	146,486.34
		TOTAL PADRON		146,486.34
03	6,978	001	68	31,897.44
03	6,978	002	69	32,366.52
		TOTAL PADRON		64,263.96
03	9,586	101	80	27,456.00
03	9,586	102	36	12,355.20
03	9,586	103	36	12,355.20
03	9,586	104	31	10,639.20
03	9,586	105	31	10,639.20
03	9,586	106	35	12,012.00
03	9,586	107	35	12,012.00
03	9,586	108	80	27,456.00
03	9,586	201	79	27,112.80
03	9,586	202	35	12,012.00
03	9,586	203	35	12,012.00
03	9,586	204	31	10,639.20
03	9,586	205	31	10,639.20
03	9,586	206	35	12,012.00
03	9,586	207	35	12,012.00
03	9,586	208	80	27,456.00
		TOTAL PADRON		248,820.00
58	2,001	001	97	33,171.09
58	2,001	101	96	32,829.12
		TOTAL PADRON		66,000.21

27) (C.C.) 10|pub. 43176 En.11-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

[illegible]
[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COSTO	OTROS	TOTAL
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	164,309.10	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	182,711.7[illegible]	.00	182,711.72
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	157,955.81	.00	157,955.81
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	157,189.04	.00	157,189.04
03	[illegible]	[illegible]	16.37	[illegible]	179,316.00	.00	179,316.00
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	516,149.65	.00	516,149.65
03	[illegible]	2,156	[illegible]	10,953.94	454,936.07	.00	454,936.07
03	0920	2,157	[illegible]	10,953.94	262,018.24	.00	262,018.24

CIA	COMPT.	PATRON	LITROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0920	2,155	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0920	2,147	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0920	2,149	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0920	2,166	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0921	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0924	2,176 FH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0924	2,188	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0924	2,189	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0921	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0930	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0930	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0930	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0467	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0584	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 FH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0778	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,486	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,506	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0832	2,574	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 FH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,629	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0841	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0468	2,670	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40
03	0812	3,010	61.10	10,953.94	669,285.73	.00	669,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	.00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0823	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	.00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	.00	730,627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0471	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	.00	199,580.79
03	0467	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0467	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0557	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	.00	292,141.58
03	0548	3,345 FH	19.48	10,953.94	213,382.75	.00	213,382.75
03	0460	3,346 FH	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0566	3,347 FH	17.94	10,953.94	196,513.68	.00	196,513.68
03	0466	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	.00	196,404.14
03	0466	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,357 FH	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0466	3,363 FH	33.70	10,953.94	369,147.78	.00	369,147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	.00	362,246.80
03	0780	3,464	112.21	10,953.94	1,229,141.61	.00	1,229,141.61
03	0789	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	.00	651,759.43

DOC	MATZ.	FOLIO	LITROS	CREDITO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0777	3,479	73.57	10,953.94	805,881.37	.00	805,881.37
03	0781	3,476	[illegible]	10,953.94	278,120.54	.00	278,120.54
03	0781	3,480	[illegible]	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	.00	630,399.25
03	0781	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	3,485	33.57	10,953.94	368,819.16	.00	368,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,979.01	.00	494,979.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 FH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0799	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.39
03	1165	3,497	32.[illegible]	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,933.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,507	40.[illegible]	10,953.94	441,534.24	.00	441,534.24
03	0783	3,510	38.98	10,953.94	425,899.19	.00	425,899.19
03	0785	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	40.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	10.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,638.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0796	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0838	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0838	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0799	3,5[illegible]	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.12	10,953.94	902,823.73	.00	907,823.73
03	0857	3,578	72.41	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,583	48.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0865	3,584	[illegible]	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	[illegible]	3,585	[illegible]	10,953.94	[illegible]	.00	325,989.25
03	0877	3,58[illegible]	[illegible]	10,953.94	878,725.07	.00	878,725.07
03	0857	3,584	[illegible]	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	[illegible]	3,60[illegible]	[illegible]	10,953.94	386,426.39	.00	386,426.39
03	0874	3,817	[illegible]	10,953.94	546,492.07	.00	544,492.07
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10,953.94	1,049,456.99	.00	1,049,456.99
03	[illegible]	3,91[illegible]	[illegible]	10,953.94	265,605.35	.00	265,605.35
03	0704	3,940	[illegible]	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0875	3,94[illegible]	[illegible]	10,953.94	303,826.06	.00	303,826.06
03	0817	3,999	[illegible]	10,953.94	308,618.20	.00	308,618.20
03	0709	4,038	[illegible]	10,953.94	1,063,052.29	.00	1,063,052.29
03	0784	4,112	[illegible]	10,953.94	442,977.37	.00	442,977.33
03	0851	4,215	[illegible]	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0852	4,297	[illegible]	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	[illegible]	4,430	[illegible]	10,953.94	273,400.80	.00	273,300.80
03	0674	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,490	[illegible]	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,491	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	[illegible]	4,498 FH	74.14	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	[illegible]703	4,520	[illegible].73	10,953.94	141,631.44	.00	141,631.44
03	[illegible]321	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	[illegible]	10,953.94	385,797.77	.00	385,797.77
03	0851	4,603	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0784	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0817	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0852	4,840	[illegible].82	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,960	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0839	4,986	17.[illegible]	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.33
03	0839	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 FH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34

EDO	AUTZ.	FACTUR	LITROS	PRECIO P/LITRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	0792	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281,625.80
03	0782	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	5,043	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0792	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327,522.81
03	0792	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	289,805.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260,594.23
03	1166	5,053	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148,973.58
03	1166	5,055 FH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675,529.48
03	1166	5,056	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398,723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359,836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235,509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307,696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222,912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186,216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209,220.25
03	0777	5,079	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350,526.08
03	0821	5,120 FH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577,710.80
03	0812	5,129	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303,862.30
03	0812	5,270	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0871	5,272	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445,825.36
03	0850	5,365	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224,774.85
03	0851	5,571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493,913.15
03	0874	5,642	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274,067.58
03	0777	5,705 FH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0853	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131,447.28
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0823	6,204	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0810	6,219 FH	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0806	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276 FH	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0812	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,768	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79

H

MC	MANZ	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,812	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0703	6,827	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,836	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,838	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,839	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0812	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,175	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7,193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0859	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0868	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,417	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,419	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,420	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0782	8,454	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0821	8,663	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,699 PH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,760	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,766	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0852	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0833	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.98	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0835	9,107	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0847	9,120	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0826	9,121	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0794	9,129	40.48	10,953.94	443,320.10	.00	443,320.10
03	0804	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	[illegible]	[illegible]	22.13	10,953.94	242,410.69	.00	242,410.69

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO UNITARIO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0794	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

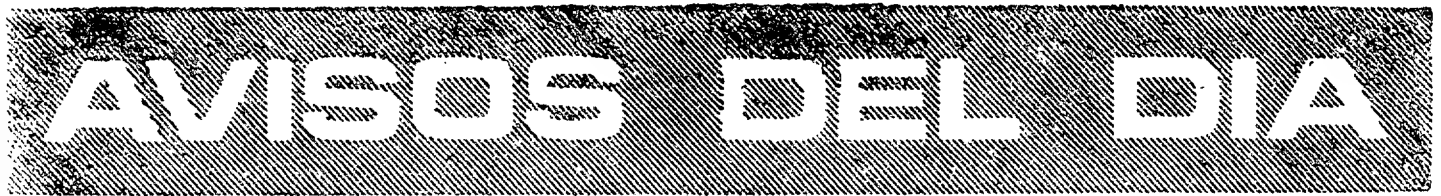
DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	118	71,592.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03

6

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001	75	174,126.00
03	3,363	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12
03	3,491	001	72	90,785.52
03	3,491	002	56	70,610.96
03	3,491	003	71	89,524.61
03	3,491	004	81	102,133.71
03	3,491	005	65	81,959.15
03	3,491	006	56	70,610.96
03	3,491	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,488	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,699	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C.C.) 10|pub. 45577 En.11-v.en.24.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 11 de enero de 1989

Cambios y Arbitrajes del Dia

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJE
	MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	....		1,825500
Argentina	Austral	0500	....		13,460000
Australia	Dólares Australianos	0105	....		1,156700
Austria	Chelín Austríaco	0700	....		12,820000
Bélgica	Francos Belgas	0800	....		38,240000
Brasil	Cruzados	1000	....		825,780000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	....		1,200000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	....		7,060000
España	Pesetas	2100	....		114,250000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	....	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600	....		6,216000
Holanda	Florines Holandeses	3100	....		2,060500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	....	U$S	1,785500
Italia	Liras	3500	....		1.339,500000
Japón	Yens	3600	....		125.950000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	....		6,652000
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490	....		1,582300
Portugal	Escudo Portugués	5200	....		149,500000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620	....		2,366000
Suecia	Coronas Suecas	5800	....		6,244000
Suiza	Francos Suizos	5900	....		1,552400
Venezuela	Bolívar	6200	....		41,100000
	Com. Econ. Europea	[illegible]	....	U$S	1,141500
	Der. Esp. de Giro	[illegible]	....	U$S	1,326720

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 27,05000	N$ 27,55000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 0,33500	" 0,34500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 458,00000	" 459,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 458,00000	" 459,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.A.	222-	" 458,00000	" 459,00000	———

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	9 1|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	13|1|89	9 1|4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 2 meses	9030	Valor	13|1|89	9 3|8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	13|1|89	9 7|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	13|1|89	9 9|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	13|1|89	9 13|16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	13|1|89	5 5|16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	13|1|89	5 5|16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	13|1|89	5 7|8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3501	Valor	13|1|89	4 5|16

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	403,5000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	132,0000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	5,9300
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	527,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 40210 En.18-v.en.18.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 10 de enero de 1989

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,838300
Argentina	Austral	0500		13,460000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,153400
Austria	Chelín Austriaco	0700		12,880000
Bélgica	Francos Belgas	0800		38,440000
Brasil	Cruzado	1000		816,280000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,202000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		7,080000
España	Pesetas	2100		114,900000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,261000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,072600
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,762500
Italia	Liras	3500		1.345,750000
Japón	Yens	3600		126,400000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,676000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,578500
Portugal	Escudo Portugués	5200		149,800000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,373000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,262000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,569000
Venezuela	Bolívar	6200		41,350000
	Com. Econ. Europea	0209	U$S	1,132800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,327110

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

Argentina	Austral Billete	0501	N$ 27,10000	N$ 27,60000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 0,35000	" 0,36000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 457,00000	" 458,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 457,00000	" 458,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2225	" 457,00000	" 458,00000	———

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	9 1|8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	12|1|89	9 1|4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	12|1|89	9 3|8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	12|1|89	9 7|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	12|1|89	9 9|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	12|1|89	9 13|16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	12|1|89	5 1|2
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	12|1|89	5 7|16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	12|1|89	5 7|8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	12|1|89	4 1|4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	404,5000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	133,5000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	5,9800
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	530,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 40209 En.18-v.en.18.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES — Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 9 de enero de 1989

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRA...

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJE
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,821100
Argentina	Austral	0500		13,400000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,157700
Austria	Chelín Austríaco	0700		12,860000
Bélgica	Francos Belgas	0800		38,220000
Brasil	Cruzado	1000		806,880000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,196500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		7,055000
España	Pesetas	2100		114,420000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,209000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,056100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,770700
Italia	Liras	3500		1.335,500000
Japón	Yens	3600		126,130000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,672500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,569900
Portugal	Escudo Portugués	5200		149,500000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,380000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,252500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,551500
Venezuela	Bolívar	6200		41,000000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,142400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,324740

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 27,00000	N$ 27,50000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 0,38000	" 0,37000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 456,00000	" 457,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 456,00000	" 457,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 456,00000	" 457,00000	———

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	9 1|4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	11|1|89	9 1|4
Londres LIBOR	Dl. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	11|1|89	9 3|8
Londres LIBOR	Dl. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	11|1|89	9 7|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	11|1|89	9 9|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre 12 Meses	9150	Valor	11|1|89	9 13|16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	11|1|89	5 9|16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	11|1|89	5 9|16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	11|1|89	5 15|16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	11|1|89	4 1|4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 403,0000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S 133,0000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S 5,9500
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S 520,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1|pub. 40208 En.18-v.en.18.

1—Apertura de Sucesiones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ROSA RAINA FUNES (Ficha 346/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 26 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 575 Ene.18-v.ene.31.

3—Convocatorias Comerciales

CHALKLING Y MORENO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1989, en calle Independencia 923 de la ciudad de Paysandú, a la hora 8.00, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de Memoria, Balances, Estados de Resultados y Proyectos de Distribución de Utilidades de los ejercicios cerrados el 30.4.83, 30.4.84, 30.4.85, 30.4.86, 30.4.87 y 30.4.88.
2) Elección del Directorio. — El Directorio.

3) N$ 1.450.00 1/pub. 576 Ene.18-v.ene.18.

CARDINOR S. A.

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 1989 a la hora 11.00 en Punta del Este, edificio Tequendama II, unidad 1005, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados al 31.1. 86, 31.1.87 y 31.1.88.
2) Elección de autoridades.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea.

3) N$ 1.160.00 1/pub. 606 Ene.18-v.ene.18.

DERMON S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1989, a la hora 19.30 en el local de Juan Carlos Gómez 1348, P. 4º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y de Resultados al 31.7.87 y 31 de julio de 1988.
2) Elección de autoridades.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea.

3) N$ 1.160.00 1/pub. 605 Ene.18-v.ene.18.

LANGON TRADING COMPANY S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1989, a las 14 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia 808, Apto. 1.101, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1988.
2) Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 1.160.00 1/pub. 588 Ene.18-v.ene.18.

COMFINO

Cía. Financiera de Obras S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1989, a las 16.00 horas en el local de la calle Rincón 452, Esc. 21, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1988.
2º) Elección del nuevo Directorio.
3º) Fijación de la remuneración del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 20 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones, para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1988. — El Directorio.

3) N$ 1.740.00 1/pub. 582 Ene.18-v.ene.18.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: TERZAGHI, JULIO DANIEL y VIÑOLY APAOLAZA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1106/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Daniel Terzaghi y Graciela Viñoly Apaolaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 3 de enero de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 577 Ene.18-v.feb.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: FERRAO, NILDA BEATRIZ c./HUVATT, JUAN GILBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1752/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Beatriz Ferrao y Juan Gilberto Huvatt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 591 Ene.18-v.feb.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 76 91 habilitado en 25 de Mayo 543. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 621 Ene.18-v.ene.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 76 92 habilitado en 25 de Mayo 543. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 622 Ene.18-v.ene.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 76 93 habilitado en 25 de Mayo 543. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 623 Ene.18-v.ene.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20 88 87 habilitado en Pedro Margart 1616. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 590 Ene.18-v.ene.20

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49 55 07, habilitado en Luis Piera 1835 Apto. 14. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: treinta días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 39115 Ene.18.v.ene.20.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos destinadas para la obra: Ruta Nº 6, entre los tramos: Ruta 7 a Km. 31; Km. 31 a Km. 49; y Km. 49 a Km. 68, correspondiendo a las Secciones Judiciales 6º, 12º, 13º, 15º y 16º del departamento de Canelones.

Expediente: 00001/6/89.
Padrón: 45755 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 8.443 m.c. 69 dm.c.
Propietarios: René Esteban, Mirto Marcelino y Elbio Modesto Delgado Peluffo.

Expediente: 00002/6/89.
Padrón: 19169 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há. 0516 m.c. 18 dm.c.
Propietarios: Pedro Charamello Perrone y Juana Nélida Rodríguez Vera.

Expediente: 00003/6/89.
Padrón: 1227 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7210 m.c. 87 dm.c.
Propietaria: Nelly E. Silvera de Gastambide.

Expediente: 00004/6/89.
Padrón: 44664 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7255 m.c. 96 dm.c.
Propetarios: Sucesores de Armando Bernardo Gastambide.

Expediente: 00005/6/89.
Padrón: 1223, 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1610 m.c. 06 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00006/6/89.
Padrón: 47904 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 631 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expedeinte: 00007/6/89.
Padrón: 24859 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 994 m.c.
Propietarios: Pedro Angel Clavijo y Alejandrina Ban Denis.

Expediente: 00008/6/89.
Padrón 24860 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3297 m.c. 12 dm.c.
Propietarios: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00009/6/89.
Padrón: 24861 (p), 6º Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3419 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio César Sburlatti.

Expediente: 00010/6/89.
Padrón: 24862 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3646 m.c.
Propietarios: Jorge Omar Tarradas Muñoz y Mercedes C. Rodríguez.

Expediente: 00011/6/89.
Padrón: 24814 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2130 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio Vital Mazzuchelli.

Expediente: 00012/6/89.
Padrón: 49068 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2197 m.c. 30 dm.c.
Propietaria: Cayetana María Mazzuchelli Carlini.

Expediente: 00013/6/89.
Padrón: 49069 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2243 m.c. 40 dm.c.
Propietarios: Cayetano César Mazzuchelli Carlini y otra.

Expediente: 00014/6/89.
Padrón: 47275 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1788 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Humberto Dimas Pérez Carlini y otros.

Expediente: 0015/6/89.
Padrón: 24813 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4950 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Juan Antonio Pérez Carlini y María Martínez Sande.

Expediente: 00016/6/89.
Padrón: 1198 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7941 m.c. 63 dm.c.
Propietario: Suc. Carlos Tassano Canale.

Expediente: 00017/6/89.
Padrón: 1199 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3069 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.
Promitente compradora: Susana Sauane Lorenzo.

Expediente: 00018/6/89.
Padrón: 18914 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1467 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00019/6/89.
Padrón: 16702 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4208 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Suc. de Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00020/6/89.
Padrón: 41295 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 975 m.c. 85 dm.c.
Propietarios: Ermi Tamborini Salcedo y Amanda Alonzo.

Expediente: 00021/6/89.
Padrón: 16703 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 937 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Pedro Tamborini Ciani y Ermi Tamborini Salcedo.

Expediente: 00022/6/89.
Padrón 19860 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1742 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Luis Alberto Rodríguez Montenegro y otra.

Expediente: 00023/6/89.
Padrón: 16704 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2455 m.c. 93 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00024/6/89.
Padrón: 16705 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2345 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Julio Eduardo Sburlatti y María Ester Ragazzo Crosa.

Expediente: 00025/6/89.
Padrón: 16706 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2209 m.c. 70 dm.c.
Propietarios: Ramón Victoriano Vieta Soria y otra.

Expediente: 00026/6/89.
Padrón: 16707 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2061 m.c. 90 dm.c.
Poseedor: Roberto Ragazzo Scampini.

Expediente: 00027/6/89.
Padrón: 16708 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2101 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Suc. Mederos.
Poseedor: Jorge Rizzo.

Expediente: 00028/6/89.
Padrón: 16709 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1899 m.c. 30 dm.c.
Propietarios: Pedro Kent Bonomi y Ma. Elisa Gastambide.

Expediente: 00029/6/89.
Padrón: 16710 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1917 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Pérez Carlini y Zulema Cotelo Noya.
Arrendatario: Humberto Dimas Pérez.

Expediente: 00030/6/89.
Padrón: 924 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 208 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Ruben González.

Expediente: 00031|6|89.
Padrón: 1197 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 8200 m. c. 60 dm. c.
Propietario: Hipólito Uberfil Bonilla Rocha y otra.

Expediente: 00032|6|89.
Padrón: 1225 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a Expropiar: 1 Há. 4385 m. c. 94 d. m. c.
Propietario: Manuel Sotero Mayor Quintana y otra.

Expediente: 00033|6|89.
Padrón: 1736 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 378 m. c. 17 d. m. c.
Propietario: C. U. T. U.

Expediente: 00034|6|89.
Padrón: 12305 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Aréa a expropiar: 2487 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Olga Escobar y Sucesores de José Rogelio Izquierdo.

Expediente: 00035|6|89.
Padrón 22168 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1984 m. c. 03 dm. c.
Propietario: Suc. Angel Rabela Morales.
Promitente Comprador: Julio C. García Eguren y otra.

Expediente: 0036|6|89.
Padrón: 2639 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 147 m. c. 37 dm. c.
Propietario: Juan L. Caballero y Antonia A. Caballero.
Expediente: 00037|6|89.
Padrón: 3217 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1368 m. c.
Propietario: Blanca Duarte de Pereira.

Expediente: 00038|6|89.
Padrón: 42658 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2149 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Yamandú M. Rodríguez Torres.

Expediente: 00039|6|89.
Padrón: 49243 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6 Há. 0286 m. c. 52 dm. c.
Propietario: Miguel Ochandorena Urroz.

Expediente: 00041|6|89.
Padrón: 1434 (P) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 508 m. c. 39 dm. c.
Propietario: María Rosa Cosentino de Caraballo.
Expediente: 00044|6|89.
Padrón: 12832 (P.) 6ª Secc. Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 268 m. c. 27 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione.

Expediente: 00045|6|89.
Padrón: 13707 (P.) m|á. 6ª Sección Judicial de Canelones.
Propietario: Suc. de Luján Gutiérrez.

Expediente: 00046|6|89.
Padrón 13707 m|á. (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 9168 m. c. 56 d. m. c.
Area expropiar: 6498 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Omar Cabrera.

Expediente: 00048|6|89.
Padrón: 14464 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6362 m. c. 31 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione y Blanca Gómez.

Expediente: 00051|6|89.
Padrón: 18744 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 214 m. c. 34 dm. c.
Propietario: Hugo Bermúdez Ferrari y Norma Sánchez González.

Expediente: 00052|6|89.
Padrón: 29624 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 897 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Suc. Pascual Ruggiero Sansone.

Expedite: 00053|6|89.
Padrón: 29625 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1011 m. c. 23 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00054|6|89.
Padrón: 29626 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 646 m. c. 30 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00056|6|89.
Padrón: 44544 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 46 m. c. 47 dm. c.
Propietario: Pablo J. M. Costa Colombo y Blanca Briano Dell'Occa.

Expediente: 00057|6|89.
Padrón: 47289 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1666 m. c. 91 dm. c.
Propietario: Elsa, Alba, Mirta y Celmira Pereyra Ledesma.

Expediente: 00059|6|89.
Padrón: 872 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2118 m. c. 71 dm. c.
Propietario: Violeta Rodríguez y otros.

Expediente: 00060|6|89.
Padrón: 873 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2537 m. c. 75 dm. c.
Propietario: Enrique Luis Vidart y Ma. Ester Gastambide.

Expediente: 00061|6|89.
Padrón: 876 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6237 m. c.
Propietario: Isidoro Amarelle Hernández y otra.

Expediente: 00062|6|89.
Padrón: 1297 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1539 m. c. 22 dm. c.
Propietario: Gragorio Artemio Bonilla Graña.

Expediente: 00063|6|89.
Padrón: 9717 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2355 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Eriberto Néstor Briano.

Expediente: 00064|6|89.
Padrón: 15100 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2291 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Albérico Cirilo Charlo.

Expediente: 00065|6|89.
Padrón: 15101 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6487 m. c. 14 dm. c.
Propietario: Emilio Valenti Succi.

Expediente: 00066|6|89.
Padrón: 16983 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4799 m. c. 56 dm. c.
Propietario: Walter Félix Peluffo Minetti.

Expediente: 00068|6|89.
Padrón: 16986 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1440 m. c. 64 dm. c.
Propietario: Baltasar Berrutti Minetti.

Expediente: 00069|6|89.
Padrón: 18736 (P.) 6ª Sección Judicial de Ca-
Area a expropiar: 1 Há. 0919 m. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00070|6|89.
Padrón: 24024 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6945 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Furio Valenti.
Expediente: 00071|6|89.
Padrón: 24025 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4577 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Jacobo José Reyes Apud.
Promitente comprador: Julio Ruben Martínez.
Expediente: 00072|6|89.
Padrón: 40365 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1597 m. c. 81 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Ghietti Ponciolo.
Expediente: 00073|6|89.
Padrón 47112 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há 5957 m. c. 15 dm. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00074|6|89.
Padrón: 47356 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1279 m. c. 56 dm. c.
Propietario: Roberto Heber Ratto Berta.

Expediente: 00075|6|89.
Padrón: 47843 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1822 m. c. 31 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Garabagno Morales.
Expediente: 00076|6|89.
Padrón: 47844 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1016 m. c. 82 dm. c.
Propietario: Ricardo Oreste Gutiérrez Gonzá-
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón Nº 561 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que ha continuación se detallan para la obra: "Ensanche de la Avenida Ingº Luis Giannattasio - Tramo: Avenida de las Américas - Arroyo Pando - 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones".
Expediente: 9514.
Padrón: 3184 (P.).
Area a expropiar: 763 m. c. 27 dm. c.
Propietario: Supermercados Discos del Uruguay S. A.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - calle Rincón Nº 261 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
9) (C. C.) 8|pub. 40225 Ene.18-v.ene.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. Pca. No. 0|1038. — Compra de válvulas esféricas a prueba de fuego
Apertura: 2 de marzo de 1989.
Hora: 15:00.
Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).
Lic. Pca. No. 0|1045. — Compra de chapa de acero.
Apertura: 7 de marzo de 1989.
Hora: 14:00.
Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8:00 a 15:30 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Humbolt s|n "La Teja".
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), Primer Piso.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40228 Ene.18-v.ene.19.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HECTOR ALONSO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3113 e IRMA RENEE SORIA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Smidel 3113.
MIGUEL ANGEL ARANA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguel Martínez 3758 y CLAUDIA LEDA FRANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez Nº 3758.
AGUSTIN GERARDO DEWAELE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1896 y LILIANA IBIS GATTI, 27 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Julio César 1264 Apto. 602.
WILSON FERNANDO ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4241 y SANDRA MARGARITA GEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4241.
ALVARO GUSTAVO ARON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1067 Apto. 7 y LINA BENSICH, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2490 Apto. 801.
SERGIO NICOLAS ARRIAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1924 y MARTHA ISABEL TAMOSIUNAS, 29 años, soltera, Ing. agrónomo, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 1984.

FREDDY ALLEGUE, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4234 y MARIA GRISEL MENDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palermo 5605.

ANDRES JUAN DEL BOVE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay número 1364 Apto. 201 y FABIANA MADELAINE YOZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1364 Apto. 201.

OSCAR MARIO DANGLADA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis B. Berres 148 y EDELMA de LOURDES NUÑEZ, 22 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Dr. César Bianco 2630 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

HEBER OSVALDO BONINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez de Marchena 5252 y ELVA CABRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra Nº 2049 Apto. 23.
ERNESTO KOLBERG, 32 años, soltero, Ing. industrial, oriental, domiciliado Avda. Libertador 1676 Apto. 601 e IDA ARINA BLECHMAN, 30 años, soltera arquitecto, oriental, domiciliado José Mª Montero 3071.
CARLOS MARTIN BURGUES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga Nº 3324 Apto. 6 y GLADYS MABEL SANDES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2797.
JORGE ALBERTO BALDUVINO, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chiriguanos Nº 2788 Apto. 102 y MARIA del PILAR COUSILLAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pje. Denis 3452.
JOSE PABLO ESTEFAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo Nº 3428 y SANDRA MARIA PINTO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 2856.
PAUL THOMAS EVANS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Ferrari número 1251 y ROSSANA VICTORIA BLANCO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de México 3721 Apto. 601.
JOSE PEDRO BUSAKR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Juan Arenas 916 y ADRIANA MARIELLA CARLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3755 Apto. 6.

OFICINA Nº 3

CARLOS ERNESTO CRUZ, 17 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle B número 3724 (Piedras Blancas) y SANDRA PERRONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5503.
CLAUDIO GUSTAVO CHAPPE, 29 años, soltero, Téc. agropecuario, oriental domiciliado Domingo Cullen 729 y MARIA SHIRLEY PORTEIRO, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental domiciliada Avda. Millán 4457.
EDUARDO ANTONIO CUENTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4384 y MARIA del ROSARIO PERLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones Solar 75.
MARCELO RICARDO CASTRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zanja Reyuna 1919 y MARIA JOSE CARDOZO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4954.

OFICINA Nº 4

ROBERTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2884 y ROSARIO LOREDANA COGO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Anaya número 3016 Apto. 3.
JUAN FERNANDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, distribuidor, oriental, domiciliado César Cantón 3961 y SHIRLEY YIRLENE OLIVERA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Areguatí 3369.
HORACIO RAFAEL LANNES, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Gral. Paz Nº 1649 y LAURA MARIA VENTIMIGLIA, 26 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Mones Roses 6539.
CARLOS OMAR FERNANDEZ, 35 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Mercedes 1188 Apto. 201 y BLANCA ROSA BODEANT, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mercedes 1188 Apto. 201.
EDGARDO LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos le la Vega número 4020 y MARIA SOLANGE SILVEIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3961.

OFICINA Nº 5

DANIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volteadores 1723 y CARMEN HERNANDEZ, 24 años, soltera, obstetra, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de Chile 4509 Apto. 704.
JORGE ANIBAL GUERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Methol 3650 y DANIELA DUFRECHU 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 3948.
LUIS EDUARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colón 1579 y MARIA IRENE SEVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo número 1611.
JESUS GARCIA, 30 años, soltero comerciante, español, domiciliado Isidoro Larrava 4504 y ADRIANA MARIA ICETTI, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre número 5319.

LEONARDO MAURICIO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3810 y VIRGINIA PATRICIA VILLAVEIRAN, 20 años soltera, empleada, oriental domiciliada Cagancha 2209.

OFICINA Nº 6

ALEJANDRO MARCELO MAFFEI 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 980 y CLAUDIA VIRGINIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5211.

JORGE GABRIEL MELO, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Teniente Galeano Nº 3565 Apto. 1 y JUANA SORAYA MOSQUERA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Roma 5003 Apto. 11.

JORGE MUÑOZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3481 y CARMEN LESSA, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Irigoitia 1055.

OFICINA Nº 7

FREDDY MARIO PEREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Turini Nº 914 y YANNETTE GABRIELA TOSCANINI 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 878.

LUIS ALBERTO PESCE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Barrios Amorín Nº 1472 y ZELMA FERRANDO, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1472.

OFICINA Nº 8

JORGE NOEL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4177 Apto. 1 y ALBA MARTINEZ 17 años, soltera, estudiante, inglesa, domiciliada Estanislao Vega 3326.

JUAN WINNIK, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 52 y GLADYS MARGARITA CABRERA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cno. Anaya 52.

HEBER ANTONIO RODRIGUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Regulo Nº 4053 y NORA MARLENE SOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palencia 3411.

OFICINA Nº 9

EMILIO ARGENTINO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz número 1629 Apto. 2 y JACQUELINE GARREL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2768.

SERGIO FERNANDO SEGOVIA, 24 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Av. Soca 1487 Apto. 902 y MARIA LORENA SALINAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Soca 1487 Apto. 902.

OFICINA Nº 10

OSCAR JOSE TEJO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobatí 1717 y MAYDA GISELLE CABALLERO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2687 Apto. 2.

JUAN CARLOS TRIUNFO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3418 y AMANDA LESLEY WEBB, 26 años, soltera, secretaria, inglesa, domiciliada Bvar. Artigas 352.

WILSON RAUL TERRA, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3047 Apto. 102 y ALICIA ESTHER VECCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3047 Apto. 102.

HECTOR MARTIN NOVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Volpe senda 21 Nº 4930 y JACQUELINE GABRIELA CURBELO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Gustavo Volpe senda 21 Nº 4930.

OFICINA Nº 11

RUBEN DANIEL CAPDEVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5231 bis Apto. 5 y MARIA de LOURDES MUÑOZ, 20 años, oriental domiciliada Daniel Zorrilla 5231 Apto. 5 bis.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.20.

16—Prescripciones

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO ROMERO, HECTOR LUIS "Prescripción Treintenaria" (A.|1669|988), se hace saber que se ha presentado Héctor Luis Machado Romero promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 1ª Sec. Judicial de Salto, manzana catastral número 836, padrón número 9237, con una superficie total de 941 metros cuadrados con 28 decímetros, con frente a la calle Corrientes número 1837, entre Dr. Morquio y Avenida Paysandú, según resulta del plano de mensura del Agrimensor Hugo O. Lanza del 24 de agosto de 1986, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 8 de setiembre de 1988.

En consecuencia se cita y emplaza por edictos por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a don Nicolás Machado y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a 28 de diciembre de 1988. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

16) N$ 39.600.00 30|pub. 592 Ene.18-v.mar.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO ALFREDO ALMIRON MENDEZ, solicita la inscripción del dibujo para personaje denominado "Futurito" y del seudónimo denominado: "A. Men", de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10|pub. 617 Ene.18-v.ene.31.

ALVARO GASCUE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Para entender la Perestroika", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10|ppb. 600 Ene.18-v.ene.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Durazno - 18 de Julio 551
31.1.89 - Hora: 10:00
Base: 884,02 Unidades Reajustables,
Equiv. a N$ 2:757 000 00 - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Oscar Machín Olivera (Mat. 4365 - R.U.C. 050080480013), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, padrón número 5913, con 350 metros de superficie, con frente a calle Dr. Ernesto Filippini esquina Ricardo Alvarez (Barrio La Loma).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, No. 15.243, a nombre de Washington René Largacha Viñolis y Zulma Mabel Núñez Mariano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30.12.88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 777,61. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 330,22, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. 13 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40223 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo - General Artigas 648
31.1.89 - Hora: 16:00
Base: 889,47 Unidades Reajustables,
Equiv. a N$ 2:774.000,00 - Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis María Rosas (Mat. 1230 - R.U.C. 080002950012), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el número 5606, tiene una superficie de 468 metros y con frente al Norte a calle Pedro Figari número 1021 entre Brasil y Bolivia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, No. 3535 a nombre de Eufrasio Rivero Casafus y María Zulema Ferreira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 31.12.88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 843,60. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 473,72, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40219 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508, Piso 3º
31.1.89 - Hora: 14:00
Base: 716,96 Unidades Reajustables,
Equiv. a N$ 2:236 000 00 - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Zabaleta (Mat. 622 - R.U.C. 210223710018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 176.740|003, que se ubica en planta baja con un área de 28 metros 36 decímetros y forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz nú-

mero 176.740, con frente al N.E. a calle Pública Oficial número 6 (puerta número 2375) entre calles Oficial número 2 y Oficial número 3.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, número 14.688, a nombre de ... jandro Walter Gómez Gini y Zulma Renée Gómez Leal.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 5.1.89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 657.06. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 477,07, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 12 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40222 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|1 89 hora 13.30. Base: 303.65 unidades reajustables equiv. a N$ 947.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero César Pomiés (Mat. 2116 RUC 110035200018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón número 6673 sito en la 8ª Sección Judicial de Canelones, balneario San Luis de 418 mts. 95 dms. de superficie con 15 mts. de frente a calles Joaquín Suárez entre Ruta Interbalnearia y Diagonal Dr. Domingo Arena.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 número 24.056 a nombre de Carmen Felicia Pereyra o Pereira Guevara.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 236,56. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40220 En.18-v.en.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|1|89 hora 12.30. Base: 5.883,52 unidades reajustables equiv. a N$ 18:349.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Néstor Rossi (Mat. 289 RUC 210354980017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 102 empadronada con el N.o 61.477|102|A área 63 mts. 51 dms. que forma parte del Block A del Conjunto Habitacional Parque Malvin Alto padrón matriz N.o 61.477 ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo con frente a Cno. Carrasco 4680 y a la calle Hipólito Irigoyen por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 N.o 28.527 a nombre de Radamés Ventura Olivar y Elsa Tellechea.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o.o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.849.40. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficiente de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 4 325,09 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien estaría gravado con 2.a hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S.A.

8.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo diciembre de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40221 En.18-v.en.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIMENSION S.R.L.

Contrato: 17|8|87.
Inscripción: N.o 954 F.o 3622 L.o 3.
Socios: LEONARDO J. RICAGNI de ASSIS y ADAN N. de ASSIS PEREZ.
Administración: Leonardo J. Ricagni de Assis exclusivamente.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de comerciales publicitarios, servicios fotográficos y ramos afines.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 616 En.18-v.en.31.

TU CASA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales
Contrato: 10|6|1988.
Cedente: JUAN SCANTAMBURLO.
Cesionarios: Edison Luis Agriel; Leonardo Agriel Russo.
Reg. P. y G. de Comercio: N.o 1857 F.o 7181 vto. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 609 En.18-v.en.31.

MERIDIEN LTDA.
Cesión de cuota social
Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Linda Rabbaglietti Amor.
Contrato: 19|12|88.
Inscripción: N.o 1865 F.o 7209 Libro 3.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 615 En.18-v.en.31.

TENSOQUIMICA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28|12|88. Inscripción: N.o 1864 F.o 7206 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Pedro Chifflet Delgado.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 614 En.18-v.en.31.

AVANCE S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Fecha: 2 de diciembre de 1988.
Inscripción: N.o 1782 F.o 6246 L.o 2 de Contratos.
Cedentes: RAUL VAZQUEZ LORENZO (1 cuota social); JOSE ENRIQUE DELGADO SOSA (1 cuota social).
Cesionario: Carlos Abel Ameneiros Mombrú (2 cuotas).
Administración: Conjuntamente por los tres socios.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 521 En.18-v.en.31.

FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º setiembre 1988.
Inscripción: N.o 1279 F.o 4692 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO y SUSANA WOLF y CLARA LICHTENSTEIN.
Cesionarios: Juan Eduardo y Emilio Alberto Masllorens Petraglia y Juan José Masllorens Fontana.
Administración: Juan Eduardo Masllorens Petraglia.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 519 En.18-v.en.31.

CESION GUINCHE PEZ S.R.L.
Contrato: 30|8|988.
Inscripción: N.o 1520 F.o 5715 vto. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: FERNANDO TORTORA EGUEZ y LEONOR CASCARDO (1 cuota).
Cesionaria: María Orfilia Garat Pinela.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 506 En.18-v.en.31.

A.F. CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 7 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1851 F.o 7160 L.o 3 Contratos.
Capital: N$ 400.000.
Socios: DANILO PEDRO FORESTIERI MANFRINI; ESTRELLA DEL ALBA AMATO PINTOS e IDA MANFRINI ZANELLA.
Objeto: Construcción, demolición, venta de materiales nuevos y usados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Danilo Forestieri y|o Estrella del Alba Amato indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31.

ANGRA S.R.L.
Contrato: 22 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1859 F.o 7187 vto. L.o 3.
Socios y aportes: MARIA DE LOS ANGELES BAY FONTANA (60 o|o) y GRACIELA MAUSOVICIUS ALAZRAKI (40 o|o).
Administración: María de los Angeles Bay Fontana.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Objeto: Compra, venta, confección, distribución, industrialización de lanas cueros, hilados, tejidos, prendas; joyería, bazar, decoración.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 602 En.18-v.en.31.

DAGUI LTDA.

Contrato: 29|12|88. Inscripción: N.o 17 F.o 58 v. L.o N.o 1 de Contratos el 5|1|89.
Socios: DAVID GUIMERANS LAMAS; HUGO BRABO COUSILLAS y JOSE LUIS SILVA DA SILVA.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: David Guimerans Lamas.
Objeto: Taller de mecánica, chapa, pintura y afines; importación exportación y comercialización de maquinarias, herramientas y repuestos; representaciones, comisiones, consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 603 Ene.18-v.ene.31.

SANTIAGO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19|12|1988.
Cedente: MARTA GRACIELA TORRES LUY.
Cesionario: Mario Rolfo Garcé.
Inscripción N.o 16 F.o 55 L.o 1
22) N$ 5.800.00 10|pub. 607 En.18-v.en.31.

DECO DENTAL LTDA.

Contrato: 1.o de noviembre de 1988
Inscripción: N.o 1447 F.o 5347 vto. L.o número 2 de Contratos.
Socios: RICARDO RAFAEL MENDEZ GANDULIA; JULIO CESAR TURELL FERNANDEZ, FERNANDO MORANDI FILIPPINI. OSVALDO LUIS SPERANZA PIANO.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa exportación, importación de equipamiento, material e instrumental odontológico y bienes en general y prestación de servicios. Compraventa de inmuebles. etc.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 586 En.18-v.en.31.

HANDY S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: N.o 14 F.o 55 L.o 2.
Socios: RUBEN DANILO GOMEZ HERNANDEZ y LIL SUSANA CASSESE HIGGIE.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios y afines así como comercializar, representar, producir, industrializar, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes y servicios.
Administración: Ruben Danilo Gómez Hernández.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de diciembre.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 585 En.18-v.en.31.

GIROS LTDA.

Contrato: 3|1|89.
Inscripción: N.o 9 F.o 27 v. L.o 1.
Socios: GIRAGOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Objeto: Exportación e importación de calzado y art. cuero.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lebón Minasian.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 584 En.18-v.en.31.

MACROVITA S.R.L.

Denominación: Macrovita S.R.L.
Constitución: 1º|10|88.
Plazo: Tres años, renovables por períodos de dos.
Administración: Marcelo Picasso; Raúl Arnelli y Bettina Pastorini de a dos indistintamente.
Giro: Venta, distribución y elaboración de productos alimenticios.
Balance: 30 de setiembre
Inscrip. Re.: 14|12|88 N.o 1564 F.o 5801 Libro 2.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 583 En.18-v.en.31.

IMPRESORA PARIS FABRICATION LTDA.

MODIFICACION

Fecha: 21|9|1988.
Inscripción: N.o 14 F.o 46 v. L.o 1.
Socios: RUBENS CELESTINO MAIO PATO; MAURO NECCHI SISURQUI; ENRIQUE DARWIN GIORDANO HERMIDA y NERY ETHEL SILVEIRA ALVES por sí y en nombre y representación de sus hijos María del Huerto, María de los Angeles, Esteban Andrés y María Eugenia Aliano Silveira.
Administración: Rubens Celestino Maio Pato y Enrique Darwin Giordano Hermida.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 581 En.18-v.en.31.

SUSMA S.R.L.

Contrato: 9|12|1988.
Registro: N.o 1810 F.o 6899 v. L.o I.
Socios: GABRIEL RUBEN MAGADAN GIANNOTTI; RAUL SUSTER BERENSTEIN; EDUARDO SUSTER BERENSTEIN; GABRIEL SUSTER BERENSTEIN.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías bienes y servicios. Exportación. importación.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 580 En.18-v.en.31.

B.B. LIMITADA

Contrato: 12|12|988.
Inscripción: N.o 1802 F.o 6322 N.o 2 el 9 diciembre 1988
Socios: ROLANDO AQUILINO BUTRON PACHECO y LEONOR SILVA.
Objeto: Fabricación de tejidos de punto, su importación, exportación y otros.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Rolando Butrón Pacheco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 579 En.18-v.en.31.

J. R. I. LIMITADA

Otorgantes: JULIO DE JESUS, REGINA HERNANDEZ e ISABEL DE JESUS.
Objeto: Construcción.
Domicilio: Timoteo Aparicio 3729 bis, apto. 4.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 300.000,00, se divide en 60 cuotas de N$ 5.000,00 cada una y fue aportado por los socios así: Julio De Jesús, N$ 270.000,00; Regina Hernández e Isabel De Jesús, nuevos pesos 15.000,00 cada uno.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios Julio De Jesús, Regina Hernández.
Contrato: 1º de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1486, folio 5498, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 39801 Ene.18-v.ene.31.

LA EMILIANA LTDA.

Contrato: 16|11|88.
Inscripción: Nº 1503, folio 5563 vuelto, Libro Nº 2
Cedentes: JESUS GERARDO WANSELE y EMILIA FERNANDEZ.
Cesionarios:
22) N$ 5.800,00 10|pub. 38682 Ene.18.v.ene.31.

23—Trámites de Marcas

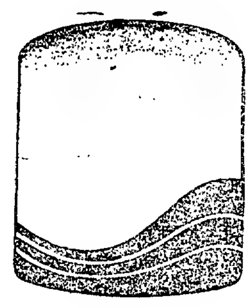
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.830. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Skis Rossignol S. A. Club Rossignol S. A., (de Francia), solicita marca

ROSSIGNOL (R)

clase Int. 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 593 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.833. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Wella Aktiengesellschaft, (de Alemania Federal) solicita marca:



clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 613 En.18-v.en.31.

ACTA 227.613. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Unión Oil Company of California (USA) solicita marca:

UNOCAL 76

clase Int. 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 232 Ene.18.v.ene.31.

ACTA Nº 227.831. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por El Mago S. A., (de Uruguay) solicita marca CLUBMAN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 594 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.832. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Mastellone Hnos. S. A., (de Argentina) solicita marca LECHE CULTIVADA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 595 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.817. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Aryes Ltda. solicitó registro de la marca MANAGEMENT SYSTEM de la clase Int. 42. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 604 En.18-v.en.31.

ACTA 227.601. — Montevideo, diciembre 30 de 1988 — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVINYCELL clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez dias consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 100 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 227.599. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HOSTAPHAN clases Int. 16 - 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 98 Ene.18-v.ene.31.

25—Venta de Comercios

LEY 26.9.1904. — CANUCK S.R.L. promete vendner a Víctor Guridi y otra, panadería de Emilio Frugoni Nº 1231. — Acreedores en el comercio.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 601 En.18-v.feb.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a OMAR BERTOLOTTI, la resolución del Directorio de ANTEL número 1929 de fecha 1º de noviembre 1988 recaída en expediente 6.580|285|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio número 120.149 de Montevideo a nombre de Omar Bertolotti por un monto de nuevos pesos 31.297,00 (Nuevos Pesos treinta y un mil doscientos noventa y siete) calculada al día 27 de marzo de 1985: 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40207 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/155/88

Notifíquese por esta vía a: EMIR OSVALDO RIGOTTI GOMEZ, la resolución del Directorio de ANTEL número 1775 de fecha 11 de octubre de 1988, recaída en expediente 6580/155/88. que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio número 28 24 24 de Montevideo a nombre de Emir Osvaldo Rigotti Gómez, por un monto de N$ 90.711,00 (Nuevos Pesos noventa mil setecientos once con 00/100), calculada al día 2 de julio de 1987. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40205 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/124/88

Notifíquese por esta vía a: PEDRO MAMBRETTI MEGARTI, la resolución del Directorio de ANTEL número 166 de fecha 27 de setiembre de 1988, recaída en expediente 6580|124|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio número 50 34 73 de Monte-

ideo a nombre de Pedro Mambretti Megarti, por un monto de N$ 67.360,00 (Nuevos Pesos sesenta y siete mil trescientos sesenta) calculada al día 12 de julio de 1987. — 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40204 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/292/88

Notifíquese por esta vía a: ENRIQUE RAMON ZOMOZA BOTTA, la resolución del Directorio de ANTEL Nº 1919A de fecha 1º|11|88, recaída en expediente 6580|292|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación praticada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 25 26 97 de Montevideo, a nombre de Enrique Ramón Zomoza Botta, por un monto de N$ 48.034,00 (Nuevos Pesos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro), calculada al día 2 de agosto de 1987. — 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40203 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580/277/88

Notifícase por esta vía a: ALBERTO JORGE COSENTINO SELVA, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 1867/88 del 25 de octubre de 1988, recaída en el Expediente número 6580|277|88, el Directorio de ANTEL resolvió: 1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia General relativa a la deuda del servicio 98 49 08 de Montevideo, a nombre de ALBERTO JORGE COSENTINO SELVA, por un monto de N$ 875.370,00 (nuevos pesos ochocientos setenta y cinco mil trescientos setenta con 00/100), calculada al día 9 de diciembre de 1987. — 2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40199 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580/223/88.

Notifícase por esta vía a: RAMON MIZRAJI, que por resolución del Directorio de ANTEL número 1459|88 del 30 de agosto de 1988, recaída en el Expediente Nº 6580|223|88, el Directorio de ANTEL resolvió: 1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 68 29 79 de Montevideo, a nombre de RAMON MIZRAJI por un monto de N$ 3.398,00 (nuevos pesos tres mil trescientos noventa y ocho con 00/100), calculada al día 7 de febrero de 1984. — 2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40200 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580/291/88

Notifícase por esta vía a LE MEC LTDA. que por Resolución del Directorio de ANTEL número 1918|88 del 1º de noviembre de 1988, recaída en el Expediente Administrativo número 6580|291|88, el Directorio de ANTEL, resolvió: 1º) Aprobar la ligidación practicadua por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 60 70 58 de Montevideo a nombre de Le Mec Ltda. por un monto de N$ 45.295,00 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100), calculada al día 17 de marzo de 1988. — 2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. —
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40201 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/242/88

Notifíquese por esta vía a: FRANCISCO CANELAS MARTINEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL número 1778 de fecha 11 de octubre de 1988 recaída en expediente 6580|242/88 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 28 05 32 de Montevideo, a nombre de Francisco Cañelas Martínez, por un monto de N$ 98.941,00 (Nuevos Pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y uno), calculada al día 4 de febrero de 1988. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40202 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/253/88

Notifíquese por esta vía a: MAXIMO GUSTAVO BERDUN BELLON, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1658 de fecha 27 de setiembre de 1988, recaída en expediente 6580|253|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 20 41 71 de Montevideo a nombre de Máximo Gustavo Berdún Bellón, por un monto de N$ 29.960,00 (Nuevos Pesos veintinueve mil novecientos sesenta), calculada al día 7|9|87. — 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40206 Ene.18-v.ene.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTORIO

El Directorio del Banco de Previsión Social, Resuelve:
1º) Destituir por omisión a la funcionaria del Banco de Previsión Social, Sra. MABEL PIÑEYRUA. — Dpto. de Prensa y RR. PP.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40194 Ene.18-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa - habitación en Montevideo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca de tres dormitorios y demás comodidades destinada a vivienda.
Las ofertas por escrito y en papel simple con plazo de mantenimiento de las mismas (no inferior a 90 días) y condiciones de los arrendamientos, serán acompañadas de croquis o plano de ubicación, y demás comodidades del inmueble con indicación del número de padrón, superficie del mismo y superficie edificada, recepcionándose hasta el 31 de enero de 1989 en el Departamento de Administración -Sector Servicios- Secretaría, sito en el Edificio 19 de Junio -Avda. 18 de Julio 1670 piso 3º- sobre calle Guayabo, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
27) (C. C.) 3|pub. 40214 Ene.18-v.ene.20.

I.L.P.E.
Industria Lobera y Pesquera del Estado

Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) llama a interesados entre aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten su condición de pescadores artesanales, a inscribirse en el Registro que abrirá el Organismo para la comercialización entre los mismos, de distintas artes de pesca.
Los interesados deberán anotarse en el Departamento de Proveeduría de ILPE, Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes, de lunes a viernes, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, hasta el día 31|1|989, pudiendo observar la mercadería de que se trata en Sección Almacenes, en los mismos días y horario. — Montevideo, enero de 1989. — Gerencia General.
27) (C. C.) 2|pub. 40229 En.18-v.en.19.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE TALA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 030-398|9171|88 en el cual se cancela la personería jurídica de la cooperativa, por Resolución del Poder Ejecutivo, otorgada el 5 de marzo de 1948, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40227 En.18-v.en.20.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: ALDEANO S.R.L. para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 7791|2772|87 en el cual se cancela la inscripción de la firma en el Registro de Bodegas correspondiente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40226 En.18-v.en.20.

U. T. E.
Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

REGISTRO DE PROVEEDORES

U. T. E. llama a empresas que estén en condiciones de suministrar:
Acido Sulfúrico al 96 - 98 o|o.
Soda Cáustica en Solución.
Hipoclorito de Sodio en Solución con Concentración de 100 grs. Cl2|Lt.
A los efectos de su inscripción en nuestro Registro de Proveedores. A tales efectos deberán presentarse en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7 y 30 a 14 horas.
La inscripción se realizará hasta el día 30 de enero en curso. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
27 (C. C.) 2|pub. 40212 Ene.18-v.ene.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución de la Comisión Permanente, designada por el Consejo de Facultad Nº 24.499.
De acuerdo a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura llamar a la Provisión por contrato de 1 (un) Ayudante de Investigación Gr. 1, 20 Hs., Proyecto PIA - Forestal hasta el 30 de junio 1989, con las mismas bases del llamado anterior.
Plazo de Inscripción: 24 de enero de 1989.
Inscripciones en la Facultad de Arquitectura Bvar. Artigas Nº 1031. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 40217 Ene.18-v.ene.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resoluciones Nros. 24.519 y 24.521 de la Comisión Permanente designada por el Consejo de Facultad, llamar a Aspirantes para los siguientes cargos:
Provisión Definitiva, de 1 Profesor Agregado de Biometría y Estadística Gr. 4, 40 Hs. semanales. Puesto Nro. 324. — Carpeta Nº 6.807.
Provisión Interina, 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto Gr. 3, contratados para docencia en el ciclo "Introducción a la Realidad Agropecuaria", desde 20 Hs. semanales con sedes en Salto y Montevideo respectivamente hasta el 31 de diciembre de 1989. — Carpeta Nro. 6.808.
El Docente con radicación en Salto tendrá a su cargo además tareas de coordinación en otras actividades docentes que allí se realicen.
Plazos de Inscripción: 17 de febrero de 1989. — Hora 12.
Las solicitudes de inscripción dirigidas al Sr. Decano deberán ser presentadas en papel florete con tres (3) copias simples en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Avda. Garzón 780) de lunes a viernes de 10 a 12 Hs.
Conjuntamente con la solicitud de Inscripciones presentar: a) Relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la docencia; b) Curriculum Vitae (en triplicado); c) Jura de la Bandera (fotoco-

pia); d) Certificado de Biblioteca; e) C. C. y C. I. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Sección Concursos. — Facultad de Agronomía.
27) (C. C.) 1|pub. 40218 Ene.18-v.ene.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 11 de enero de 1989.

AVISOS

Exp. 882.852. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30|11|88 que dice:

"Designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla (Esc. G, Grado, rubro Fac. de Medicina) con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 30 de junio de 1989. Asistente de Física Radiológica del Curso de Técnicos en Radiología a ser desempeñado en la ciudad de Paysandú) de la Esc. de Tecnología Médica (Nº 923, Grado 2, 12 horas) Técnico Rad. Roberto Walter Viberti Tortorella".

Exp. 873.320 — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 5 de enero de 1988 que dice:

"Atento: a su calidad de suplente designar a la Dra. Margarita de la Sovera, para ocupar el cargo de Asistente de Neonatología, Inst. de Clínica Pediátrica "Dr. Luis Morquio" (Número 3092, Esc. G, Grado 2, 30 horas semanales, rubro del Hospital de Clínicas) con carácter interino a partir del 12 de agosto de 1988 hasta la provisión titular; transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 31|12|88".

Exp. 883.803. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988, que dice:

"Para colaborar en el proyecto denominado "Diarrea Aguda - Uruguay" que se realiza en el Departamento de Bacteriología y Virología, el cual se financiará por un convenio entre el Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo de Canadá y la Universidad de la República, se resuelve realizar las siguientes contrataciones por cuatro meses a partir del 15 de octubre de 1988. A los doctores: Ricardo José Herraman Ezquerra y Adriana Battaglia Sandoval, para desempeñar las funciones de Ayudantes (Esc. G, Grado 1, Nos. 5014 y 5015, 40 horas) y como suplente a la Dra. Alicia Mabel Cármenes".

Exp. 882.137. — Se notifica a los doctores: Ricardo Decia; Gustavo Malfatto y Daniel Porto de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988 que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente de Clínica Urológica (Esc. G., Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas) y declarar vencedor del mismo al Dr. Ricardo Decia Mendizábal y como suplentes a los doctores: Eduardo Pratto Pernas, Gustavo Malfatto Aymerich y Daniel Porto Corbi.

2) Designar al Dr. Ricardo Decia Mendizábal en el cargo Nº 1929, por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión".

Exp. 882.161. — Se notifica a los doctores: Blanca Puppo, José Burgardt, Walter Olivera, Román Garrido; Ma. Cristina Santos, Estela Sigales y Ana Franca de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Asistentes del Centro de Tratamiento Intensivo (Esc. G, Grado 2, 36 horas, rubro del Hospital de Clínicas) y declarar ganadores del mismo a los doctores: Blanca Corina Puppo Vallini, José Luis Burgardt Conti y Walter Olivera García y como suplentes a los doctores: Román Garrido Quercia, Ma. Cristina Santos Solari, Estela Sigales Passinetti y Ana Franca Silva.

2) Designar a los doctores: Blanca Corina Puppo Vallini, José Luis Burgardt Conti y Walter Olivera García para ocupar los cargos Nos. 2228, 2229 y 2194 respectivamente con carácter titular por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión, que será el 1º de febrero de 1989".

Exp. 881.780. — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"1) Atento a la resolución Nº 99 de la sesión del Consejo de Facultad de fecha 23 de noviembre de 1988 se designa a la doctora Gladys Casella Bermini para ocupar un cargo de Residentes de Anestesia de la Facultad de Medicina en el Hospital de Clínicas, con carácter titular y por un período reglamentario.

2) Comunicar al M. S. P. esta designación".

Exp. 882.855. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"Designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla (Esc. G, rubro de Fac. de Medicina) con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 30 de junio de 1989. Asistente del Curso de Técnicos en Archivo Médico de la Escuela de Tecnología Médica (a ser desempeñado en la ciudad de Paysandú) (Nº 899, Grado 2, 12 horas) Técnica Nelly Molinari Grattone".

Exp. 874.485. — Se notifica a los doctores: Nelson Di Trápani, Ema Rodríguez y Sonia Caputti de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"L) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Asistente del Departamento de Radiología (Esc. G, Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas) y declarar vencedores del mismo a los doctores: Nelson Di Trapani Chaparro y Ema Rodríguez Risso y como suplentes a la doctora Sonia Caputti Muniz.

2) Designar a los doctores: Nelson Di Trapani Chaparro y Ema Rodríguez Risso para ocupar los cargos Nos. 1292 y 1289 respectivamente por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión".

Exp. 880.753. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 21 de noviembre de 1988 que dice:

"Designar a los doctores: María Cecilia Barcia Lisasola, Ricardo Víctor Carrieri Adanne y Mónica Beatriz Ceresa Duarte para ocupar cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor para las Clínicas Médicas 1, 3 y 2 (Nos. 3360, 3359 y 2934 respectivamente, Carrera 50, Esc. D, Grado 9, 24 horas) con carácter titular, por un período reglamentario de dos años.

2) Designar a los doctores Ariel César Durán Reyes, Pablo Germán Ríos Sarro y Sonia Rossi Crivocapich para ocupar cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor para las Clínicas Médica B, A y Clínica Semiológica (Nos. 7746, 7745 y 7776 respectivamente, Carrera 50, Esc. D, Grado 9, 24 horas) con carácter titular por un período reglamentario de dos años".

Exp. 880.736. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 14 de noviembre de 1988 que dice:

"Rectificar la resolución Nº 54 adoptada por este Consejo en sesión de fecha 10|10|88 referente a la designación de Gustavo Ribero Lavié en el cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor para Unidades Docentes del Hospital Maciel del Ciclo Clínico Patológico, en el sentido que dode dice: "Esc. D., Grado 9, 30 horas, Nº 3364", debe decir: "...Esc. D, Grado 9, 30 horas, Nº 3352", por así corresponder".

Exp. 880.736. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 10 de octubre de 1988, Nº 54 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a aspirantes respectivo y a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Medicina: 1) Designar al Br. Gustavo Ribero Lavié para ocupar el cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor en las Unidades Docentes del Hospital Maciel del Ciclo Clínico (Carrera 50, Esc. D, Grado 9, 30 horas, número reglamentario de dos años.

2) Designar como suplentes a efectos de ocupar eventualmente dicho cargo al Br. Carlos Stankevicius Ballestero y la Dra. Sylvia Ivamac".

Exp. 883.802. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988, que dice:

"Para colaborar en el proyecto denominado "Diarrea Aguda-Uruguay", que se realiza en el Departamento de Bacteriología y Virología, el cual se financiará por un convenio entre el Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo de Canadá y la Universidad de la República, se resuelve realizar las siguientes contrataciones por cuatro meses a partir del 15 de octubre de 1988: A las Bres. Marianela Susana Amoroso Bugallo y Mariana Gómez Camponovo, para desempeñar funciones de Ayudante (Esc. G, Gdo. 1, Nros. 5016 y 5017, 40 hs.)".

Exp. 854.889. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1988, que dice:

"Designar Profesor Agregado de Clínicas Ginecotocológicas (Esc. G, Gdo. 4, 24 hs.), con carácter titular, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas a los siguientes docentes: Dra. María Rosa Remedio Giordano (12/12); Dr. Ricardo Topolanski Sierra (12/12); Dr. José Carlos Fagnoni Blangio (12/12); Dr. José Enrique Pons Chirigliano (12/12); y Dr. Alejandro Enrique Bozzolo Gorli (9/12).

2) Se difiere la provisión titular de un cargo hasta que la Comisión de Etica Médica y Conducta Universitaria se expida sobre la situación de dos de los aspirantes".

Exp. 854.889. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988, que dice:

"Atento a la elección de cargos efectuada y de acuerdo a la Resolución Nº 15 de fecha 8 de noviembre de 1988, tomar conocimiento que los docentes que se indican a continuación ocuparán los siguientes cargos con carácter titular de Profesor Agregado de Clínica Ginecotocológica (Esc. G, Gdo. 4, 24 hs.): Dra. María Rosa Remedio, Cargo Nº 203, Clínica Ginecotocológica "C", rubro de Facultad de Medicina; Dr. Ricardo Topolanski, Cargo Nº 201, Clínica Ginecotocológica "C", rubro de Facultad de Medicina; Dr. José E. Pons, Cargo Nº 1426, Clínica Ginecotocológica "A", rubro Facultad de Medicina; Dr. Alejandro Bozzolo, Cargo Nº 1961, Clínica Ginecotocológica "B", rubro Hospital de Clínicas; Dr. José Fagnoni, Cargo Nº 210, Clínica Ginecotocológica "A", rubro Facultad de Medicina".

Exp. 882.998. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 26 de octubre de 1988, que dice:

"En relación con el recurso de revocación y jerárquico presentado por el Dr. Domingo Mancioni contra la Resolución Nº 68 de la sesión del 5 de octubre de 1988 por la que se designó un Profesor Adjunto especializado en Hematología y Citología del Laboratorio Clínico del Hospital Maciel (interino), atento a que el Dr. Mancioni ya ocupó un cargo homólogo con carácter titular, se resuelve:

1) Mantener el acto impugnado.

2) Elevarlo al Consejo Directivo Central a sus efectos".

Exp. 874.480. — Se notifica al Dr. Eduardo Milano de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988, que dice:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistentes del Laboratorio de Exploración Funcional Respiratoria (Esc. G, Gdo. 2, 30 hs., rubro del Hospital de Clínicas, Nº 1365, con funciones en el Departamento de Cardiología), y declarar vencedor del mismo al Dr. Eduardo Antonio Milano Pini y designarlo para ocupar el cargo con carácter titular por un primer período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión.

2) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo no provisto como consecuencia del presente llamado a Asistente del Laboratorio de Exploración Funcional Respiratoria (número 3302, Esc. G, Gdo. 2, 30 hs., rubro del Hospital de Clínicas con funciones en el Departamento de Tisiología), hasta la provisión

titular, transformación o supresión del mismo por carencia de recursos y no más allá del 30 de junio de 1989".

Exp. 854.888. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988, que dice:

"Atento a la elección de cargos efectuada y de acuerdo a la Resolución de fecha 8 de noviembre de 1988 y 98 del 23 de noviembre de 1988, tomar conocimiento que los docentes que se indican a continuación ocuparán con carácter titular los siguientes cargos de Profesor Agregado de Clínicas Pediátricas (Esc. G, Gdo. 4, 24 hs., rubros Facultad de Medicina): Dra. Ana María Ferrari Castilla, Nº 685, Clínica Pediátrica "A": Dr. Antonio César Nairac Perdomo, Nº 92, Clínica Pediátrica "C"; Dr. Líber Pérez Brandi. Nº 1278, Clínica Pediátrica "B"; Dr. Pedro Isidoro Duhagón Cajelli, número 704, Clínica Pediátrica "B".

2) Tomar conocimiento que el Dr. Rodolfo Maggi no tomará posesión del cargo Nº 700 por estar desempeñando el grado 5, Profesor Director de la Clínica Pediátrica "C", interino".

Exp. 883.701. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 14 de diciembre de 1988, que dice:

"Designar al Dr. Enzo Arce Lagreca para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Fisiatría (Nº 3421. Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubro del Hospital de Clínicas), con carácter interino ,hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 30 de junio de 1989".

Exp. 881.618. — Se notifica a los Dres. Roberto Delbene y Ernesto Pérez, de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 14 de diciembre de 1988, que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente de Cirugía de Tórax del Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica y declarar vencedor del mismo al Dr. Roberto José Delbene Perdomo y como suplente al Dr. Ernesto José Pérez Penco.

2) Atento a que el Dr. Roberto José Delbene Perdomo ocupó el cargo previamente con carácter provisional por un período superior a tres años ,se designa con carácter titular declarando que no le corresponde el desempeño atento a lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

3) Designar al Dr. Ernesto Pérez Penco para ocupar el cargo (Nº 1406. Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubro de Facultad de Medicina), por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión.

4) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo no previsto como resultado del presente concurso (Nº 726. Esc. G. Gdo. 2, 24 hs., rubro Facultad de Medicina), hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 30 de junio de 1989".

27) (C.C.) 3|pub. 40195 Ene.17-v.ene.19.

BANCO DE BOSTON

Se pone en conocimiento de nuestros clientes las tasas de Caja de Ahorro en moneda nacional que entrarán en vigencia a partir del 1º de febrero del corriente.

De N$ 0 a N$ 125.000,00 0 o|o.
De N$ 125.000,00 a N$ 200.000,00 25 o|o.
De N$ 200.000,00 a N$ 350.000,00 30 o|o.
De N$ 350.000,00 a N$ 750.000,00 35 o|o.
Más de N$ 750.000,00 40 o|o.

27) N$ 1.450,00 1|pub. 543 Ene.18-v.ene.18.

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA HIGUERA

LLAMADO A SOCIOS Y SIMPATIZANTES

Por intermedio de esta se comunica a los señores asociados y simpatizantes, que deberán concurrir a la sede social, calle Besares 3152 a partir de esta comunicación y en un plazo de 20 días a efectos de conformar un padrón electoral para las próximas elecciones de autoridades. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Veedora Proc. María de los Angeles Guaiardo.

27) (C. C.) 3|pub. 40215 Ene.18-v.ene.20.

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: DOMINGO ZACARIAS RODRIGUEZ BERMUDEZ y MARIA JOSEFA FERNANDEZ PALACIOS o PALACIO.
Beneficiarios: Ambos constituyentes.
Inmueble: Padrón Nº 196.117, 15ª Sección Judicial de Montevideo, frente a calle José Osorio 1384.
Escritura: 8|12|1988, Esc. Mireya Pérez Gravier.
Registro: Nº 9, Fº 9, Lº 882.
27) (L. 13.209) 10|pub. 40224 En.18-v.en.31.

PAC SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Montevideo, 21 de octubre de 1988.
Objeto: Usuario de zona franca, ley Nº 15.921.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40:000.000.—
Repreesntación: Presidente, Vicepresidente o dos Directores conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Nº 805, Fº4835 v., Libro 1 el 23 de diciembre de 1988.

27) N$ 870.00 1|pub. 620 En.18-v.en.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AUSTRAL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que AUSTRAL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye AUSTRAL INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 200.000,00 (doscientos mil dólares). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 4:000.000,00.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social. otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del

estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Rosa Filardo. — Graciela Pirotto. — Alvaro Laguna.

Mercedes Seré Ferber, Escribana, certifico que: 1) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Rosa Filardo, Graciela Pirotto y Alvaro Laguna, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en Ituzaingó 1393 Apto. 501, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido; 2) El tipo comprador de un dólar hoy, es de N$ 338,00.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Mercedes Seré Ferber, Escribana.

No. 5.453. — Montevideo, 7 de octubre de 1988. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de AUSTRAL INVERSIONES S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Juan José Guelmo Braga. Juez. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

Montevideo, 17 de octubre de 1988, se notifica en la Oficina a Graciela Pirotto de la prov. 5.453 y para constancia firma. — Graciela Pirotto. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho con el No. 655, al folio 3877 v. del Libro No. 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 86.400,00 — 39835 — 1 pub.

SYLOX S.A.

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SYLOX S.A. Reforma de Estatutos" (Ficha V/115/88), se hace saber que ante esta oficina se presentó "SYLOX SOCIEDAD ANONIMA" solicitando aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CERTIFICO QUE: Tengo a la vista el libro de Actas de Directorio y Asambleas de "SYLOX SOCIEDAD ANONIMA", anotado con el N° 3402 al F° 283 L. 37, del cual surge a fojas 13, que reunido el Directorio con fecha 21 de setiembre de 1987, se resuelve el aumento de capital a N$ 10:000.000 (Nuevos pesos diez millones), de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos Sociales.

EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Hay un signo notarial. (firmado) ALMA WERNER FERRER. Hay un sello que dice: Alma Werner Ferrer. Escribana.

Testimonio

INSPECCION GRAL. DE HACIENDA. Montevideo 14/6/1988. RECIBIDO HOY. CONSTE. HORA 15. Firma ilegible. Carpeta N° 4281. Antecedente N° .... Pasa a la División S.A. Un sello dice: El Director de Div. Secretaría. (firmado) PEDRO ETCHEMENDY. Un sello dice: Proc. Pedro Etchemendy.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIVISION S.A. Asunto N° 1291. Fecha 15/6/88. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 17/6/88. Pase a informe de Gabriela Marcuzzo. Un sello dice: El subdirector de Div. Soc. Anónimas. (firmado) E. CHAVARRIA. Un sello dice: Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 17 de junio de 1988. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: La presente gestión de aumento de capital social resuelto por el Directorio de "SYLOX SOCIEDAD ANONIMA" en reunión de fecha 21/9/87, lo que resulta del certificado notarial glosado a f° 1, merece a la suscrita la siguiente observación: Se deberá actualizar el certificado especial de la Dirección General Impositiva a la fecha de sesión del Directorio que aumenta el capital, o en su defecto adjuntar Certificado Unico de Dirección General Impositiva vigente. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. (firmado) GABRIELA MARCUZZO. Hay un sello que dice: Gabriela Marcuzzo.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo, 13 jul. 1988. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. Un sello dice: el Subdirector de Div. Soc. Anónimas. (firmado) EDUARDO CHAVARRIA. Un sello dice: Dr. Eduardo Chavarría. V° B° Un sello dice: El Inspector General de Hacienda. (firmado) C. IRIBARNE. Un sello dice Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Montevideo, julio 25 de 1988. Recibido hoy. Firmado: PERELLI.

Montevideo, julio 25 de 1988. De mandato verbal, vista al interesado (firmado) PERELLI.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 4° TURNO. MIGUEL ALFREDO BEYHAUT NARVAEZ, por "SYLOX S.A.", con domicilio y personería debidamente acreditados en los autos que, por reforma de estatutos sigue ante esa sede su representada (V/115/88), el señor Juez dice: Dando cumplimiento a lo informado por la Inspección General de Hacienda a fs. 14 vto. de estos obrados, se adjuntan el presente recaudo. Dando por evacuada en esta forma la vista conferida, el Señor Juez solicita la remisión de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. Sírvase a señor juez, proveer de conformidad. (firmado) MIGUEL A. BEYHAUT. MIGUEL ALFREDO BEYHAUT NARVAEZ. (firmado) FRANCISCO VARELA. Un sello que dice: FRANCISCO VARELA. Contador Público.

Montevideo, agosto 1° de 1988. Recibido hoy con fotocopia certificada de DGI. (firmado) PERELLI INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIVISION S.A. Asunto N° 1.885. Fecha 8 AGO. 1988. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 16-8-88. Pase a informe de Esc. Helena Iacovezza Izmendi. Un sello dice: El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. (firmado) E. CHAVARRIA. Un sello dice: Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 24 de octubre de 1988. Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: Se dio cumplimiento a lo solicitado por esta Oficina en informe de fecha 17/6/88, según surge del documento adjunto a fs. 16. La presente gestión de aumento de capital resuelta por el Directorio de "SYLOX SOCIEDAD ANONIMA" en sesión del 21/9/87, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas por el Estatuto Social en su art. 3° y en virtud del cual el capital social se fija en la suma de N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones m/n) según se desprende del certificado notarial adjunto a fs. 1, no merece a la suscrita observaciones que formular por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. A fojas 3 y 16 se agregaron los recaudos que acreditan la situación regular de pagos de la peticionante para con el Banco de Previsión Social y para con la Dirección General Impositiva. Saluda a Usted atte. (firmado) HELENA IACOVAZZO. Hay un sello que dice: Esc. Helena Iacovazzo Izmendi. Asesor y Escribano.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo, 15 NOV. 1988. De acuerdo con lo informado remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. Hay un sello que dice: El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. (firmado) E. CHAVARRIA. Hay un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría. V° B° Un sello que dice: El Inspector General de Hacienda. (firmado) D. IRIBARNE. Un sello dice: Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Montevideo, noviembre 18 de 1988. Recibido hoy. (firmado) PERELLI. Montevideo, noviembre 18 de 1988. Se remite a Fiscalía de 1er. Turno. (firmado) PERELLI.

FISCALIA NACIONAL DE LO CIVIL 1er. TURNO. Entrada 22 NOV. 1988. Salida: 25 NOV. 1988. N° 7762. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la gestión de aumento de capital en vista. Montevideo, noviembre 24, 1988. (firmado) E. PIAGGIO SOTO. Hay un sello que dice: Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. Montevideo, noviembre 30 de 1988. Recibido hoy y el despacho. (firmado) PERELLI.

7134. Montevideo, noviembre 30 de 1988. VISTOS: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, de conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de 1er. Turno, Visto N° 7762,

SE RESUELVE: Aprobar la gestión de aumento de capital de la firma "Sylox S.A." por la suma de N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones m/n) como se solicitara. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 25.000. (firmado) R. EGUILUZ. Un sello que dice: Dr. Ruben Eguiluz. Juez de Paz Departamental. (firmado) IVONNE PERELLI.

Montevideo, noviembre 30 de 1988. Se notifica en la oficina a Milton Sans de la 7134 y para constancia firmo. MILTON SANS. PERELLI.

CONCUERDA bien y finalmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas catorce, catorce vuelta, quince, diecisiete, dieciocho, dieciocho vuelta, diecinueve y diecinueve vuelta de los autos radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto turno, caratulados: "SYLOX S.A. Reforma de Estatutos" (Ficha: V/115/88), haciéndose constar que la providencia número siete mil cien-

to treinta y cuatro del treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. (firmado). IVONNE PERELLI. Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 7.31 horas, e inscripto en este Registro con el N° 739 al F° 4356 del L° N° 3 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767. Recibo N° 440968 de fecha 14 de octubre de 1987. Hay un signo notarial. (firmado) MARTA SOLER DE DARRACQ. Un sello dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director: Habilítose Feria Judicial Mayor para la publicación. Montevideo, diciembre 21 de 1988. Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 102.000 — 39.507 — 1 pub.

MORUMBI SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno, se hace saber que MORUMBI SOCIEDAD ANONIMA, Ficha V/109/988, ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1°. Con[illegible]yese MORUMBI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones [illegible] fuera del país.

Art. 2°. Su objeto [illegible] exterior será: a) La comercialización [illegible]ización de bienes y servicios en las ram[illegible] plástico, metalúrgica, química, comb[illegible]ansporte, comunicaciones, automot[illegible]ación, calzado, bebida, tabaco, artícu[illegible] el hogar y oficina, electrotecnia, músic[illegible] fotografía, óptica, deportes, medicina, [illegible]xtractiva, veterinaria, vidrio, madera[illegible]stimenta, caucho, hotel, prensa, propa[illegible]ería, papel, cartón, imprenta, jugu[illegible]ar, cine, enseñanza, espectáculos, serv[illegible]cos, profesionales y administrativos, p[illegible] electrónico de datos en todas sus f[illegible]ría y frutos del país; b) Importacio[illegible]aciones, representaciones, comision[illegible] cambios, previo cumplimiento de lo[illegible] legales y reglamentarios que se ha[illegible]gencia; c) Arrendamientos, constru[illegible]uenta propia o de terceros, compra, ve[illegible]ministración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adqu[illegible] de otras empresas cuya actividad esté compr[illegible]a en el giro social.

Capital

Art. 3°. Será de N$ 12:000.000 (doce millones de nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una. El Directorio con autorización de las autoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 500:000.000.

Directorio

Art. 4°. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el preside[illegible]te o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6°. Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7°. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros[illegible] Intervenir en juicios con las facultades gen[illegible] especiales del art. 160 del CPC; e) Fija[illegible]ificar la fecha de cierre del ejercicio [illegible]nómico, cumpliéndose con los requisitos leg[illegible] f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su [illegible]ución.

Art. 8°. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a una o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Art. 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4°. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10°. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50% del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11°. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Aasambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Art. 12°. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13°. Los fundadores indistintamente y la Sra. Nydia González podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 6 de setiembre de 1988. MANUEL KUGELMASS. MARIO KUGELMASS. SYLVIA HOLENDER.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, casado en únicas nupcias con Jessy Sapiro, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 p. 3 esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1988. ARNOLDO MILSTEIN. Escribano.

6667. Montevideo, 28 de noviembre de 1988. VISTOS: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y Fiscal: Apruébanse los estatutos de "MORUMBI S.A.", autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y oportunamente archívese. Hon. N$ 55.000. Mª Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria. Susana Toscano. Juez. La providencia N° 6667 fue notificada el 30 de noviembre de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 14 de diciembre de 1988 a las 10.10 hs. con el N° 738 al F° 4387 v del Libro N° 1 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767. Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita feria judicial mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de diciembre de 1988. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 57.600 — 39.739 — 1 pub.

ARENS INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que ARENS INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye ARENS INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares un millón (U$S 1.000.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total'o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Ma. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre si, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA.

N° 3164. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Arens Investment Corporation S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. Esc. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma Mauro Guillén. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 6 de setiembre de 1988 con el N° 310 al F° 1892v del L° 1 de Estatutos. FERNANDO SILVESTRI. ESCRIBANO PUBLICO. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según Oficio N° 1427. Juzg. Letrado Dtal. de la Capital 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorría. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.900 — 1 pub.

TELVEX HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que TELVEX HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye TELVEX HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares trescientos mil (U$S 300.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "*Diario Oficial*" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Ma. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA.

N° 3166. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Telvex Holding Corporation S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH ELENA BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma Mauro Guillén. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 6 de setiembre de 1988 con el N° 313 al F° 1907 del L° 1 de Estatutos. FERNANDO SILVESTRI. ESCRIBANO PUBLICO. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según Oficio N° 1425. Juzg. Letrado Dptal. de la Capital 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorría. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.899 — 1 pub.

CONSULTORA BEISEL SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que CONSULTORA BEISEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye CONSULTORA BEISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares doscientos mil (U$S 200.000). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personas o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y

destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Mª Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Mª Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a viente de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

N° 3161. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Consultora Beisel S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma Mauro Guillén. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 7 de setiembre de 1988 con el N° 318 al F° 1932 del L° I de Estatutos. ESC. MARTA SOLER DE DARRACQ. DIRECTOR. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintiseis de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilita la Feria Judicial Mayor y Menor según oficio N° 1431. Juzg. Letrado Dtal. de la Capital 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.898 — 1 pub.

ALVEY TRADING SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que ALVEY TRADING SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye ALVEY TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares trescientos mil (U$S 300.000). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personas o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988.

Ana Mª Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Mª Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a viente de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

Nº 3167. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Alvey Trading S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma Mauro Guillén. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 7 de setiembre de 1988 con el Nº 314 al Fº 1912 del Lº I de Estatutos. ESC. MARTA SOLER DE DARRACQ. DIRECTOR. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilita la Feria Judicial Mayor y Menor según oficio Nº 1424. Juzg. Letrado Dtal. de la Capital 18º Turno. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.897 — 1 pub.

BERTEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, se hace saber que BERTEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BERTEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares trescientos mil (U$S 300.000). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personas o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8º. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10º. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11º. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Mª Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Mª Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a viente de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

Nº 3170. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Bertel Investment S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma Mauro Guillén. Inscripta en el Registro Público y

General de Comercio el día 7 de setiembre de 1988 con el Nº 316 al Fº 1922 del Lº I de Estatutos. ESC. MARTA SOLER DE DARRACQ. DIRECTOR. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilita la Feria Judicial Mayor y Menor según oficio Nº 1423. Juzg. Letrado Dtal. de la Capital 18º Turno. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.896 — 1 pub.

CONSULTORA BERLAN SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, se hace saber que CONSULTORA BERLAN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CONSULTORA BERLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos y bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares trescientos mil (U$S 300.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8º. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10º. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11º. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Mª. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

Nº 3162. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE aprobar los estatutos de Consultora Berlan S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma. Mauro Guillén.

Inscripto en el Registro Público y General de comercio el día 7 de setiembre de 1988 con el Nº 319 al Fol. 1937 del Lo I de Estatutos. ESC. MARTA SOLER DARRACQ. DIRECTOR. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según oficio Nº 1426. Juzg. Letrado Dtal. de la Capital 18º Turno. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.895 — 1 pub.

CONSULTORA BERMAN SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, se hace saber que CONSULTORA BERMAN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CONSULTORA BERMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas,

carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos y bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares quinientos mil (U$S 500.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Mª. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

N° 3177. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE aprobar los estatutos de Consultora Berman S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma. Mauro Guillén.

Inscripto en el Registro Público y General de comercio el día 5 de setiembre de 1988 con el N° 350 al Fo. 2065 del Lo 3 de Estatutos. FERNANDO SILVESTRI. ESCRIBANO PUBLICO. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según oficio N° 1414. Juzg. Letrado Dtal. de la Capital 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.893 — 1 pub.

LARNER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que LARNER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye LARNER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos y bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares un millón (U$S 1.000.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer

sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Mª. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a VEINTE de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

N° 3158. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE aprobar los estatutos de LARNER TRADING COMPANY S.A. fijándose un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 17 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma. Mauro Guillén.

Inscripto en el Registro Público y General de comercio el día 1 de setiembre de 1988 con el N° 332 al Fo. 2125 del Lo 2 de Estatutos. FERNANDO SILVESTRI. ESCRIBANO PUBLICO. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según oficio N° 1434. Juzg. Letrado Dtal. de la Capital 18° Turno. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.892 — 1 pub.

CONSULTORA BELVIN SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que CONSULTORA BELVIN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye CONSULTORA BELVIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares quinientos mil (U$S 500.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia pór las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Ma. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

N° 3178. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Consultora Belvin S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Maurc Gillén y para constancia firma. Mauro Guillén.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 9 de setiembre de 1988 con el N° [illegible] al [illegible] del L° 1 de Estatutos. ESC. MARTA SOLER DE DARRACQ. DIRECTOR. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según Oficio N° 1415 - Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorría. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.888 — 1 pub.

FINANCIERA BELKIN SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que FINANCIERA BELKIN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye FINANCIERA BELKIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares trescientos mil (U$S 300.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Ma. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

N° 3175. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Financiera Belkin S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Gillén y para constancia firma. Mauro Guillén.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho con el N° 353 al F° 2080 del L° 3 de Estatutos. FERNANDO SILVESTRI. ESCRIBANO PUBLICO. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según Oficio N° 1412 - Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.890 — 1 pub.

LANCET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que LANCET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye LANCET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares doscientos mil (U$S 200.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Ma. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA. ESCRIBANA.

N° 3157. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Lancet Investment S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. ESC. EDITH BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA. Montevideo, 15 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Gillén y para constancia firma. Mauro Guillén.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 1 de setiembre de 1988 con el N° 331 al F° 2120 del L° 2 de Estatutos. FERNANDO SILVESTRI. ESCRIBANO PUBLICO. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según Oficio N° 1435 - Juzgado Letrado Dtal. de la Capital de 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.800 — 35.891 — 1 pub.

DARTEX SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno, se hace saber que DARTEX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye DARTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones: D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una derá de N$ 12:000.000 (Nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hastas N$ 50:000.000 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de su bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4567. Montevideo, 22 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de DARTEX SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de feria al sólo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry, Actuaria. La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 28 de setiembre de 1988 con el N° 409 al F° 2585 del L°N°2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director Montevideo, 10 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 26.100 — 35786 — 1 pub.

FLAVEX SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno, se hace saber que FLAVEX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye FLAVEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones: D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada

una será de N$ 12:000.000 (Nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hastas N$ 50:000.000 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de su bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4566. Montevideo, 22 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de FLAVEX S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de feria al sólo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry, Actuaria. La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 28 de setiembre de 1988 con el N° 410 al F° 2591 del L°N°2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, 10 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 26.100 — 35788 — 1 pub.

FUTURAL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno se hace saber que FUTURAL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1°. Se constituye FUTURAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 12:000.000 (Nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario) C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11°. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERFIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4568. Montevideo, 22 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de FUTURAL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al sólo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitara, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry, Actuaria. La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 28 de setiembre de 1988 con el N° 411 al F° 2597 del L° N° 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, 10 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 26.100 - 35.790 - 1 pub.

NELCO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno se hace saber que NELCO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1°. Se constituye LENCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 12:000.000 (Nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario) C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese

día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11°. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERFIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta

Reunidos los suscriptos fundadores de LENCO Sociedad Anónima en Formación, resuelven modificar la cláusula primera del artículo 1° del estatuto que quedará redactada así: "Se constituye NELCO SOCIEDAD ANONIMA". Se solicita al Escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 16 de mayo de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak, Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, expideo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

4900. Montevideo, 5 de setiembre de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de NELCO S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al sólo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitara, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry, Actuaria. La resolución fue notificada el 7 de setiembre de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 28 de setiembre de 1988 con el N° 412 al F° 2604 del L° N° 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, 11 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 28.800 - 35.793 - 1 pub.

ROMBAL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno se hace saber que ROMBAL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1°. Se constituye ROMBAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 12:000.000 (Nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario); C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11°. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERFIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4799. Montevideo, 31 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de ROMBAL S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitara. Habilítase la Feria Judicial a los efectos pertinentes. Háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry, Actuaria. La resolución fue notificada el 6 de setiembre de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 29 de setiembre de 1988 con el N° 427 al F° 2492 del L° N° 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, 10 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 26.100 - 35.799 - 1 pub.

BRANEL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno, se hace saber que BRANEL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Se constituye BRANEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 12:000.000 (Nuevos Pesos doce millones.
El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 (Nuevos Pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar Poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personas o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11°. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento. Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino,

ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

EN FE DE ELLO y a solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes. Escribano.

4574. Montevideo, 22 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de BRANEL S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry. Actuaria. La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 28 de setiembre de 1988 con el N° 408 al F° 2579 del L° N° 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, 10 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 26.100 — 35.782 — 1 pub.

KLEPAX SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno, se hace saber que KLEPAX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye KLEPAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones: D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una derá de N$ 12:000.000 (Nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hastas N$ 50:000.000 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de su bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4569. Montevideo, 22 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de KLEPAX S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de feria al sólo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry, Actuaria. La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 29 de setiembre de 1988 con el N° 424 al F° 2474 del L°N°3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, 10 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 26.100 — 35784 — 1 pub.



NERAX SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488, Esc. 601

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno, se hace saber que NERAX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye NERAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones: D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una derá de N$ 12:000.000 (Nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hastas N$ 50:000.000 (Nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de su bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados: La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Claudia Quesada. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, marzo 21 de 1988. Moisés Polak, Erika Gelber de Polak, María del Carmen Rodilosso.

CERTIFICO QUE: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y María del Carmen Rodilosso, soltera; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 esc. 601.

EN FE DE ELLO y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4565. Montevideo, 22 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público.

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de NERAX S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de feria al sólo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.000. Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. Esc. Alba Echeverry, Actuaria. La resolución fue notificada el 26 de agosto de 1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 28 de setiembre de 1988 con el N° 434 al F° 2616 del L°N°2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, 10 de octubre de 1988. Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 26.100 — 35785 — 1 pub.

AFRODITER S.A.

Soriano 887 p. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que "AFRODITER SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese "AFRODITER SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profe-

sionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (Nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 17 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ. MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7375. Montevideo, 3 de noviembre de 1988. VISTOS: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébese los estatutos de Afrodite S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. H.F. N$ 20.000. Ana María Maggi. Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 16.11.88 con el N° 626 al F° 4009 del L° N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871111 de fecha 14.9.88. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por Oficio 1593/88. Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 61.200 — 37049 — 1 pub.

FRONTERCO S.A.

Soriano 887 p. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que "FRONTERO SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese "FRONTERO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (Nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo,

podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 17 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ. MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González. que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7365. Montevideo, 3 de noviembre de 1988. VISTOS: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébese los estatutos de FRONTERCO S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. H.F. N$ 20.000. Ana María Maggi. Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.88 con el N° 620 al F° 3971v del L° N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871110 de fecha 14.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por Oficio 1594/88. Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 59.400 — 37050 — 1 pub.

TRASLAD S.A.

Soriano 887 p. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que "TRASLAD SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese "TRASLAD SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (Nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo con-

formidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la cértificación de sus firmas. Montevideo, 17 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ. MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7367. Montevideo, 3 de noviembre de 1988. VISTOS: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébese los estatutos de Traslad S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. H.F. N$ 20.000. Ana María Maggi. Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.88 con el N° 623 al F° 3991 del L° N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871109 de fecha 14.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por Oficio 1595/88. Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 59.400 — 37051 — 1 pub.

CLARESUR S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que "CLARESUR SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1°. Constitúyse "CLARESUR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Arg. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplio, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos direcciones cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas qaue representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

11°. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 17 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ, MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecimientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7374 - Montevideo, 3 de noviembre de 1988. VISTOS: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébese los estatutos de CLARESUR S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. H.F. N$ 20.000. Ana María Maggi. Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 16.11.1988 con el N° 627 al F° 4015v del L° N° 2 de Estatutos. Se pago Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871.112 de fecha 14.9.88. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por oficio N° 1592/88. Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 59.400 - 37052 - 1 pub.

CERINELCO S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que "CERINELCO SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1°. Constitúyse "CERINELCO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Arg. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos direcciones cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas qaue representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

11°. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 17 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ, MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7387 - Montevideo, 3 de noviembre de 1988 VISTOS: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébese los estatutos de CERINELCO S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. H.F. N$ 20.000. Ana María Maggi Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.1988 con el N° 618 al F° 395v del L° N° 2 de Estatutos. Se pago Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871.107 de fecha 14.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por oficio N° 1596/88. Mila Burgueño. Actuaria.

N$ 59.400 - 37052 - 1 pub.

PASYG S.A.

Reforma de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4° Turno, en autos caratulados: "PASYG S.A.. Reforma de Estatutos" (Ficha V/147/88) se hace saber que ante esta oficina se presentó "PASYG SOCIEDAD ANONIMA" solicitando aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de asamblea

En Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y ocho se reúne en el local si-



to en la Avda. 18 de Julio N° 1324 Piso 5° la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "PASYG S.A." a la hora 10. Contándose con la totalidad del Capital Integrado y de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos Sociales se prescinde de las correspondientes publicaciones en los diarios, comunicándose a la Inspección General de Hacienda la realización de dicha Asamblea el 26 de julio de 1988. El plazo para la presentación de acciones es hasta el momento de iniciar el acto. No se hace presente el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Asisten un total de dos (2) accionistas con un capital de Dólares americanos quince mil (U$S 15.000) que representan treinta (30) votos de acuerdo con el siguiente detalle que consta en el Libro Registro de Accionistas a folios 2; Sr. HIGINIO BRUNO RIDOLFI, por sí, con U$S 7.500 de Capital y derecho a 15 votos. Sr. CARLOS ENRIQUE RIDOLFI, por sí, con U$S 7.500 de Capital y derecho a 15 votos. Abierta la Asamblea se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Reforma de Estatutos. Se resuelve por unanimidad modificar los artículos 2° y 3° de los Estatutos Sociales que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 2° Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en la fabricación, armaduría, complementación, elaboración, ensamblaje, producción y comercialización, en cualquiera de sus formas de toda clase de bienes corporales muebles; en especial en las ramas de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, hidráulica, neumática, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, vestimenta, fabricación: transformación, montaje, armado de todo tipo de maquinarias, equipos y unidades mecánicas, motores herramientas y aparatos de medición que se utilizan en la industria en general, así como sus accesorios y componentes sean estos mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos o electrónicos. Dictar cursos de capacitación, especialización y/o extensión en las materias indicadas precedentemente. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias, operaciones financieras, construcciones, participaciones, adquisición de empresas que operan en alguno de los ramos indicados precedentemente o en otras, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de mercados y bienes análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. D) Prestación de servicios y/o asesorías en las áreas relacionadas con el objeto social. E) Realizar y/o administrar la representación y agencia de productores, fabricantes y comerciantes de toda clase de bienes muebles corporales. Artículo 3°) Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.0000). 2°) Quedan autorizados indistintamente para obtener de los Organismos competentes la aprobación de esta Reforma de Estatutos, así como para levantar las observaciones que pudieran formulársele por parte de la Inspección General de Hacienda, el Dr. Diego Pérez Piñeyrúa y cualesquiera de los Directores de la Sociedad. Se designa para firmar el Acta al Sr. Higinio Bruno Ridolfi. Sin más puntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora 11 y 40 minutos. HIGINIO BRUNO RIDOLFI.

CONCUERDA lo tesminoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas cinco a fojas ocho en el Libro de Actas de Asamblea de PASYG S.A. que tuve a la vista.

EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; en dos sellados notariales números 263535 y 263538. Hay un signo notarial (firmado) CESAR RIVIERE PIAGGIO. Hay un sello que dice: César Riviere Piaggio. Escribano.

Testimonio

INSPECCION GRAL. DE HACIENDA. Montevideo, 5.9.1988. Recibido hoy. Consta. Hora 15.20. Firma ilegible. Carpeta N° 7177. Antecedente N° .... Pase a la División S.A. Un sello dice: El Director de Div. Secretaría (firmado) PEDRO ETCHEMENDY. Un sello dice: Proc. Pedro Etchemendy. Inspección General de Hacienda. División S.A. Asunto N° 2374. Fecha 6 Set. 1988. División Sociedades Anónimas. Montevideo 9.9.88. Pase a informe de Dra. Ma. Helena Allende de Gómez. Su Sub Director de Div. Soc. Anónimas. (firmado) E. CHAVARRIA. Hay un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría. INSPECCION GENERAL DE HACIENDA, DIV. SOC. ANONIMAS. MONTEVIDEO.

SE ACREDITO EL PAGO DEL PROYECTO PREVISTO EN EL DECRETO N° 427/88 de 22 de junio de 1958, SEGUN BOLETA N° 7014 de 5/9/88 QUE SE EXHIBIO. Montevideo, setiembre 9 de 1988. Sr. Sub Director de División, Dr. Eduardo Chavarría: No existen observaciones que formular a la presente gestión de reforma estatutaria promovida por PASYG SOCIEDAD ANONIMA resuelta por los accionistas en Asamblea efectuada el 1° de agosto de 1988, según testimonio de Fs. 5 y 6, al estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La reforma incluye el aumento del capital de la Sociedad a U$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos). De los recaudos de fs. 7 y 8 surge que la peticionante ha cumplido con las exigencias establecidas por los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. Saluda a Ud. Atte. la Inspectora de Hacienda (fimado) MARIA H ALLENDE DE GOMEZ. Hay un sello que dice: Dra. Ma. Helena Allende de Gómez.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIV. SOC. ANONIMAS. Montevideo, 23 Set.d 1988. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Sub Director de Div. Soc. Anónima (firmado) E. CHAVARRIA. Hay un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría. V°B° El Inspector General de Hacienda (firmado) D. IRIBARNE. Un sello dice: Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Montevideo, octubre 4 de 1988. Recibido hoy (firmado) I. PERELLI. Montevideo, Octubre 4 de 1988. Se remite a Fiscalía de 1er. Turno (firmado) I. PERELLI. FISCALIA NACIONAL DE LO CIVIL 1er. Turno. Entrada 6 Oct. 1988. Salida 11 Oct. 1988. N° 6404. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos en vista. Montevideo, octubre 10, 1988 (firmado) E. PIAGGIO SOTO. Hay un sello que dice: Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. Montevideo, octubre 13 de 1988. Recibido hoy y al despacho (firmado) I. PERELLI.

5809. Montevideo, octubre 14 de 1988. Vistos: El dictamen de la Inspección G. de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de 1er. Turno, Vista N° 6804 y de acuerdo al art. 396 del Código de Comercio: Se resuelve: Aprobar la reforma de Estatutos de "Pasyg S.A.". Inscríbase y publíquense. Comuníquese, expídanse testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 25.000 (firmado) RUBEN EGUILUZ. Un sello dice: Dr. Ruben Eguiluz. Juez de Paz Departamental (firmado) I. PERELLI. Montevideo, octubre 14 de 1988. Se notifica en la Oficina a Milton Sans de la 5809 y para constancia firma (firmado) MILTON SANS.

CONCUERDA: Bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen de fojas once a doce vuelta de los autos radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 4° Turno, caratulados: "PASYG S.A. Reforma de Estatutos" (ficha V/147/88).

EN FE DE ELLO de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el dieciocho de octubre de mil novecienteso ochenta y ocho. Hay un sello que dice Dra. IVONNE PERELLI (IVONNE PERELLI) Actuaria.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Presentado hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 12.40 horas e inscripto en este Registro con el N° 625 al F° 4002 del L° N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° de fecha . Hay un signo notarial (firmado) MARTA SOLER DE DARRACQ. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, noviembre 22 de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por oficio N° 1589 de 23/12/88. Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 103.200 - 37207 - 1 pub.

ALANTEL S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno se hace saber que "ALANTEL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1°. Constitúyse "ALANTEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todos sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyeria, juguetería, libretía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propa-

ganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Arg. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos direcciones cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas qaue representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

11°. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ, MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de agosto de mil novecimientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana.

5609 - Montevideo, 4 de noviembre de 1988. VISTOS: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébese los estatutos de ALANTEL Sociedad Anónima autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: N$ 20.000. Dra. Ana María Maggi. Juez subrogante Esc. Olga Condenanza Haedo, actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.1988 con el N° 616 al F° 3945 del L° N° 2 de Estatutos. Se pago Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871.118 de fecha 22.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por oficio N° 1342/88. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 59.400 - 37.333 - 1 pub.

DELBOOK S.A.

Soriano 887 p. 4° esc. 10

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que "DELBOOK SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, plaza y domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "DELBOOK SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la



disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumplieno las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bines o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representan el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán presentar el 50% del capital integrado.

Art. 11°. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionists existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 17 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ, MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez", y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana. 7390. Montevideo, 1° de noviembre de 1988. VISTOS: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruebese los estatutos de Delbook S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuniquese, háganse los desgloses del caso y archívese. H.F. N$ 20.000. Ana María Maggi. Mila Burgueño.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 16.11.88 con el N° 624 al F° 3654v. y del L° N° 3 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871113 de fecha 14.9.88. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por oficio 1591/88. Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 61.200 - 37335 - 1 pub

ALANSYL S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que "ALANSYL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, plaza y domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "ALANSYL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreteria, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumplieno las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bines o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representan el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Par la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán presentar el 50% del capital integrado.

Art. 11°. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionists existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ, MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez", y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana. 5616. Montevideo, 4 de noviembre de 1988. VISTOS: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruebese los estatutos de ALANSYL S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 20.000. DRA. ANA MARIA MAGGI, JUEZ SUBROGANTE. ESC. OLGA CONDENANZA HAEDO, ACTUARIA.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.88 con el N° 615 al F° 3938 del L° N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871117 de fecha 22.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA, ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por oficio 1346/88. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 59.400 - 37.391 - 1 pub.

ARKIAL S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que "ARKIAL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, plaza y domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "ARKIAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12:000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bines o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representan el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Par la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán presentar el 50% del capital integrado.

Art. 11°. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionists existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Hugo Prieto.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM, DANIEL A. PEREZ, MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez", y "Marisa González", uruguayos, mayores

de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman, Escribana. 5608. Montevideo, 4 de noviembre de 1988. VISTOS: Y con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ARKIAL Sciedad Anónima, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 20.000. DRA. ANA MARIA MAGGI, JUEZ SUBROGANTE. ESC. OLGA CONDENANZA HAEDO, ACTUARIA.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.88 con el N° 617 al F° 3952 del L° N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871114 de fecha 22.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA, ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por oficio 1341/88. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 59.400 - 37.392 - 1 pub.

KREIS S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que "KREIS SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "KREIS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (Nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12.000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11°. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González, y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM. DANIEL A. PEREZ. MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman. Escribana.

5613. Montevideo, 4 de noviembre de 1988. VISTOS: Y con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de KREIS Sociedad Anónima, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; expídanse testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 20.000. Dra. Ana María Maggi. Juez Subrogante. Esc. Olga Condenanza Haedo. Actuaria. La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.88 con el N° 621 al F° 3978 del L° N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871115 de fecha 22.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por Oficio 1343/88. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 59.400 — 37393 — 1 pub.

FERTOLAN S. A.

(RUC. 21344740011))

Río Negro 1354 (Esc. 29

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

Disponibilidades	3:733.838.00
Otros créditos	228.00
Inversiones Lgo. Pzo.	703.442.00
Intangibles	2.200.00
Total Activo	4:439.708.00

Pasivo —

Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	4:389.708.00
Total del Pasivo y Patrimonio	4:439.708.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30.6.1988

Gastos de Administración y y ventas	(262.177.00)
Resultados financieros	1:446.912.00
Resultado neto	1:184.735.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

A resultado acumul.	1:184.735.00

Aprobados por Asamblea de Accionistas del 10 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del Libro Inventario, certificado el 22 de marzo de 1983.

N$ 3.740.00 — 33775 — 1 pub.

DIONYL S. A.

(RUC: 210739220012)

Bacacay 1341

Estados Contables Uniformes Resumidos

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.452.00
Otros créditos	475.557.00
Bienes de cambio	803.347.00
Bienes de uso	72.138.00
Total del Activo	1:355.494.00

Pasivo —

Deudas comerciales	281.526.00
Deudas diversas	17.363.00
Deudas a largo plazo	800.100.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	231.505.00
Total del Pasivo y Patrimonio	1:355.494.00

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	1:120.288.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(509.745.00)
Resultado bruto	611.543.00
Gastos de administración y ventas	(559.576.00)
Resultados financieros	(127.00)
Resultado neto	51.840.00

Distribución de Utilidades

	N$
A resultados acumulados	51.840.00
Resultado neto	51.840.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Directorio y Asamblea, foja 2.

N$ 4.675.00 — 33740 — 1 pub.

VEMONTE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211360370010)

Ejido 1690

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

Disponibilidades	276.803.00
Otros Créditos	490.860.00
Bienes de Uso	25:382.605.00
Total del Activo	26:150.268.00

Pasivo —

Deudas Financieras	2:430.458.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	22:770.061.00
Reservas	2:929.847.40
Resultados Acumulados	(2:030.098.40)
Total del Pasivo y Patrimonio	26:150.268.00

Estado de Resultados 1\|7\|87 al 30\|6\|88

Ingresos Operativos	5:661.990.00
Ingresos Op. netos	5:661.990.00
Resultados Bruto	5:661.990.00
Gastos de Adm. y Ventas	(1:243.580.70)
Resultados Financieros	(4:214.029.89)
Impuesto a la Renta	(172.585.00)
Resultado Neto	31.794.41

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Reservas Generales	31.794.41

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 27 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, a folio 25.

N$ 4.250,00 — 33838 — 1 pub.

SONIDO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211397280015)

Juan Carlos Gómez 1348, 4º P.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1988

Activo —

Bienes de Uso	7:707.384.60
Intangibles	2.200.00
Total del Activo	7:709.584.60

Pasivo —

Deudas Financieras	4:401.774.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	3:009.371.40
Resultados Acumulados	248.439.20
Total del Pasivo y Patr.	7:709.584.60

Estado de Resultados 1\|2\|87 al 31\|1\|88

Gastos de Administración y Ventas	(111.418.00)
Resultados Extraord.	107.373.20
Resultado neto	(4.044.80)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 25 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos en el Libro Inventario a folio 23.

N$ 3.570.00 — 33839 — 1 pub.

BRUNELLO S. A.

(R.U.C. 211316710014)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1988

Activo —

Disponibilidades	59.560.00
Otros créditos	30.000.00
Bienes de Uso	7:142.801.00
Intangibles	8.500.00
Total del Activo	7:240.861.00

Pasivo —

Deudas a largo plazo	5:099.726.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados ..	2:091.135.00
Total Pasivo y Patrimon.	7:240.861.00
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1988

Ingresos operativos netos	605.000.00
Resultados financieros ...	157.000.00
Resultados netos	762.000.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1988

A resultados acumulados .	762.000.00

Aprobados por Asamblea de Accionistas del 29 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 28 - 29 del Libro Inventario certificado el 28 de octubre de 1982.

N$ 10.070,00 — 36527 — 1 pub.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

(R.U.C. 210093980019)

Entre Ríos 1060

Estado de Situación al 30 de junio de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	29:243.984.00
Inversiones temporar.	56:177.472.00
Créditos por Ventas .	1.058:577.298.00
Otros créditos	274:096.508.00
Bienes de cambio ...	2.577:048.671.00
Créditos largo plazo .	73:806.685.00
Inversion. largo plazo	47:444.973.00
Bienes de uso	4.221:324.546.00
Intangibles	963:469.861.00
Total del Activo ..	9.303:189.998.00

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales .	1.008:970.129.00
Deudas financieras ...	2.834:674.526.00
Deudas diversas	592:779.742.00
Deudas a largo plazo	990:950.136.00
Previsio. no corrientes	155:342.452.00
Capital social	96:810.000.00
Ajustes al Patrimonio	3.459:650.271.00
Reservas	65:912.896.00
Resultados acumulad.	98:099.846.00
Total del Pasivo y Patrimonio	9.303:189.998.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

	N$
Ingresos operativos ..	11.274:382.684.00
Descuentos, bonificaciones e impuestos	(2.453:872.537.00)
Ingresos operat. netos	8.820:510.147.00
Costo de los bie. vend.	(6.312:786.176.00)
Resultado bruto ...	2.507.723.971.00
Gastos de adm. y ven.	(2.639.113.451.00)
Resultados diversos .	46:151.667.00
Resultados financieros	239:218.129.00
Resultados extraordin.	(75:188.915.00)
Resultado neto	78:791.401.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

A reservas

	N$
Reserva Estatutaria	3.939.570.00
Reresrva Especial	90.000.000.00
A Otros Destinos	
A Resultadoss acumulados	4.160.276.00
	98.099.846.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 22 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 332, 333, 334 y 335 del Libro Copiador, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 31 de agosto de 1944.

N$ 12.350,00 — 36532 — 1 pub.

SIGMA COSMETICA INTERNATIONAL S. A.

(R.U.C. 210001430017)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

Disponibilidades	19:492.138.78
Créditos por ventas	223:068.047.45
Otros créditos	31:449.331.06
Bienes de cambio	175:246.670.94
Bienes de uso	55:725.979.53
Intangibles	287:320.59
Total del Activo	505:269.488.35

Pasivo —

Deudas comerciales	114:225.475.70
Deudas financieras	85:273.905.48
Deudas diversas	110:299.530.90
Capital social	1:000.000.00
Ajustes al patrimonio .	46:120.138.67
Reservas	3:329.713.19
Resultados acumulados .	145:020.724.41
Total del Pasivo y Patrimonio	505:269.488.35

Estado de Resultados

Ingresos operativos	649:262.283.51
Descuentos, bonif., etc.	(44:812.959.66)
Ingresos operat. netos	604.449.323.85
Costo de los bienes vendidos	(204.764.738.23)
Resultado bruto	399:684.585.62
Gtos. de Adm. y Ventas	(253.991.401.58)
Resultados financieros .	(38.459.348.47)
Resultados extraordin.	(20.310.77)
Ajuste a resul. ej. ant.	(422.511.69)
Impuesto a la renta .	(24.999.252.00)
Resultado neto	81.791.761.11

Distribución de Utilidades

A) Reservas volunt. libres	31.791.761.11
A) Dividendos de actas..	50.000.000.00
	81.791.761.11

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realiazda el 16 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F° 39 y 40 del Libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas certificado con el N° 4560 al F° 134 del libro N° 38 el 2 de abril de 1986.

N$ 5.100,0 — 33788 — 1 pub.

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1985

ACTIVO

FIJO			
Bienes en Servicio y Mayor Valor	25.648.403.525,70		
Menos: Depreciación Acumulada	(11.404.681.313,20)	14.243.722.212,50	
Inversiones en Obras en Ejecución		2.505.020.938,70	16.748.743.151,20
BIENES NO AFECTADOS AL SERVICIO			81.962.314,70
INVERSIONES EN OTRAS EMPRESAS			57.027.335,60
CORRIENTE			
Disponibilidades		1.460.708.062,80	
Créditos por Ventas		3.143.272.127,60	
Otros Créditos		247.303.682,30	
Inventarios		1.758.137.175,80	
Pagos Anticipados		804.179.680,90	7.413.600.729,40
CARGOS DIFERIDOS			74.824.536,90
OTROS ACTIVOS			921.982,70
CUENTAS TRANSITORIAS			1.757.885.924,80
		TOTAL DEL ACTIVO	26.134.965.775,30
		CUENTAS DE ORDEN	5.077.027.752,60

PASIVO Y PATRIMONIO

PATRIMONIO		
Capital, Resultados Capitalizados y Reservas.	11.849.610.580,10	
Resultado del Ejercicio	1.605.163.556,30	13.454.774.136,40
PASIVO		
DEUDAS		
Deudas Comerciales	6.493.059.349,40	
Deudas Financieras	1.813.385.359,70	
Deudas Bancarias	3.295.584.865,80	
Otras Deudas	790.225.187,60	
Cuentas Transitorias	287.916.826,40	12.680.191.639,90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		26.134.965.775,30
CUENTAS DE ORDEN		5.077.027.752,60

Cr. Lic. María C. Debat Garmendia
Gerente de Contabilidad General

Cr. Lic. María Carullo
Gerente del Area de Hacienda

Ing. Rafael E. Bordabehere
Gerente General

Prof. Gilberto Acosta Arteta
Presidente

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República, 2 de abril de 1986. Verificada la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.-

28) (C.C.) 1|pub. 41943